

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 100

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 10 de septiembre del 2019, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro electrónico de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 98. 7.- Correspondencia y Turno de las Iniciativas. 8.- Presentación de Dictámenes. 9.- Presentación de Iniciativas. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:15 hrs].

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: En este momento se da... se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la tercera sesión del primer año... del Primer Periodo Ordinario dentro del segundo año de ejer... de ejercicio constitucional.

Les solicito de manera respetuosa a nuestros compañeros diputados y al público presente que, por favor, guardemos silencio para proceder con la reunión.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea, el

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019.

III.- Correspondencia:

- Recibida.
- Y, enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan la Comisión:

1. Segunda de Gobernación.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México, presentara dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.
2. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
3. Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, en representación de la Comisión de Salud, la solicitará de urgente resolución.
4. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del partido... del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentará dos iniciativas, una de ellas la solicita de ur-

gente resolución.

5. Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social, quien presentará tres iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.
6. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la solicitará de urgente resolución.
7. Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
8. Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institu... Institucional.

VII. Clausura de la sesión.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: con su... Muy buenos días, a todos los presentes, diputados, diputadas.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Informo que se... están registrados 21 asistencias de los 33 diputados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Damos la bienvenida a todos los presentes, de manera especial a las y los alumnos de primero, segundo y tercer gra... tercer semestre, del Instituto Tecnológico de Contabilidad, Mercadotecnia y Administración, todas y todos invitados por el

Diputado Omar Bazán Flores.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputada Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Informo al Pleno que esta Presidencia, con fundamento con el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios del encargo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 10 de septiembre del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las diputadas: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).]

En el transcurso de la sesión se incorporan las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputadas y diputados con el propósito

de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada rocío... Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

[Se incorporan a la sesión las y los diputados Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Rosa Isela Gaytán Díaz, Blanca Gámez Gutiérrez, Misael Máynez Cano y Miguel Ángel Colunga Martínez].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz

(MORENA).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 98

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre del año en curso, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda con la votación.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término si existe

alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente que ninguno de las y los legisladores, han manifestado objeción alguna en cuanto el contenido del acta antes mencionada.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino].

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, diputadas y diputados, respecto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes esten por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

Quienes esten por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, con relación al contenido del acta en mención.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 98.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 de septiembre del año 2019.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Nota: La Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), asume las funciones de Segunda Secretaría en virtud de la justificación por la inasistencia del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Siendo las once horas con veintidós minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia y que mientras tanto se procederá con el desahogo de los trabajos para la sesión.

Acto seguido, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 10 de julio y 26 de agosto de 2019.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

1. De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

2. De Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

2. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

3. Ana Carmen Estrada García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

5. Jesús Velázquez Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

6. Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario Del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

7. René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

VII. Asuntos generales, que presentan las y los diputados:

1. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Posicionamiento.

2. Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional. Posicionamiento.

Para continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum la Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que se encuentran presentes 19 de las y los diputados que integran esta Sexagésima Sexta Legislatura.

Se encuentran presentes las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quienes no registran su asistencia.

Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.).

Se registra la inasistencia de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

Nota: El Presidente concede el uso de la palabra a los diputados Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

Acto continuo, el Presidente declara la existencia del quórum para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, les recuerda que de acuerdo a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las votaciones deberán emitirse mediante sistema de voto electrónico incorporado a cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

El Presidente concede el uso de la voz al Diputado Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien precisa que al no haber registrado asistencia a la sesión, los Diputados Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), sus participaciones no deben tomarse en cuenta y que esta circunstancia quede asentada en el acta correspondiente de la sesión.

El Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos se tomen las medidas conducentes para dar cumplimiento a esta petición.

Las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), se retiran del Recinto Legislativo.

A continuación, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, somete a consideración del Pleno el contenido del orden del día leído e informa que este ha sido aprobado por unanimidad, al registrarse.

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los diputados: Misael Máynez Cano (P.E.S.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción del Presidente, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 10 de julio y 26 de agosto del presente año, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad, al

registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la Tribuna:

1.- A la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, para presentar, en voz de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.):

a) Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Intersecretarial conformada por: la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Economía, la Secretaría de

la Función Pública y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que informen a esta Soberanía si el procedimiento para la adquisición de las 671 pipas, destinadas a transportar 150 mil barriles diarios de combustible, se sujetó a lo dispuesto por el marco jurídico que rige la actuación de la Federación, en materia de adquisiciones del Sector Público, así como por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído, este resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

18 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, expresado por la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

14 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

b) Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que dé a conocer su Primer y Segundo Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los cuales indique, a detalle,

el avance presupuestal de la Dependencia en cuestión respecto al calendario previsto para dicho periodo. Lo anterior, en virtud de que a la fecha no se encuentran publicados y, por ende, se trasgrede el Derecho de Acceso a la Información Pública que tiene la ciudadanía.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído, este resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, expresado por la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

c) Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se declara satisfecha la iniciativa número 812, mediante la cual se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Oficialía Mayor; y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública, con el objetivo de que resolvieran los procesos de licitación números LA-011L6J001-E5-2019 y LA-011L6J001-E6-2019, que realizó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para la expedición de 19 títulos

de libros de texto gratuitos del ciclo escolar 2019-2020 para alumnos de preescolar y primaria, en virtud de que dichos procesos licitatorios se declararon desiertos por la Convocante.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído, este resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, expresado por la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

2.- Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, que presenta, en voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Ingeniero Javier Jiménez Espriú, para que en uso de sus atribuciones y facultades, recabe la información necesaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte S.A. de C.V. (OMA), a fin de que se informe detalladamente a esta Soberanía sobre las condiciones de contratación y la situación que guardan los trabajos de

remodelación en el Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos, ubicado en la ciudad de Chihuahua.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído, este resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, expresado por la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

El Presidente informa que someterá a la consideración del Pleno una moción, a efecto de incluir en el orden del día la propuesta presentada, ante la Mesa Directiva, por la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), de incorporarse al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; así mismo, da lectura al oficio de referencia.

En este asunto, hace uso de la palabra el Diputado Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), para puntualizar y solicitar que se haga la aclaración correspondiente, que la Diputada Marisela Sáenz Moriel, en su petición, refiere su percepción que tiene de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto al asunto del registro del

Partido Encuentro Social; pero que ello no es el motivo para que, en su caso, se le autorice su incorporación a otro grupo parlamentario distinto al que ahora pertenece.

Al someter a la consideración del Pleno la moción, esta resulta aprobada por mayoría, al registrarse:

17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, expresado por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

15 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

Acto seguido, el Presidente somete a votación la solicitud presentada por la Diputada Marisela Sáenz Moriel, únicamente, respecto a su solicitud de incorporarse al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual resulta aprobada por mayoría, al registrarse:

15 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia

Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, expresado por el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.).

2 abstenciones, de las diputadas: Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

15 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Acto continuo, el Presidente, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

1.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 2o.-B, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a fin de lograr el acceso universal a los servicios de energía, así como la promoción de la generación de energías limpias.

El Diputado René Frías Bencomo, expresa su felicitación al iniciador y le solicita que le permita adherirse a su exhorto.

Antes de conceder el uso de la palabra a la siguiente oradora, el Presidente solicita a la Primera Secretaria que verifique la existencia del quórum reglamentario la cual le informa que se encuentran presentes 17 de las y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura:

Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda

Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.). Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

2.- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) quien, a nombre propio y de las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y las Diputadas Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, para que realice una auditoría a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con relación al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro". La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (uno) voto en contra, expresado por la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

14 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar

Jiménez (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

15 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (uno) voto en contra, expresado por la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

16 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

3.- Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Chihuahua, a fin de establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo.

4.- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía; al Poder Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico; así como a las Administraciones Públicas Municipales del Estado, a través de los órganos auxiliares en materia económica con los que cuenten en su estructura, a fin de que tomen las acciones necesarias para hacer frente al posible problema de desempleo que podrían enfrentar las personas que laboran empacando en los establecimientos comerciales, a raíz de la entrada en vigor de la disposición normativa que obliga a estos lugares a eliminar el uso de bolsas de plástico. Las solicita de urgente resolución.

Para participar en este punto, se otorga el uso de la palabra a las y los diputados:

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien felicita al iniciador por su interés en defender los intereses laborales de adultos mayores; comenta que se debe buscar que estos sectores de la población pudieran tener empleos remunerados de manera justa y con las debidas prestaciones de ley, cosa que no sucede en los casos que se mencionan.

Así mismo, hace algunas aclaraciones respecto a la viabilidad de la reforma aprobada que prohíbe la utilización de bolsas plásticas en centros comerciales.

- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien aclara que no pretende polemizar con la presentación de su iniciativa, ni entrar en una controversia sobre la utilidad de la reforma, sino prever que con esta medida se afecte a las personas que laboran como empacadores en los diferentes establecimientos.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), aclara que no está en contra de su iniciativa, pero sí que se dé un mensaje de que la reforma aprobada esté afectando en el sector laboral y pide que no se confunda a la población, ya que, desde su punto de vista, se ha afectado en gran medida al medio ambiente por la utilización de bolsas plásticas y otros productos. Aclara que los comercios están obligados a facilitar bolsas a los compradores, pero que estas sean biodegradables.

- Obed Lara Chávez (P.E.S.), quien manifiesta su deseo de

adherirse a la iniciativa presentada y propone que se le dé mayor difusión a estas medidas tomadas que dieron pie a la reforma mencionada; aclara así mismo, que no se ha expedido el reglamento de la ley correspondiente.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

16 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra, expresados por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

2 abstenciones, de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

12 no registrados, de las y los diputados: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, este resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

16 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.),

Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra expresados por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

2 abstenciones, de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

12 no registrados, de las y los diputados: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

5.- Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar a los integrantes de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, la creación de una Comisión Especial para la Protección de Especies Agrícolas, Productos y Subproductos Derivados Originarios de México. Asimismo, a los integrantes de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la H. Cámara de Diputados, coordinen acciones con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para revisar el estatus de acciones promovidas por gobiernos de países extranjeros para patentar especies originarias de México para su explotación comercial e industrial, como es el caso del Nopal, entre otras. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje

(P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los diputados: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los diputados: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez

(MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

En este momento, se otorga el uso de la palabra a la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), quien felicita al iniciador y le solicita que les permita adherirse a la misma, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6.- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) quien a nombre propio, del diputado Omar Bazán Flores y de la Diputada Marisela Sáenz Moriel, todos integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que rectifique el rumbo, ya que las acciones que han realizado afectan a millones de mexicanos, pero sobre todo a ciudadanos chihuahuenses. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este punto, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

- Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien hace diversos comentarios respecto al Tercer Informe de Gobierno del Presidente de la República, a los nueve meses de iniciado su mandato.

Hace mención a la crisis por el desabasto de medicinas, al aumento de las tasas del desempleo, al aumento en materia de violencia e inseguridad así como a los casos de corrupción que se han dado en su gobierno, entre otros.

Así mismo, le pide al Presidente de la República que actúe con responsabilidad en el cargo que la mayoría de los mexicanos le confirió, que trabaje en la unidad nacional y en sacar adelante el país. Menciona que para gobernar bien, se requiere mucho más que voluntad y la austeridad personal.

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), considera que esta iniciativa, a su juicio, no debe tener el tratamiento de urgente resolución, ya que la iniciadora está emitiendo su opinión respecto al informe de gobierno presentado por el Presidente de la República, y que este Congreso, es plural y no se puede obligar a todos y todas las diputadas a avalar este asunto.

Del mismo modo, propone que se organice por parte de este

Congreso del Estado un foro de discusión del sistema político actual, en el cual se puedan expresar las y los diputados a este respecto.

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), manifiesta que toma la palabra, para dejar una reflexión de Angela Merkel, Canciller Alemana, quien expresa que: Los presidentes no heredan problemas, se supone que los conocen a cabalidad de antemano, por eso se hacen elegir para gobernar, con el propósito único de corregir dichos problemas. Culpar a los predecesores, es una salida fácil y mediocre.

- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien en referencia a las expresiones vertidas por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), menciona que no se intenta manipular el procedimiento e informa que se ha presentado una iniciativa, a la cual se le debe otorgar el tratamiento como tal y que está en su derecho de manifestar su voto en contra de la misma.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra, expresados por las diputadas: Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

1 (una) abstención, del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera

Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

16 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra, expresados por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

1 (una) abstención, del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

14 no registrados, de las y los diputados: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los cuatro últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba la iniciativa en todos sus términos e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Del mismo modo, informa que las demás iniciativas que se encontraban contempladas en el orden del día correspondiente, fueron retiradas.

El Presidente recibe las iniciativas antes leídas e informa que se les dará el trámite correspondiente.

Así mismo, informa que los oradores registrados en el punto de asuntos generales, retiraron su participación.

Por tanto, habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente convoca a las y los legisladores a la próxima sesión, la cual se celebrará el día jueves 5 de septiembre del presente año, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con once minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[Se incorporan a la sesión los Diputados Benjamín Carrera Chávez y Elías Humberto Chávez Herrera].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

10 de septiembre de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. SG/UE/311/876/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UCVPS/767/2019, suscrito por la Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0212/2019 II P.O., por el que se convoca a los representantes en el Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Salud federal, para realizar mesas de trabajo correspondientes al tema sobre la calidad migratoria de médicos extranjeros que ejercen dentro del Estado de Chihuahua.

Dándonos una explicación sobre el referido asunto, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

2. Oficio No. SG/UE/311/662/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número

INM/OSCJ/370/2019, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0212/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a esta Soberanía sobre la calidad migratoria de médicos extranjeros que ejercen dentro del Estado de Chihuahua; así como a realizar mesas de trabajo correspondientes al tema.

Informándonos los datos obtenidos de la consulta realizada para dar atención al referido Acuerdo, los cuales se precisan en el oficio en mención.

B) Otros Estados:

3. Copia del turno No. 2106, que envía el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual refiere que en sesión de fecha 23 de mayo de 2019, se dio cuenta del oficio No. 346, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0199/2019 II P.O., emitido por este Congreso, en el que se le hace un llamado a pronunciarse por la defensa de la soberanía de los Estados y el respeto a la autonomía municipal para administrar libremente sus haciendas públicas, ante el titular del Ejecutivo y Congreso Federales, con motivo de los recortes presupuestales, debido a la centralización del gasto público federal y a las Reglas de Operación.

Comunicándonos que acordó: a Comisión de Hacienda del Estado.

4. Copia del turno No. 2018, que envía el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual refiere que en sesión de fecha 16 de mayo de 2019, se dio cuenta del oficio No. 319, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O., emitido por este Congreso, en el que se exhorta a las Legislaturas del resto de las Entidades Federativas, para que presenten un exhorto a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que al analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los Foros Estatales de Consulta, y se incluya en las mesas de diálogo a los Organismos Públicos y Privados especialistas en la materia de ciencia, tecnología e innovación, para evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo, adaptándolo a la voz y las necesidades de

sus respectivos Estados.

Comunicándonos que acordó: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

C) Municipios:

5. Oficio No. SMB/091/18-21, que remite el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., mediante el cual envía el Primer Informe de Gobierno de la C. Miriam Caballero Arras, Presidenta Municipal.

D) Diversos:

6. Informe de actividades que presenta el Diputado Misael Máñez Cano, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción IV de la Constitución del Estado; y 41, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 459-1/19 al 459-67/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 04 de septiembre de 2019, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0260/2019 II D.P., por el que se exhorta a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Fiscalía General del Estado y a los 67 Ayuntamientos, para que en conjunto generen acciones y estrategias de coordinación a fin de garantizar la seguridad e integridad de los docentes que se incorporan a sus plazas en las distintas escuelas de la Entidad.

2. Oficios No. 460-1/19 y 460-2/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 02 y 06 de septiembre de 2019, dirigidos al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad Zona Juárez y a la Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal del Consumidor en Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0261/2019 II D.P., por el que se exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado, atienda la problemática que presentan los ciudadanos del Municipio de Juárez, Chih., se detenga o suspenda cualquier orden de corte de suministro eléctrico a casas habitación y comercios de aquella entidad, hasta en tanto no se hubieren celebrado mesas de diálogo para solucionar el conflicto; y al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor, radicado en Ciudad Juárez, Chih., a efecto de que cite, o gire los oficios necesarios a quien corresponda de la CFE, para que tome las medidas precautorias necesarias y no se vaya a dejar a los pobladores sin suministro de energía eléctrica por el hecho de no haber pagado esas tarifas excesivas.

3. Oficios No. 464-3/19 y 464-4/19; 465-1/19 al 465-31/19; 466-1/19 al 466-67/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 04 y 06 de septiembre de 2019, dirigidos a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los Presidentes de los Congresos de los Estados y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/ITMDT/0376/2019 II J.P., por el que la Sexagésima Sexta Legislatura de este H. Congreso, designa la Mesa Directiva, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre de 2019 al treinta y uno de agosto de 2020.

4. Oficio No. 478-1/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de septiembre de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/EXLEY/0379/2019 I P.O., por el que se expide la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; así mismo, se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

5. Oficio No. 479/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 06 de septiembre de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/AUCEP/0380/2019 I P.O., por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, en los términos de ley, se constituya un Fideicomiso Público que se denominará "Fondo para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Acuícola y Forestal" (FIDEAAAF), con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado].

[TURNOS A COMISIONES:

10 de septiembre de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de reformar diversos artículos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, en materia de unidades de transporte ecológicos. (Se adhieren la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano (MC) y Partido Acción Nacional (PAN)).

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero, mediante la cual solicita la modificación de la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2019, referente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, mediante la cual solicita se autorice al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya un Fideicomiso Público para atender contingencias por desastres naturales, que se denominará "Fideicomiso de Desastres Naturales".

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Minas en el Estado; así como a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, a través de su Dirección de Minas, para que rindan un informe respecto a la inversión de la Empresa VVC Exploration Corporation, en el Programa "Gloria", la primera mina de la unidad minera Samalayuca Cobre, S.A. de C.V., principalmente el impacto ambiental, a fin de dar certeza a los pobladores de la región.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de septiembre de 2019).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el objeto de derogar el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, referente a que los diputados que hubiesen sido electos por una coalición o por candidatura común de varios partidos, solo podrán integrarse a alguno de los grupos formados por cualquiera de esos partidos.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 04 de septiembre de 2019).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a fin de reformar y derogar diversas disposiciones del Código Civil, y derogar el artículo 366 del Código de Procedimientos Familiares, ambos del Estado de Chihuahua, en materia de los requisitos para contraer matrimonio, de los alimentos, de la paternidad y filiación, y del divorcio por mutuo consentimiento, respectivamente.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de septiembre de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), mediante la cual propone exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular del Organismo Público Descentralizado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se prevean los mecanismos necesarios a fin de que sean utilizadas las instalaciones de los Centros Deportivos y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM), que se encuentran establecidos en los Municipios de Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc, para el goce y disfrute de la población abierta, debido a que los mismos se encuentran cerrados.

Se turna a la Comisión de Deporte. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 06 de septiembre de 2019).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, para que a la brevedad se realice el pago del retroactivo sobre el incremento del 5% a trabajadores al servicio de Gobierno del Estado, que a la fecha no se ha hecho efectivo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 06 de septiembre de 2019)].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se consode... se concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores, para que en representación de la Comisión Segunda de

Gobernación, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicito a la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de lectura parcial del presente dictamen para hacer un resumen del mismo, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates, de este documento.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

La Comisión Segunda de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás relativos, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 9 de agosto del año 2019, un servidor, el Diputado Omar Bazán Flores, presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prevea lo necesario a fin de conservar la apertura de las Casas de Cultura Jurídica, con sede en Ciudad Juárez y en Chihuahua; asimismo...

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado, me permite un segundo, por favor.

De manera muy respetuosa quiero solicitar a todos los presentes en esta sesión que guardemos silencio para el mejor desarrollo de la misma.

Gracias.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

En ciudad Juárez y en Chihuahua, así mismo, programe presupuesto correspondiente para amparar sus actividades y funcionamiento de la apertura al público, sobre estas importantes labores que hacen eventos, capacitaciones, de bilo... de biblioteca, diplomados y demás servicios que se prestan a través de las casas de la cultura.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades conforme al 75 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el día 12 de agosto del año 2019, turno a la Comisión Segunda de Gobernación esta iniciativa en mérito, a efecto de proceder un estudio, su análisis, su elaboración en su punto de un dictamen.

Conforme a lo mismo las consideraciones son las siguientes:

La iniciativa que se comenta propone analizar un atento llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para evitar el cierre de las sedes de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez y en la capital del Estado de Chihuahua.

Las Casas de la Cultura Jurídica son centros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecidas en varios Estados de la República, con el objeto común de atender a los servidores públicos adscritos a los diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a la comunidad jurídica, grupos vulnerables y a la sociedad en general, mediante el otorgamiento de información jurídica, actualización de los usuarios del sistema judicial, así como dar a conocer a las personas por sus derechos, la finalidad de incidir jurídica e instrumentalmente en la garantía del acceso a la justicia federal y particularmente el derecho a la información.

Para esto se acordó por parte de la Suprema Corte de Justicia tener una revisión al presupuesto de la misma a nivel Nacional, por más de 5 mil 635 millones pesos y para tal efecto el Presidente

de la Suprema Corte, Luis María Aguilar, ordeno revisar la política de inversión en materia de bienes, servicios y obras, para solo ejercer recursos públicos en aquellos rubros que sean estrictamente indispensables para garantizar el desarrollo y continuidad de las funciones de la Suprema Corte de Justicia, disminuyendo el gasto que se considere no prioritario, por lo que se consideró que la Casa de la Cultura Jurídica de diversos estados, se deben de cerrar.

En el caso particular de la casa de Cultura de la Capital de Chihuahua, desde 1997 la Suprema Corte de Justicia compró el inmueble que actualmente ocupa la sede en la Ciudad de Chihuahua en la Avenida Zarco, es decir, el inmueble es propiedad de la Suprema Corte de Justicia, no implica un gasto de arrendamiento adicional solamente de operación.

Además, hay que recalcar el beneficio que estas Casas de la Cultura Jurídica otorgan precisamente a la capacitación, a la actualización de la comunidad jurídica y legislativa en la Entidad, en materia tal como impartición de justicia, ética derechos humanos, equidad de género, equidad constitucional, diplomados, maestrías, innumerables temas que se benefician a través de estas casas de estudio jurídico.

tan... Tras el análisis de la propuesta turnada a esta Comisión, debemos concluir la necesidad de optimizar el presupuesto en todas y cada una de las instancias administrativas de cualquier nivel, sin embargo creemos que debemos ponderarla mejor manera de priorizar tal presupuesto, particularmente en las casas jurídicas de ciudad Juárez y de Chihuahua, de esta decisión solicitándole a la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial, no se cierren tales casas de justicia en el Estado de Chihuahua.

Asi... Asimismo, los que integramos la Segunda Comisión de Gobernación, encontramos suficientes argumentos expuestos en la iniciativa cuyo estudio el día de hoy se comprometa en este Honorable Congreso, para poder llamar al Poder Judicial

Federal, a mantenerse abiertas y en operación las Casas de la Cultura Jurídica en el Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Único.- La LXVII Legislatura del Estado de Chihuahua en respeto irrestricto de la división constitucional de Poderes, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como al Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se prevea lo necesario, a fin de que sigan operando las Casas de la Cultura de Jurídica con sede en Ciudad Juárez y en la Ciudad de Chihuahua.

Único.- [Económico]. Una vez aprobado, sea turnado a la Secretaria para efectos legales correspondientes.

Dado en el sesión solemne [salón de sesiones] del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión Segunda de Gobernación, en ese momento reunidos en este Poder Legislativo.

Firmados por los Diputados: un servidor, Presidente Omar Bazán Flores, también por la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, vocal y por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión Segunda de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

Dictamen elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prevea lo necesario a fin de conservar la apertura de las Casas de la Cultura Jurídica con sede en Ciudad Juárez y Chihuahua; asimismo, programe el presupuesto correspondiente para amparar sus actividades y funcionamiento abierto al público, así como la aprobación de los planes de trabajo en capacitaciones, eventos, biblioteca, diplomados y demás servicios que ahí se brindan.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de agosto del año dos mil diecinueve, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta en resumen con los siguientes argumentos:

"Las Casas de la Cultura Jurídica son centros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecidas en todos los Estados de la República, con el objetivo común de atender a los servidores públicos adscritos a los diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a la comunidad jurídica, grupos vulnerables y a la sociedad en general, mediante el otorgamiento de información jurídica, actualización de los usuarios del sistema de justicia, así como dar a conocer a las personas sus derechos, con la finalidad de incidir jurídica e instrumentalmente en la garantía del acceso a la justicia federal y el fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país.

Tiene como misión otorgar acceso a la información jurídica a los abogados, defensores y todos aquellos que operan el sistema de justicia, mediante los servicios documentales de biblioteca, archivo, compilación de leyes, librería y módulos

de acceso a la información, así como la actualización de los mismos a través de posgrados, diplomados, seminarios y cursos, además de procurar las acciones que permitan que la población conozca el quehacer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Federación, además de sus derechos para que, en su caso, los haga valer ante las instancias encargadas de protegerlos, y de esta forma contribuir a garantizar jurídica e instrumentalmente el Acceso a la Justicia y fortalecer el Estado de Derecho.

Dentro de la demarcación del Estado de Chihuahua, se cuenta actualmente con dos sedes de Casas de la Cultura Jurídica, una en Ciudad Juárez y otra en la Ciudad de Chihuahua, mismas que actualmente brindan sus servicios a cientos de abogados y público en general.

Resulta que, es intención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizar un cierre de algunas sedes de las Casas de la Cultura Jurídica, siendo el caso el cierre definitivo de la sede de Chihuahua capital, Casa que brinda sus servicios a cientos de abogados, y que además es un punto medio y céntrico por la composición geográfica del Estado, aunado a que alberga al distrito judicial más importante del Estado por ser la capital.

En ese sentido, brinda servicio al público interesado de los municipios de Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Guerrero, Camargo, Jiménez, Aldama, entre otros que albergan cabecera de distritos judiciales del Estado y tienen una población importante de profesionistas del derecho.

Razón por la que, si solo queda abierta y en operación la sede en Ciudad Juárez, imposibilita y dificulta para todo el público en general el acercamiento a estas sedes de gran importancia para la comunidad jurista del Estado, por la gran importancia de las capacitaciones, diplomados y demás estudios que brinda estas Casas de la Cultura Jurídica.

Por lo que resulta de suma importancia que velar por el interés del gremio y coadyuven a fin de que el Estado de Chihuahua mantenga ambas sedes de las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a saber, Chihuahua capital y Ciudad Juárez, abiertas y en operaciones, pues se debe considerar que para la composición geográfica del Estado, sus conexiones y tiempos carreteros, resulta necesaria y benéfica su continuidad para todos los juristas de la entidad."

IV.- Con fecha doce de agosto se recibió oficio del Lic Benjamín Caraveo Yunes, presidente de la "ASOCIACIÓN JURÍDICA MEXICANO LIBANESA, AL MUHAMI A.C. Capítulo Chihuahua", relativo al presente tema, recibido por la Presidencia del H. Congreso del Estado.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento propone realizar un atento llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para evitar el cierre de las sedes de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez y en esta capital del Estado.

III.- Las Casas de la Cultura Jurídica son centros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecidas en todos los Estados de la República, con el objetivo común de atender a los servidores públicos adscritos a los diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a la comunidad jurídica, grupos vulnerables y a la sociedad en general, mediante el otorgamiento de información jurídica, actualización de los usuarios del sistema de justicia, así como dar a conocer a las personas sus derechos, con la finalidad de incidir jurídica e instrumentalmente en la garantía del acceso a la justicia federal y el fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país. (1)

IV. - Para estar acorde a la austeridad de la nueva Administración Federal, tras una revisión del presupuesto que fue otorgado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación cifrado en 5 mil 635 millones 107 mil pesos; el Consejo de la Judicatura Federal, 61 mil 838 millones 81 mil pesos y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 3 mil 893 millones 200 mil pesos, el presidente de la SCJN y del CJF, Luis María Aguilar Morales ordenó revisar la política de inversión pública en materia de bienes, servicios y obra, para solo ejercer recursos públicos en aquellos rubros que "sean estrictamente indispensables" para garantizar el desarrollo y continuidad de las funciones del PJJ, disminuyendo gastos que

se estimaron no prioritarios, por lo que se consideró el cierre de las Casas de la Cultura Jurídica en diversas sedes del país, por catalogarlas como no indispensables para la impartición de justicia.

De acuerdo al Catastro o Padrón de Inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se cuenta, al mes de Abril de 2018, con un total de 61 inmuebles, entre edificios, casas, almacenes, y un Centro Archivístico Judicial, ubicado en el municipio de Lerma, Estado de México.

De estos inmuebles, la corte tiene 43 Casas de la Cultura Jurídica en el interior de la República propias, 5 arrendados y una compartida.

Es el caso que, con fecha 4 de julio de 1997, la Suprema Corte de Justicia de la Nación compró el inmueble que actualmente ocupa la sede en la Ciudad de Chihuahua, con un espacio consistente en una una superficie aproximada de 2 mil 531 metros cuadrados y alrededor de mil 220 de construcción, de los que 716 corresponden al inmueble original y 504, a dos construcciones funcionales destinadas para archivo y auditorio, edificadas en el jardín y está ubicado en la zona residencial conocida antiguamente como Paseo de las Quintas, hoy Avenida Zarco, es decir que el inmueble es propiedad de la SCJN, no implica un gasto de arrendamiento, solo de operación.

Además, hay que recalcar el beneficio que estas Casas de la Cultura Jurídica otorgan precisamente a la capacitación y actualización de la comunidad jurídica y legislativa de la Entidad, en materias tales como impartición de justicia, ética derechos humanos, equidad, constitucionalidad, diplomados, maestrías y un sin número de materias jurídicas de interés para el público en general, además de contar con acervo importante en su biblioteca.

V.- Tras el análisis de la propuesta turnada a esta Comisión, debemos concluir que compartimos la necesidad de optimizar el presupuesto en todas y cada una de las instancias de la administración en cualquier nivel, sin embargo creemos que debe ponderarse de mejor manera las prioridades, y consideramos que en el caso de las Casas de la Cultura Jurídica se está desestimando gravemente la importancia que éstas aportan a la impartición de justicia a nivel nacional y como un enlace directo con el quehacer de la Suprema Corte Justicia de la Nación con el Poder Judicial de nuestra Entidad.

VI.- Así, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, encontramos suficientes los argumentos expuestos en la Iniciativa cuyo estudio hoy nos compete, para realizar un respetuoso llamado al Poder Judicial Federal, a mantener abiertas y en operación las Casas de la Cultura Jurídica en el Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua en respeto irrestricto de la división constitucional de Poderes, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como al Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se prevea lo necesario a fin de que sigan operando las Casas de la Cultura de Jurídica con sede en Ciudad Juárez y en la Ciudad de Chihuahua, asimismo se destine el presupuesto correspondiente para amparar sus actividades y funcionamiento abierto al público, así como al aprobación de los planes de trabajo en capacitaciones, eventos, biblioteca, diplomados y demás servicios que ahí se brindan.

SEGUNDO.- Remítase Copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para para los efectos legales correspondientes y remita copia del presente mismo a las autoridades competentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

INTEGRANTES A. DIP. OMAR BAZÁN FLORES, PRESIDENTE; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIA; ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL; DIP. GEROGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/> (fecha de consulta: 16 de agosto 2019).

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Arturo Parga Amado, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

[3 no registrados, de las y los diputados: Misael Máynez Cano (P.E.S.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidente, que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y una abstención.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba el dictamen en los términos...

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: 29.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: ...en los términos leídos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 282/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0282/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Estado de Chihuahua, en respeto irrestricto de la división constitucional de Poderes, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se prevea lo necesario a fin de que sigan operando las Casas de la Cultura Jurídica con sede en Ciudad Juárez y en la ciudad de Chihuahua; asimismo, se destine el presupuesto correspondiente para amparar sus actividades y funcionamiento abierto al público, así como la aprobación de los planes de trabajo en capacitaciones, eventos, biblioteca, diplomados y demás servicios que ahí se brindan.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Están con nosotros, Ex Braceros invitados por los diputados del partido MORENA, les damos la bienvenida a todos al Recinto Legislativo.

[Aplausos].

Adelante, Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Nada más comunicarle al Pleno, que la Presidencia autorizó la inasistencia de la Diputada Georgina Alejandra Ríos, quien comunicó con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

En seguida, se concede el uso de la palabra, al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, para que representación de la Comisión Segunda de Gobernación, presente al Pleno el segundo dictamen que ha preparado.

[El Diputado Obed Lara Chávez ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Muy buenos días a todos los presentes, diputados, diputadas, sean ustedes bienvenidos.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.-

La Comisión Segunda de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este al... Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de junio del año 2019, la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, la voz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar los artículos 1339 y 1339 Bis, así como derogar el artículo 1340 del Código de Comercio.

Diputado Presidente, con fundamento en los... segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen para hacer un resumen del mismo, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.-
M.C.: La iniciativa en comento propone la reforma a diversos artículos del Código de Comercio, para ser optimizados desde una perspectiva derechohumanista de acceso a la Justicia en materia mercantil.

Los citados artículos del Código de Comercio, establecen la competencia por cuantía y la imposibilidad del recurso en sentencias emitidas en asuntos cuyo monto del negocio sea inferior a

662 mil, 957 pesos, con 6 centavos.

En el artículo 1340 del mismo ordenamiento, se reitera esta restricción a la interposición de la apelación por cuantía el negocio y se agrega otra hipótesis, que consiste en que no procede el recurso de apelación cuando por su monto el asunto se ventile en los juzgados de paz o de cuantía menor.

Los artículos 1339 y 1340 del Código de Comercio, han sido impugnados a través de una acción de inconstitucionalidad 22/2009 interpuesta por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, bajo dos argumentos fundamentales: Primero, son violatorios de los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal, al eliminar el derecho al recurso a los gobernados que tengan asuntos cuyo valor no exceda de 200 mil pesos por concepto de suerte principal, y segundo, son violatorios del artículo 1o. constitucional al discriminar a quienes tengan asuntos cuyo valor no exceda de 200 mil pesos por concepto de suerte principal, excluyéndolos del acceso al recurso de apelación.

Sin embargo dicha acción de inconstitucionalidad no fue procedente en razón de que carece de sustento al partir de un argumento erróneo.

Esta acción de inconstitucionalidad, aunque improcedente a juicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, revela la causa fundamental por la cual el legislar... el Legislador Federal realiza la reforma a los multicitados preceptos en la Ley Federal, ya que al rendir informe la Cámara de Senadores, dentro de la acción de inconstitucionalidad, se manifiesta lo siguiente...

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Diputado, ¿Me permite, por favor?

Disculpando con la insistencia, se oye demasiado ruido y poco se escucha la participación en el... la lectura del dictamen del Diputado Parga, les pido, de manera muy respetuosa, que guardemos silencio.

Gracias.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:

Gracias, Diputado Presidente.

Existe saturación y parálisis de asuntos en trámite en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyos montos no superan los 200 mil pesos, monto actualizado a 2019 a 662 mil, 957 pesos, pues esa cantidad corresponde al flujo de capital máximo al que usualmente tienen acceso los gobernados como personas físicas y cuya garantía de pago pueden respaldar con sus bienes o patrimonio, y son también los procesos con mayor duración porque los demandados echan mano a toda clase de medidas dilatorias.

Es por lo anterior que a juicio de esta Comisión de Dictamen Legislativo se justifica sustancialmente la propuesta, desde una perspectiva de justicia social y de derechos humanos, ya que si efectivamente, no resulta ilegal limitar en razón de cuantía, el recurso de apelación sobre la sentencia de un asunto mercantil, sí resulta cuestionable dentro de una sociedad que aspira a la equidad e igualdad ante la ley, excluir la posibilidad de una instancia de revisión por el solo hecho de agilizar y desahogar la carga de trabajo de los Tribunales de revisión, a los intervinientes en un litigio, por no alcanzar su negocio en lo principal un monto superior a los 662 mil, 957 pesos, siendo esta cantidad por mucho, superior a la totalidad del patrimonio del... de la gran mayoría de los mexicanos y las mexicanas.

Además, este aumento de la cuantía mínima para la procedencia del recurso de apelación excluye del acceso a la justicia a las personas de menores recursos, cuyo patrimonio personal puede estar en juego.

Así, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, encontramos suficientes elementos expuestos en la iniciativa cuyo estudio hoy nos compete, para proponer ante el Honorable Congreso de la Unión, la reforma de diversos artículos del Código de Comercio en materia de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión.

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar y adicionar diversos artículos del Código de Comercio, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1339, primer y cuarto párrafo 1339 Bis, y el artículo 1390 Ter 1, primer párrafo; se derogan del artículo 1339, los párrafos segundos y tercero; y el 1340, todos del Código de Comercio.

Transitorios:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Todo esto dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9... 10 días del mes de septiembre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión Segunda de Gobernación, en reunión de fecha 12 de agosto del 2019.

Integrantes. Presidente, Omar Bazán Flores; Diputada Ana Carmen Estrada García, Secretaria; Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, vocal; Diputada Georgina Alejandra Ríos, vocal; Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, la voz, vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[El Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado ocupa la Segunda Secretaría].

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión Segunda de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha once de junio del año dos mil diecinueve, la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de REFORMAR los artículos 1339 y 1339 Bis, así como derogar el artículo 1340 del Código de Comercio.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta sustancialmente en los siguientes argumentos:

"El acceso a la justicia puede ser entendido como la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica o de otra naturaleza, de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y vindicación de los derechos protegidos de los cuales es titular. El Acceso a la Justicia como principio básico del Estado de derecho es un derecho fundamental pues el mismo se encuentra debidamente reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 17, al ser un derecho humano debidamente establecido ya como derecho fundamental por estar previsto ya en el ordenamiento interno de nuestro país como lo establecimos con antelación es menester del propio Estado velar por la protección de este derecho. El este

artículo se menciona la existencia de los tribunales expeditos para impartirla, así como también se encarga de señalar los deberes que tienen los jueces, los cuales entre muchos, es que las resoluciones sean prontas, completas e imparciales. Por este derecho humano podemos entender la acción, ante una controversia o la necesidad de esclarecimiento de un hecho, de poder acudir a los medios previstos por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para que al ejercerla sea obtenida su respectiva resolución. En ámbitos este término ha sido últimamente visto como un equivalente al mejoramiento de la administración de justicia, siendo éste una las forma de ejecución de dicho principio.

En el campo de la administración de justicia es donde se define la vigencia de los derechos fundamentales en las sociedades contemporáneas, donde se prueba si las libertades y garantías enunciadas en los diferentes instrumentos tienen o no aplicación real en el los ámbitos internos e internacionales del derecho positivo. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la toma de decisiones. Hago hincapié en el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros de grupos vulnerables, y creo que se deben aplicar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios, que promuevan el acceso a la justicia para todos, entre ellos la asistencia jurídica.

El término apelación proviene del latín *appellare*, que significa pedir auxilio. Es el medio impugnativo ordinario a través del cual una de las partes o ambas (apelante) solicitan que un tribunal de segundo grado (de alzada) examine una resolución dictada dentro del proceso por el juez que conoce de la primera instancia, expresando sus inconformidades (agravios), con la finalidad de que el citado superior jerárquico, una vez que las analice y sin que pueda suplir sus deficiencias (en estricto derecho), emita una nueva determinación que la confirme o, en caso de encontrar deficiencias, que la sustituya reformándola o revocándola.

La apelación de acuerdo al artículo 1336 del Código de Comercio vigente la podemos definir como: "El recurso que se interpone para que el tribunal superior confirme, reforme o revoque las resoluciones del inferior que puedan ser impugnadas por la apelación, en los términos que se precisan

en los artículos siguientes”.

Así mismo el artículo 1340 nos dice que la apelación no procede en juicios mercantiles cuando por su monto se ventilen en los juzgados de paz o de cuantía menor, o cuando el monto sea inferior a \$593,712.73 por concepto de suerte principal, debiendo actualizarse dicha cantidad en los términos previstos en el artículo 1339, mismo que nos dice que son irrecurribles las resoluciones que se dicten durante el procedimiento y las sentencias que recaigan en negocios cuyo monto sea menor a \$593,712.73 por concepto de suerte principal, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de presentación de la demanda, debiendo actualizarse dicha cantidad anualmente.

Conscientes que la intención de reformar este artículo, en el 2015 tenía como propósito, que el número de apelaciones que llegasen a los Tribunales de alzada disminuyere y con ello se desahogue la carga de los mismos y así en la medida en que el sistema de justicia tenga menos carga podrá resolver los asuntos con mayor celeridad, sin embargo nuestro estado mexicano en todas y cada una de las normas secundarias debe estar acorde a lo establecido en nuestra Carta Magna la cual prevé que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece", tomando en consideración que el acceso a la justicia corresponde a un Derecho Humano sobre el cual el Estado Mexicano a firmado tratados internacionales que lo obliga a realizar todas las normas con respeto absoluto como lo es Convención Americana de Derechos Humanos llamado El Pacto de San José, con lo que queda claro que jamás debe imperar la celeridad en un proceso ante un derecho humano y principio fundamental como lo es el Acceso a la Justicia.

"La Corte ha establecido que el acceso a la justicia se encuentra consagrados en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana.

El artículo 8.1 del Pacto de San José de Costa Rica dispone: Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o

autoridad competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Esta disposición es clara y según ella, los Estados no deben interponer trabas a las personas que acudan a los jueces o a los tribunales en busca de que sus derechos sean protegidos o determinados. Consecuentemente, cualquier norma o medida estatal, en el orden interno, que dificulte de cualquier manera, uno de ellos puede ser la imposición de costos, el acceso de los individuos a los tribunales y que no esté justificado por necesidades razonables de la propia administración de justicia, debe entenderse como contraria a la citada normal convencional.

Por su parte el artículo 25 de la Convención Americana, que también garantiza el acceso a la justicia dispone lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.
2. Los Estados Partes se comprometen:
 - a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
 - b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
 - c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

El artículo 25, antes citado, establece la obligación positiva del Estado de conceder a todas las personas bajo su jurisdicción, un recurso judicial efectivo contra actos violatorios de sus derechos fundamentales, derechos fundamentales que pueden estar reconocidos en la Convención Americana o por la propia ley interna.

Asimismo, la Corte ha señalado en reiteradas oportunidades,

que la garantía de un recurso efectivo:

"Constituye una de los pilares básicos, no solo de la Convención Americana, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática en el sentido de la Convención"⁽¹⁾.

Desde sus primeras sentencias contenciosas la Corte en los casos Velásquez Rodríguez y Godínez Cruz⁽²⁾, que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 no basta con la existencia formal de los recursos, sino que estos deben ser adecuados y efectivos para remediar la situación jurídica infringida. O sea, cualquier norma o medida que impida o dificulte hacer uso del recurso de que se trata, constituye una violación del derecho de acceso a la justicia, según lo dispone el artículo 25 de la Convención.

La Corte Interamericana buscan superar un obstáculo que los órganos internacionales de supervisión de los derechos humanos todavía no han logrado transponer: la impunidad, con la consecuente erosión de la confianza de la población en las instituciones públicas. Recordemos que al respecto, el principal documento adoptado por la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) exhortó a los Estados a "derogar la legislación que favorezca la impunidad de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, (...) y sancionar esas violaciones (...)"⁽³⁾.

Además, hay que tomar en consideración que su legalidad en el plano del derecho interno, al implicar a la impunidad y la injusticia, son incompatibles con la normativa del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, acarreado, por lo tanto, violaciones a los derechos de la persona humana. Como es sabido, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece que no todo lo que es legal en el ordenamiento jurídico interno lo es en el ordenamiento jurídico internacional, y aún más cuando están en juego tales como la justicia y la verdad.

Es por ello la importancia que las normas deben tener todas las instancias legales correspondientes sin que exista restricción alguna, pues de lo contrario la norma que establezca dicha restricción estaría en supuestos violatorios a derechos fundamentales como lo es el Acceso a la Justicia."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento propone la reforma a diversos artículos del Código de Comercio, que a juicio de los Iniciadores deben ser optimizados desde una perspectiva derecho - humanista de acceso a la Justicia en materia mercantil.

III.- Los artículos 1339 y 1340 vigentes en el Código de Comercio, establecen la competencia por cuantía y la imposibilidad del recurso en sentencias emitidas en asuntos cuyo monto del negocio sea inferior a \$662,957.06 (Seiscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 06/100 M.N.).⁽⁴⁾

El Decreto publicado en el periódico oficial de 17 de abril de 2008, contiene la reforma al artículo 1339 del Código de Comercio, ese precepto con anterioridad a la entrada en vigor de esa reforma señalaba los efectos en que procedía la apelación en atención al tipo de resolución judicial de que se trataba; la reforma se dio en el sentido de restringir la procedencia de la apelación a los negocios cuyo valor excedan de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, sin que se consideren intereses ni demás accesorios; en esa modificación se estableció la forma en que debía de actualizarse el monto para determinar la apelabilidad, lo que fue modificado en la posterior reforma de diciembre del mismo año.

En el artículo 1340 del mismo ordenamiento se reitera esta restricción a la interposición de la apelación por cuantía del negocio, y se agrega otra hipótesis, que consiste en que no procede el recurso de apelación "cuando por su monto el asunto se ventile en los juzgados de paz o de cuantía menor."

Ahora bien, cuando se trate de la sentencia definitiva no procederá ningún recurso ordinario, pues la revocación sólo es procedente en contra de autos y decretos, no de sentencias. De este modo, la forma de impugnar la resolución definitiva de un asunto de cuantía menor en materia mercantil, será a través de juicio de amparo directo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Amparo.⁽⁵⁾

La reforma a los artículos 1339 y 1340 del Código de Comercio ha sido impugnada a través de una acción de inconstitucionalidad 22/2009 interpuesta por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, bajo dos argumentos fundamentales: Primero. La reforma al artículo 1339 y 1340 del Código de Comercio es violatoria de los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal, al eliminar el derecho al recurso a los gobernados que tengan asuntos cuyo valor no exceda de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal; y, Segundo. La reforma a los artículos 1339 y 1340 del Código de Comercio es violatoria del Artículo 1° constitucional al discriminar a quienes tengan asuntos cuyo valor no exceda de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, excluyéndolos del acceso al recurso de apelación, sin embargo dicha acción de inconstitucionalidad no fue procedente en razón de que carece de sustento al partir de un argumento erróneo, la exclusión del acceso a la apelación no se da en función de las partes o sus características, sino de las características del juicio (que su valor exceda de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal); de considerarse procedente el argumento que formula la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entonces también el hecho de que exista competencia por cuantía sería violatorio de garantías constitucionales, pues con el mismo argumento podría afirmarse que se discrimina a las personas que tienen asuntos de cuantía menor al no poder acceder a tramitar su demanda ante un juez más calificado como es un Juez de Primera Instancia.

Esta acción de inconstitucionalidad, aunque improcedente a juicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, revela la causa fundamental por la cual el Legislador Federal realiza la reforma a los multicitados preceptos en la Ley Federal, ya que al rendir informe la Cámara de Senadores, dentro de la acción de inconstitucionalidad, se manifiesta lo siguiente:

El monto de doscientos mil pesos atiende a que los adeudos por esas cantidades están generalmente respaldados por títulos de crédito que los amparan, por lo que las partes pueden controvertirlos, aceptarlos, objetarlos durante la fase probatoria que se da ante los jueces comunes de manera única e irreplicable. Se trata de asuntos cuya etapa probatoria ya fue abierta y cerrada, quedando únicamente revisar las cuestiones de legalidad en la valoración de esas pruebas, tarea que se repite innecesariamente en la apelación y en el amparo.

Existe saturación y parálisis de asuntos en trámite en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal cuyos montos no superan los doscientos mil pesos, (monto actualizado a 2019 a Seiscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos) pues esa cantidad corresponde al flujo de capital máximo al que usualmente tienen acceso los gobernados como personas físicas y cuya garantía de pago pueden respaldar con sus bienes o patrimonio, y son también los procesos con mayor duración porque los demandados echan mano a toda clase de medidas dilatorias.

El objetivo de la norma es lograr la impartición de justicia pronta y expedita, lo que se materializa con el acortamiento de los procesos judiciales de esta índole, en un promedio de hasta cinco meses.

IV.- Quedando entonces establecida y vigente, la limitación del recurso en razón de la cuantía del negocio materia de un litigio mercantil en la Legislación Mexicana, resta a esta Comisión atender al argumento de los Iniciadores, en materia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, signados por México, dentro de los cuales destaca la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica) que fue suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978, cuyo artículo 25 establece que: "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales."⁽⁶⁾

Por otra parte la Corte Europea de Derechos Humanos, ha establecido que "nadie osaría negar el carácter verdaderamente excepcional de un recurso de revisión, lo que requiere siempre un examen minucioso y riguroso de su admisibilidad y contenido. Por otro lado, la posibilidad de revisión en nada afecta el carácter final de las sentencias... Los seres humanos, y las instituciones que integran, no son infalibles, y no hay jurisdicción digna de este nombre que no admita la posibilidad - aunque excepcional - de revisión de una sentencia, sea en el plano del derecho internacional, sea en el plano del derecho interno."⁽⁷⁾

Además la jurisprudencia internacional señala efectivamente el carácter excepcional del recurso de revisión, admitiéndose su interposición para considerar un hecho nuevo (desconocido al momento de la decisión y susceptible de ejercer una influencia decisiva sobre la misma), o para rectificar un error material (o falsa constatación de los hechos, distinto del error de derecho), evitando, de ese modo, una injusticia.⁽⁸⁾

Lo anterior, a juicio de esta Comisión de Dictamen Legislativo justifica sustancialmente la propuesta, desde una perspectiva de justicia social y de derechos humanos, ya que si efectivamente, no resulta ilegal limitar en razón de cuantía, el recurso de apelación sobre la sentencia de un asunto mercantil, sí resulta cuestionable dentro de una sociedad que aspira a la equidad e igualdad ante la ley, excluir la posibilidad de una instancia de revisión por el solo hecho de agilizar y desahogar la carga de trabajo de los Tribunales de revisión, a los intervinientes en un litigio, por no alcanzar su negocio en lo principal un monto superior a seiscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos, siendo esta cantidad por mucho, superior a la totalidad del patrimonio de la gran mayoría de los mexicanos y las mexicanas.

Sostenemos que las limitaciones al derecho a la tutela judicial como un derecho gradual y sucesivo que se va perfeccionando mediante el cumplimiento de etapas correlativas, lo que implica que el derecho a la jurisdicción no se agota con el acceso inicial a la justicia, sino que debe materializarse a lo largo de todos los actos e instancias del proceso hasta culminar con el dictado de la sentencia y su ejecución⁽⁹⁾ efectiva que restrinjan los recursos existentes en la legislación mexicana para todas las demás materias judiciales, deben perseguir un fin constitucional legítimo y ser razonables, especialmente cuando la limitación recae en la posibilidad de impugnación de una sentencia definitiva que decidirá la destrucción del patrimonio de una persona.

En el caso, la exclusión del recurso de apelación en asuntos cuya cuantía sea inferior a seiscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos, actualizables anualmente, limita desproporcionadamente el derecho a la tutela judicial efectiva, pues si bien en el proceso legislativo que dio origen a la limitación se argumentó la necesidad de que exista celeridad en la tramitación del recurso de apelación, nada se dijo en relación con la fijación de la cuantía mínima necesaria para acceder al recurso.

Además, este aumento de la cuantía mínima para la procedencia del recurso de apelación excluye del acceso a la justicia a las personas de menores recursos, cuyo patrimonio personal puede estar en juego. Pero además, los Diputados y las Diputadas integrantes de este cuerpo colegiado de análisis, no solo convencionalmente sino constitucionalmente creemos que el acceso a los recursos ciertamente es una garantía de la justicia completa e imparcial. Su connotación es la de preservar el principio de legalidad y la integridad en la aplicación del derecho, pues asegura la posibilidad de corregir los errores en que pueda incurrir el juzgador en la adopción de sus decisiones, y permite enmendar la aplicación indebida de la ley, con el fin de evitar la arbitrariedad, erigiéndose de esa manera en un mecanismo eficaz para evitar los yerros.

El derecho a los recursos es, por tanto, corolario del derecho de acceso a la jurisdicción que consagra el artículo 17 constitucional, y en esa medida, la articulación de recursos, particularmente respecto de las decisiones de fondo, forma parte integrante del mismo, en tanto asegura la obtención de justicia completa e imparcial apegada a las exigencias formales que la Constitución consagra en materia jurisdiccional, particularmente en su artículo 14.

El derecho de acceso a los recursos es, pues, una de las manifestaciones del derecho a la tutela judicial efectiva y se erige en un subprincipio de éste. Se trata de un derecho oponible al legislador en cuanto a la obligación de articular un sistema de recursos, así como a los operadores a quienes corresponde interpretar los requisitos procesales en el sentido más favorable a su efectividad, con proscripción de formalismos enervantes o rigorismos desproporcionados que conviertan los requisitos procesales en obstáculos para que la tutela judicial sea efectiva.

V. Por último, cabe destacar a juicio de esta Comisión, que a pesar de que la Iniciativa fue sometida a esta Soberanía como un Punto de Acuerdo, y que la Presidencia de la Mesa Directiva en uso de sus atribuciones se sirvió a turnarla de esta forma a esta Comisión para su análisis, la forma y su naturaleza no corresponden a un Punto de Acuerdo y mucho menos a un Exhorto, sino a una Iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión, en los términos de los artículos 57 y 58 de la Constitución Local y el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Así, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, encontramos suficientes los argumentos expuestos en la Iniciativa cuyo estudio hoy nos compete, para proponer ante el Honorable Congreso de la Unión, la reforma de diversos artículos del Código de Comercio en materia de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar y derogar diversos artículos del Código de Comercio, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 1339, primer párrafo; 1339 Bis, y 1390 Ter 1, primer párrafo; se DEROGAN del artículo 1339, los párrafos segundo y tercero; y el 1340, todos del Código de Comercio, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1339.- Serán apelables los autos, interlocutorias o resoluciones que decidan un incidente o cuando lo disponga este Código, así como la sentencia definitiva.

(Se deroga)

(Se deroga)

Artículo 1339 Bis.- Todos los asuntos sin importar su cuantía, serán apelables.

Artículo 1340.- (Se deroga)

Artículo 1390 Ter 1.- La vía indicada en el artículo que antecede procede hasta cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda, debiendo actualizarse dichas cantidades anualmente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la

Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

INTEGRANTES A. DIP. OMAR BAZÁN FLORES, PRESIDENTE; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIA; ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL; DIP. GEROGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Corte I.D.H., Caso Cantos. Sentencia de 28 de noviembre de 2002. Serie C No. 97, párr. 52.

(2) Corte I.D.H., Caso Velásquez Rodríguez. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4; y Corte I.D.H., Caso Godínez Cruz. Sentencia de 20 de enero de 1989. Serie C No. 5.

(3) Naciones Unidas, Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), Parte II, párr.

(4) ACUERDO para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547490&fecha=31/12/2018

(5) Tesis: 1a./J. 78/2012 (10a.) Página: 428

RECURSO NO IDÓNEO. LA SENTENCIA EMITIDA EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SE CONSTITUYE EN DEFINITIVA PARA EFECTOS DEL AMPARO DIRECTO, CUANDO POR RAZÓN DE LA CUANTÍA ES IRRECURRIBLE, CONFORME AL ARTÍCULO 1339 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, AUNQUE SE HAGA VALER LA APELACIÓN Y ÉSTA SE DESECHE.

Acorde con los artículos 46 y 158 de la Ley de Amparo, el juicio de amparo directo procede contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, respecto de las cuales no proceda recurso ordinario alguno por el que puedan ser modificadas o revocadas; ello, dada su naturaleza de medio extraordinario de defensa ante la falta de recursos ordinarios por virtud de los cuales el gobernado pueda impugnar la sentencia que le agravia. De esta manera, si el artículo 1339

del Código de Comercio, excluye la procedencia del recurso de apelación contra sentencias que decidan el juicio en lo principal, cuyo valor del negocio sea inferior a una determinada cuantía, resulta inconcuso que las emitidas en juicios ejecutivos mercantiles, que por razón de cuantía son irrecurribles, se constituyen en definitivas para efectos del juicio de amparo directo; de ahí que la circunstancia de que una de las partes interponga en su contra el recurso de apelación previsto en el citado artículo 1339 y que el juez de la instancia determine no admitirlo, desecharlo o tenerlo por no interpuesto, no constituye un obstáculo para que, en el plazo previsto por el artículo 21 de la Ley de Amparo, proceda el juicio de amparo directo promovido contra dicha sentencia.

Contradicción de tesis 508/2011. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región. 6 de junio de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de tres votos por lo que se refiere a la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cuatro votos en cuanto al fondo. Ausente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Óscar Vázquez Moreno.

Tesis de jurisprudencia 78/2012 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de agosto de dos mil doce.

Nota: Por ejecutoria del 7 de noviembre de 2013, el Pleno declaró inexistente la contradicción de tesis 544/2012 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

(6) <https://www.dipublico.org/3519/convenccion-americana-sobre-derechos-humanos-%E2%80%9393-pacto-de-san-jose-de-costa-rica/>

(7) Caso Pardo versus Francia (decisión del 10.07.1996, par. 21). Tribunal Administrativo de la OIT, caso Villegas, sentencia n. 442, cit. in 27 *Annuaire français de droit international* (1981) p. 351;

(8) Tribunal Administrativo de la OIT, caso Acosta Andres et alii, sentencia n. 570, cit. in 29 *Annuaire français de droit international* (1983) pp. 400-401.

(9) La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver recientemente la contradicción de tesis 35/2005-PL ha desarrollado un subprincipio de la tutela judicial efectiva, el derecho a la tutela jurisdiccional, respecto del cual sostuvo: "Su estructura jurídica lo proyecta como un derecho gradual y sucesivo, que se va perfeccionando mediante el cumplimiento de etapas correlativas que hay que ir superando hasta lograr la tutela judicial efectiva. Igualmente, su contenido es complejo y múltiple, precisamente por su carácter gradual; las sucesivas etapas en las que la tutela judicial se va gestando y materializando, están interconectadas a su vez, con otros derechos fundamentales, especialmente con los previstos en el artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son el derecho de audiencia y el debido proceso."

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra el voto de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.)]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidente, que se obtuvieron 27 votos a favor, 2 votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

Solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro de la Iniciativa ante el Congreso de la Unión 8/2019 I P.O.]:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVI/INICU/0007/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto para reformar y derogar diversos artículos del Código de Comercio, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 1339, primer párrafo; 1339 Bis, y 1390 Ter 1, primer párrafo; se DEROGAN del artículo 1339, los párrafos segundo y tercero; y el 1340, todos del Código de Comercio, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1339.- Serán apelables los autos, interlocutorias o resoluciones que decidan un incidente o cuando lo disponga este Código, así como la sentencia definitiva.

(Se deroga)

(Se deroga)

...

...

...

...

...

...

Artículo 1339 Bis.- Todos los asuntos sin importar su cuantía, serán apelables.

Artículo 1340.- (Se deroga)

Artículo 1390 Ter 1.- La vía indicada en el artículo que antecede procede hasta cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda, debiendo actualizarse dichas cantidades anualmente.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las diputadas y diputados, de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar se concede el uso de la palabra, al Diputado Alejandro Gloria González.

No está de momento, en seguida tiene el uso de la palabra, el Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:

Muy buenos días, a todas la personas aquí presentes.

Me da gusto ver tanto ciudadano aquí, en la casa... en la casa del pueblo.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64, fracción I y II y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto, esto a fin de reformar los artículos 73, 75, fracción II, inciso b), 79, 110, 111, 114,115, 124, 131, para adherir la fracción XIV del artículo 108 y agregar el artículo 127 Bis, así mismo derogar el artículo 116, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objeto del derecho del trabajo es la relación

laboral, que presume la existencia de un contrato de trabajo, reducida en prestación de servicios y pago de salario.

El contrato de trabajo presenta caracteriza propias, como la limitación de la autonomía de la voluntad en la aplicación de su contenido.

El Estado debe de garantizar la seguridad social de sus trabajadores, en Chihuahua nos hemos quedado fuera del marco de la legalidad, ya que no se ha armonizado el código administrativo del Estado, con las disposiciones nacionales e internacionales, que doten de derechos al trabajador, es decir, se han cercenado los derechos inherentes al ser humano y al trabajador, sobre la libre asociación y la creación y registro de sindicatos.

El Gobierno Federal, actual, ocupado por la clase obrera, una de las más desprotegidas por décadas, y de las cuales diversos gobiernos, únicamente incrementaron de forma divisoria los salarios mínimos, se han propuesto llevar a cabo una serie de reformas que entre otras cosas, dotan ya a los trabajadores del voto libre para elegir líderes sindicales, derechos de empleadas domesticas, creación del centro federal de conciliación y registro laboral, razones por las que es necesario que el Estado de Chihuahua, esté también ya acorde a esta normativa nacional y sobre todo reconocer a los trabajadores, los derechos que tiene.

Dentro de las reformas que se plantean al Código Administrativo del Estado, esta la siguiente: Que puedan votar de manera libre para elegir a líderes sindicales. Los integrantes de sindicatos tienen los derechos de libre afiliación y de participación al interior de estas, por las... por lo que no podrán ser obligados a formar parte de alguno de estos, nunca más un empleado Gobierno del Estatal, tendrá que ser parte de esos votos familiares en que se convierten los sindicatos, los sindicatos podrán perder registro... el registro del sindicato podrá cancelarse en caso de que estos no cumplan su objetivo o cuando sus diligentes incurran en un

acto de extorsión o de corrupción.

El periodo de duración de las directivas no podrá ser indefinido o de una temporalidad que obstaculice la participación democrática de los afiliados y que estas directivas deben de rendir cuenta completa y detallada de la administración de su patrimonio, la negativa de la revisión y la firma de un contrato colectivo de trabajo podrá ser causal de llamamiento a huelga.

También se plantea un Centro Federal de Conciliación de registro laboral, en delante de la firma de los contratos colectivos de trabajo de los empleados de gobierno, tendrá que ser enviado al Centro Federal de Conciliación y registro laboral.

Copia de contratos colectivos en las reformas específicas que se deben entregar a los trabajadores, de forma gratuita un ejemplar impreso del contrato colectivo, dentro de los días siguientes a que este documento sea depositado ante el Centro Federal de Conciliación.

Cabe destacar también que el máximo tribunal del país ha establecido, que no se advierte... no se admite que los trabajadores tengan injerencia en la formación de sindicatos, que sus trabajadores constituyan o en las decisiones tomadas para su integración, si por el contrario se les prohíbe intervenir en el régimen interno en el sindicato y ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorga a la ley.

Consecuentemente los patrones, incluido el gobierno, no tiene derecho inmiscuirse en el procedimiento de registro sindical de su subordinado, ya que es un asunto que solamente le interesa a los empleados.

Desde esta Tribuna les comparto a los trabajadores del Estado, centralizados o descentralizados, que no están solos, que la libertad la democracia y la transparencia sindical, va.

El decreto, el mismo que no voy a leer por la amplitud y que pido que se entre... integre, integro

al diano... al Diario de los Debates.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Tiene como artículo 1. Que se reforman los artículos 73, 79, 110, 124 y se adhiere el artículo se... 127 Bis, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para que queden redactados de la forma que están en el cuerpo del documento.

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reforma los artículos 73, 75, fracción II, inciso b), 79, 110, 111, 114, 115, 124, 131, adhiriendo la fracción XIV del artículo 108 y agrega el artículo 127 Bis, así mismo derogar el artículo de 116, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Económico.- que sea aprobado, tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 10 días del mes de septiembre.

Atentamente. Benjamín Carrera Chávez.

Solicito también que este... esta iniciativa, sea turnada por favor a la Comisión de Trabajo.

Muchas, gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para presentar la siguiente iniciativa con carácter

de Decreto, a fin de reformar los artículos 73, 75 fracción II, inciso b), 79, 110, 111, 114,115, 124, 131 adherir la fracción XIV del artículo 108 y agregar el artículo 127 Bis, así mismo derogar el artículo 116, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho del Trabajo es una rama del Derecho en general, y del Derecho Privado en particular, que regula jurídicamente las relaciones entre empleados y empleadores, en forma individual y colectiva, estableciendo sus derechos y deberes recíprocos.

Surgió como consecuencia de las inequidades que produjo la Revolución Industrial a mediados del siglo XVIII, donde surgió la fábrica como unidad de trabajo, y la mano de obra de los obreros, explotados inescrupulosamente por los patrones

La Revolución Francesa no mejoró las condiciones de trabajo de los obreros pues los burgueses que las lideraron eran justamente los dueños de las unidades de producción. Fue una larga lucha que comenzó en el siglo XIX la que se concretó en normas que regularon el trabajo dependiente, asegurando trabajo digno, jornadas limitadas, vacaciones pagadas, organización sindical etcétera, que fueron poco a poco recogidos en textos constitucionales y reglamentados por leyes específicas.

Las normas que regulan las relaciones laborales pueden provenir de la ley, o de las convenciones de las partes, plasmadas en un convenio colectivo de trabajo.

El aspecto primordial del Derecho del Trabajo lo constituye el trabajo humano libre, subordinado a un empleador o trabajo en relación de dependencia, al cual se debe proteger por considerarse la parte más débil de la relación. Por esa razón en caso de conflicto entre empleados y empleadores, el Juez debe resolver de acuerdo a la máxima "En la duda, a favor del trabajador".

El objeto del Derecho del Trabajo es la relación laboral, que presume la existencia de un contrato de trabajo, traducida en prestación de servicios y pago de salario. El contrato de trabajo presenta características propias, como la limitación de la autonomía de la voluntad en la fijación de su contenido.

Otra característica importante es la organización sindical libre y democrática, y la posibilidad de los sindicatos de tomar

medidas en defensa de los intereses de sus afiliados, en especial, el derecho de huelga.

Entre los efectos de las reformas constitucionales del 6 y 10 de junio de 2011, se encuentra el de la progresividad de los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Lo anterior, ha venido a redimensionar dichos instrumentos internacionales y a cambiar los paradigmas en la comunidad jurídica del país, obligando a los operadores jurídicos a estudiar y aplicar dichos tratados internacionales en virtud de la aplicación directa que pueden tener en la vida de los mexicanos por medio de las figuras jurídicas denominadas control de constitucionalidad y control de convencionalidad.

El derecho laboral mexicano ha sido la pionero en la aplicación de la convencionalidad, cuyos antecedentes se tienen en la Jurisprudencia 43/1999 a favor de los controladores aéreos y otros sindicatos, en la que se determinó que la sindicación única prevista en los estatutos violan la libertad sindical consagrada en el artículo 123, Apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, y que la cláusula de exclusión contravenía el Convenio 87 de la OIT, esto aún previo a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2012.

El Estado convencional significa el conjunto de personas regidas por un gobierno en un territorio que tiene un sistema jurídico cuya norma fundamental son los tratados internacionales.

En ese tenor de ideas, el doctor Miguel Covián Andrade, conceptúa al control constitucional expresando que: "se produce cuando un acto de autoridad, lato sensu, infringe una o varias normas constitucionales y debe ser anulado por el órgano competente al efecto, mediante el procedimiento previsto en la propia constitución"⁽¹⁾

El Estado convencional firma acuerdos internacionales para incorporar a su sistema jurídico derechos que no se encontraban en éste. De esta manera los convenios internacionales incorporados a un orden jurídico otorgarán más derechos a las personas con el fin de que éstas vivan dignamente. El Estado convencional es la forma contemporánea posterior al Estado neoconstitucional.

Así el Estado convencional garantiza derechos no reconocidos en las leyes internas de cada país para que las personas tengan una vida digna.

Estado convencional garantiza a los trabajadores derechos no reconocidos en las leyes nacionales para que las personas que trabajan tengan una vida digna.

Los acuerdos internacionales están clasificados en el primero y segundo nivel del sistema jurídico nacional. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ocupa los mismos niveles de aquéllos. De acuerdo con el principio pro persona, los convenios internacionales ocuparán el primer nivel del sistema jurídico y en el segundo nivel se ubicará la Carta Magna si los primeros otorgan más derechos a las personas que esta última.

En contrario sentido, la Constitución Política ocupará el primer nivel del sistema jurídico y los tratados internacionales se ubicarán en el segundo estrado si aquella otorga más derechos a las personas que estos últimos.

El principio pro persona significa un estándar que ordena la aplicación de la norma que otorgue el mayor beneficio a las personas. Este principio es orientador para que las autoridades de un país apliquen las leyes que brinden una vida digna a las personas. El principio en comento ordenará aplicar lo establecido en los acuerdos internacionales o en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Un ejemplo del principio pro persona en el Derecho del trabajo es el principio en dubio pro operario. Éste significa que cuando la autoridad jurisdiccional tiene dudas acerca de si el trabajador tiene o no la razón, ésta debe resolver en favor del operario. El principio mencionado en el párrafo anterior se encuentra plasmado en el Artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece textualmente:

”En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º. y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador”.

La jurisprudencia arriba citada no menciona la naturaleza jurídica del principio pro operario porque éste significa que cuando la autoridad jurisdiccional laboral tiene dudas acerca de si el trabajador tiene o no la razón, ésta debe resolver en

favor del operario.

En el tercer nivel del sistema jurídico mexicano se encuentran las leyes orgánicas y reglamentarias.

Los convenios internacionales ratificados por México deberán ser aplicados por las autoridades en el Derecho laboral prioritariamente en relación con la legislación nacional que está integrada desde la Constitución hasta los contratos individuales de trabajo, si es que los primeros otorgan mayores derechos que la legislación creada en el interior de un país.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un tratado internacional ratificado por México que contiene normas en materia laboral en los artículos 22 al 25.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene derechos laborales en sus artículos 6 al 9.

México tiene ratificados 74 convenios con la Organización Internacional del Trabajo.

La aplicación de los tratados internacionales de los tres Poderes es primero y por arriba de las leyes secundarias creadas por el Poder Legislativo, por las normas generales, de la Constitución Política, en los casos en que aquellos favorezcan más a las personas; es decir, en la aplicación del principio pro persona establecido en el Artículo 1º de la Carta Magna y de las normas concretas creadas entre y para los particulares. Un ejemplo de estas últimas normas son los contratos, las sentencias, etcétera.

El control de la convencionalidad es el instrumento para que las autoridades apliquen los convenios internacionales a favor de las personas. Este control es una institución para que los trabajadores se beneficien y gocen de los derechos establecidos en los acuerdos internacionales los cuales rebasan, los derechos establecidos en la legislación mexicana creada en nuestro país.

En cuanto al máximo tribunal del país se ha pronunciado mediante la tesis: IN DUBIO PRO OPERARIO. DICHO PRINCIPIO NO DEBE ENTENDERSE EN EL SENTIDO DE QUE LOS CONFLICTOS LABORALES TENGAN QUE RESOLVERSE INVARIABLEMENTE EN FAVOR DEL TRABAJADOR.

IN DUBIO PRO OPERARIO. DICHO PRINCIPIO NO

DEBE ENTENDERSE EN EL SENTIDO DE QUE LOS CONFLICTOS LABORALES TENGAN QUE RESOLVERSE INVARIABLEMENTE EN FAVOR DEL TRABAJADOR.

El hecho de que la legislación laboral recoja ese principio contenido en el artículo 123, apartado A, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no significa que la Junta deba resolver invariablemente en favor del trabajador, ni actuar de manera arbitraria y condenar al patrón respecto de prestaciones que no fueron demandadas, pues sólo constituye un criterio hermenéutico que permite dotar de contenido las normas en beneficio del trabajador, no así resolver situaciones de facto que no están contempladas en la ley y menos aún en detrimento de las instituciones jurídicas que generan seguridad dentro de un proceso.

El control difuso de convencionalidad, es un concepto que surge en el sistema interamericano, y sostiene que el Poder Judicial está obligado a cumplir con los tratados internacionales ratificados por el Estado al que pertenece, y por ello, no puede mermar las disposiciones de la Convención Americana aplicando leyes contrarias a su objeto y fin. ⁽²⁾

Por su parte, el juez de la Corte Interamericana Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor, comenta respecto al control de convencionalidad, que el mismo consiste en el examen o revisión de compatibilidad que debe realizarse entre los actos y normas nacionales, y la Convención Americana de Derechos Humanos.

A mayor abundamiento se debe tener en mente que "el parámetro del control difuso de la convencionalidad puede ser válidamente ampliado en sede nacional cuando se otorgue mayor efectividad al derecho humano"⁽³⁾

Con lo anterior, se llega a la conclusión de que los tribunales del Estado mexicano están obligados a ejercer el control difuso de convencionalidad al resolver cualquier asunto sometido a su jurisdicción; y como consecuencia, las autoridades del Estado tienen la ineludible obligación de observar y aplicar en su ámbito competencial interno, además de las legislativas, medidas de cualquier otro orden, inclusive de carácter internacional, para asegurar el respeto a los derechos humanos y garantías individuales.

Ahora bien, el Dr. Ferrer Mac-Gregor, acentúa que este control no consiste simplemente en dejar de aplicar una norma

nacional por ser contraria al parámetro de convencionalidad, sino que implica en primer lugar, tratar de armonizar la norma nacional con la convencional; significando ello una "interpretación conforme" de la norma nacional con la CADH, sus protocolos y jurisprudencia convencional, para desechar aquellas interpretaciones contrarias o que no sean compatibles al parámetro convencional.

Es importante resaltar que existen diversos convenios y tratados internacionales suscritos por México y ratificados por el Senado de la República en términos de lo dispuesto por la Constitución Federal Mexicana, mismos que son obligatorios desde su ratificación y en el tema que nos ocupa el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que trata sobre libertad sindical, de fecha de 17 de julio de 1948, y que fue ratificado por México el 4 de julio de 1950, entrando en vigor desde esa fecha, obliga a México de la manera siguiente:

Los trabajadores (as), sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes; el derecho de afiliarse a las organizaciones ya creadas; el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos; el de elegir libremente a sus representantes; el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.

Así mismo el convenio señala que las autoridades públicas deberán de abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal; las organizaciones de trabajadores también tienen derecho a constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las ya existentes y el derecho de constituir y afiliarse a las organizaciones internacionales de trabajadores que deseen.⁽⁴⁾

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 73, 79, 110, 124 y se adhiere el artículo 127 Bis, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 73. Trabajador al servicio del Estado es toda persona que preste a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a los organismos descentralizados, un servicio físico, material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho

de figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

Se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

ARTICULO 75. Los trabajadores al servicio del Estado se dividirán en tres grupos:

I. Trabajadores de base;

II. Funcionarios y empleados de confianza; y

III. Trabajadores eventuales y extraordinarios.

a) Son trabajadores de base los no incluidos dentro del grupo de funcionarios y empleados de confianza, y que por ello, no podrán ser cesados o despedidos, sino por las causas que este Código establece.

Asimismo se considerarán trabajadores de base los empleados que reuniendo los requisitos anteriores perciban sueldo con cargo a una partida de presupuesto y los de lista de raya con antigüedad mayor de seis meses.

b) Son funcionarios y empleados de confianza del Poder Ejecutivo: el Secretario de Gobierno, El Fiscal General del Estado, los Directores Generales y Coordinadores, el Secretario Particular del Gobernador, los Jefes de Departamento, Oficina y División; los Agentes y Sub-agentes del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía General del Estado y de la Policía al mando del ministerio público dependiente de la misma, el Encargado del Departamento de Identificación Criminal y los Peritos Técnicos y Médicos Legistas; los Abogados Consultores del Gobierno, los Presidentes, Secretarios, Notificadores o Actuarios de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; el Procurador General de la Defensa del Trabajo y los Procuradores Auxiliares, así como los Inspectores del Trabajo; los Representantes del Gobierno en la Comisión Agraria Mixta y en la Junta Local de Caminos, los Jefes de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Registro Civil; el Jefe de la Oficina Estatal de Profesiones; los Recaudadores, Contadores y Cajeros de las Oficinas Receptoras; el Director, Subdirector, los Agentes de Seguridad y Celadores de la Penitenciaría del Estado; el Director y Encargado del Periódico Oficial del Estado, el Director de Teléfonos del Estado; los miembros de los Patronatos de la

Asistencia Pública y Beneficencia Privada; los Directores de los Hospitales y demás Centros Asistenciales, los Celadores y las Trabajadoras Sociales a su servicio; el Secretario y el Director de la Escuela de Rehabilitación dependiente del mismo Tribunal; los Inspectores Fiscales; los Inspectores de Ganadería; el Intendente del Palacio de Gobierno, los Jefes de Tránsito; los Agentes de la Policía de Tránsito del Estado; los comisionados especiales y empleados al servicio personal del Gobernador; los Inspectores de Municipios y los Jefes de Almacén de la Proveeduría.

Son funcionarios y empleados de confianza del Poder Legislativo: el Oficial Mayor y el Contador General de Hacienda. Son funcionarios y empleados de confianza del Poder Judicial: el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia y los Secretarios de las Salas de Apelación y de los Juzgados; los Visitadores Judiciales, los Jueces de Primera Instancia o de lo Familiar, Menores y de Paz, los Jefes de Defensorías de Oficio y los Ministros Ejecutores.

c) Son trabajadores eventuales y extraordinarios aquéllos cuyos servicios se contratan transitoriamente, cuyos sueldos se pagan por lista de raya o por nombramiento en que se especifique tal carácter, y los interinos que cubran vacantes temporales de trabajadores de base.

ARTICULO 79. Tendrán capacidad legal para aceptar un nombramiento, para percibir el sueldo correspondiente y para ejercitar las acciones derivadas del presente Código, los menores de edad de uno u otro sexo que tengan más de 16 años.

Los menores trabajadores deben percibir el pago de sus salarios y ejercitar, en su caso, las acciones que les correspondan.

108 FRACCIÓN.

I - XIII ...

XIV. En el caso que sean empleados sindicalizados se considere escuchar al representante sindical para efectos de calificar las causales del despido, en todos los casos se dará prioridad a reasignar el área de trabajo del empleado sindicalizado previo a su liquidación.

ARTICULO 110. Se reconocerá la existencia de los sindicatos

de trabajadores del Estado y sus organismos descentralizados, que cumplan con lo establecido en la legislación vigente.

A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él. Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta

Para los efectos del párrafo anterior se considerará unidad sindical independiente a los trabajadores del ramo educativo, que se agruparán dentro de la sección respectiva del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. El resto de los trabajadores pertenecientes a las diferentes Dependencias del Estado constituirán un solo sindicato que tendrá carácter de Central en la Capital, con Delegaciones en las cabeceras de los Municipios.

ARTICULO 111. Todos los trabajadores de base tendrán derecho a formar parte del sindicato; cuando lo soliciten tendrán derecho a dejar de formar parte de él, con la solicitud formal que hagan a sindicato.

ARTICULO 114. El registro de los sindicatos se cancelará en caso de disolución de los mismos. La solicitud de cancelación podrá hacerse por personas quienes demuestren su interés legal en la cancelación, y el Tribunal de Arbitraje en los casos de conflicto entre dos organizaciones que pretendan ser mayoritarias, ordenará, desde luego, el recuento correspondiente y resolverá de plano el asunto.

ARTICULO 115. Los trabajadores que por su mala conducta o falta de solidaridad fueren expulsados de los sindicatos, perderán por ese hecho, todas las garantías sindicales que este Código concede. La expulsión sólo podrá dictarse por la mayoría de los socios y previa defensa del acusado.

ARTICULO 116. Derogado

ARTICULO 124. Todos los conflictos que surjan entre el Estado y el sindicato serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje.

ARTICULO 127 Bis. De las reglas y procedimientos para la legitimación de los contratos colectivos de trabajo:

Para efectos de la legitimación del contrato colectivo de trabajo, el sindicato titular del contrato colectivo avisará a la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social que consultará a los trabajadores para determinar si la mayoría respalda el contrato colectivo de trabajo que tiene celebrado.

En dicho aviso deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que lo acompaña es fehaciente y veraz.

El aviso deberá darse con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se prevea realizar la consulta y deberá contener como mínimo la siguiente información:

DEL SINDICATO:

- a) Nombre, número de registro, domicilio legal y datos de contacto del sindicato promovente, incluyendo el correo electrónico para recibir notificaciones;
- b) Nombre completo del secretario general o, en su caso, del apoderado legal del sindicato;
- c) Identificación oficial del secretario general o apoderado legal del sindicato. En caso del apoderado, se anexará el documento con que acredite su personalidad;
- d) Toma de nota del sindicato promovente;

DEL PATRÓN:

Nombre completo, domicilio legal; Registro Federal de Contribuyentes; correo electrónico, y; teléfono del patrón con el que se celebró el contrato colectivo de trabajo a legitimar;

DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO:

- a) Autoridad laboral y número de expediente bajo el cual está depositado el contrato colectivo de trabajo a legitimar;
- b) Número de trabajadores afiliados cubiertos por el contrato colectivo a legitimar;
- c) Listado de trabajadores con derecho a votar, que incluya, como mínimo, el nombre completo y CURP de cada trabajador;
- d) Prestaciones principales, incluyendo vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y tabulador salarial;

DE LA CONSULTA:

a) Fecha y horario en que se realizará la consulta, para el caso de que el sindicato opte por que ésta sea verificada por un fedatario público;

b) Nombre completo, número de patente o del documento análogo, así como datos de contacto y correo electrónico del fedatario público que dará fe de la consulta, para el caso de que el sindicato opte por esta modalidad;

c) Domicilio en que se realizará la consulta, el cual deberá ser accesible a los trabajadores y reunir las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de manera personal, libre, secreta, directa, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna; y

d) Cuando se opte por la verificación de una autoridad laboral, el sindicato lo señalará en su registro, en cuyo caso el acompañamiento estará supeditado a la disponibilidad de personal de la autoridad laboral.

e) En caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación detecte inconsistencias en la información remitida por el sindicato en su registro, le solicitará que las subsane, apercibiéndolo que, de no hacerlo y proceder con la consulta, ésta se tendrá por no realizada. El sindicato podrá diferir la fecha y horario de realización de la consulta a fin de contar con el tiempo necesario para subsanar las inconsistencias detectadas.

f) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación podrá solicitar en cualquier momento al patrón o a las autoridades o instancias pertinentes la información necesaria para verificar que los datos asentados en el listado de trabajadores con derecho a votar sean completos y veraces.

Una vez que el sindicato emita la convocatoria, deberá hacerlo del conocimiento inmediato del patrón a fin de que la consulta se realice en la fecha, hora y lugar señalados en la misma.

La Junta de Conciliación y Arbitraje del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberá otorgar las facilidades necesarias para que se realice la consulta, así como entregar a sus trabajadores un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de la consulta. En caso de que el patrón no cumpla con esta obligación, el sindicato podrá entregarlo directamente a sus afiliados, a costo del patrón, y dar vista a la autoridad laboral para que se

impongan las multas correspondientes.

Para el caso de que el sindicato decida realizar el procedimiento de consulta con el acompañamiento de un fedatario público, el promovente emitirá la convocatoria correspondiente. La convocatoria deberá llevar firma autógrafa del secretario general o, en su ausencia, de la persona con facultades para ello conforme a sus estatutos, y será fijada en lugares visibles y accesibles del centro laboral y del local sindical. Dicha convocatoria se emitirá por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la consulta.

Para el caso de que el sindicato requiera el acompañamiento de autoridad laboral para verificar el procedimiento de consulta, se deberá confirmar la disponibilidad del día y la hora seleccionada por el promovente, así como al servidor público encargado de la diligencia, quien levantará constancia de que se verificó el proceso de consulta y, en su caso, que se cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 8 de este Protocolo.

Una vez confirmada la disponibilidad de la autoridad laboral para el día y la hora seleccionada, el sindicato emitirá la convocatoria correspondiente. La convocatoria deberá llevar firma autógrafa del secretario general o, en su ausencia, de la persona con facultades para ello conforme a sus estatutos, y será fijada en lugares visibles y accesibles del centro laboral y del local sindical. Dicha convocatoria se emitirá por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la consulta.

El sindicato promovente deberá imprimir la convocatoria, boletas y acta de votación que se generen a través de la plataforma electrónica que establezca la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación para tal efecto. Dichos formatos serán los únicos autorizados para el procedimiento de consulta, por lo que será inválida toda documentación que no haya sido generada a través de la plataforma.

Para el registro de los trabajadores que emitan su voto, el sindicato promovente utilizará el listado de trabajadores, el cual contendrá, como mínimo, el nombre completo y CURP de cada trabajador con derecho a votar. En caso de que el listado haya sido actualizado por ingreso o baja de trabajadores con fecha posterior a la presentación del aviso respectivo, el sindicato valorará los casos particulares al momento de la consulta y asentará en el listado de trabajadores la actualización correspondiente, señalando la fecha de ingreso o de baja de las personas que se encuentren en este supuesto.

El listado de trabajadores con derecho a votar incluirá a los trabajadores afiliados al sindicato titular del contrato colectivo sujeto a legitimación, excluyendo a aquellos de confianza o que ingresen con posterioridad a la fecha en que se presentó el aviso. Serán parte del listado los trabajadores que hayan sido despedidos durante los tres meses previos a la presentación del aviso, a excepción de aquellos que hayan dado por terminada su relación de trabajo.

El sindicato deberá imprimir, foliar y sellar tantas boletas de votación como trabajadores tenga inscritos en el listado de trabajadores con derecho a votar. Las boletas no deberán contener el nombre del votante, ni podrá asentarse señal o dato alguno en el listado que haga posible identificar el folio de la boleta que le fue entregada al trabajador.

El procedimiento de consulta deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. La votación se llevará a cabo el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;

II. Se garantizará que el lugar que se designe para la votación sea accesible a los trabajadores y reúna las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma personal, libre, secreta, directa, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna;

III. Los trabajadores con derecho a voto deberán presentarse con una identificación oficial para su registro en el listado de trabajadores votantes y la entrega de su boleta respectiva;

IV. El patrón no podrá tener intervención alguna durante el procedimiento de consulta, y

V. Para la disposición e instalación de las urnas y el escrutinio y cómputo de las boletas, se garantizarán los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad y certeza.

El sindicato fijará el acta de votación en lugares visibles y accesibles del centro laboral y del local sindical. Asimismo, avisará a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación a través de la plataforma electrónica, bajo protesta de decir verdad, del resultado de la votación dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la consulta. En caso de no hacerlo, el contrato no se tendrá por legitimado.

El aviso de resultado contendrá el acta de votación donde se dé cuenta que la consulta cumplió con los requisitos y deberá mencionar:

a) Lugar, día y horario en que se realizó la votación;

b) Resultado de la votación que señale:

I. Número de trabajadores con derecho a votar;

II. Número total de votos;

III. Número de votos nulos;

IV. Número de votos válidos;

V. Número de votos a favor del contrato, y

VI. Número de votos en contra del contrato.

c) Manifestación bajo protesta de decir verdad que el sindicato promovente resguardará el acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas a partir del día de la consulta y durante los cinco años posteriores a la misma.

El acta de votación y el listado de trabajadores votantes deberán digitalizarse y remitirse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación por el sindicato a través de la plataforma electrónica, aun cuando la consulta haya sido verificada por una autoridad laboral. En caso de intervención de un fedatario público, deberá anexarse al aviso copia digitalizada de la fe de hechos levantada por el mismo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación podrá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el desarrollo de una consulta, con independencia de que el sindicato promovente haya optado por el acompañamiento de un fedatario público.

Si de los datos que arroje la constancia de verificación se desprenden irregularidades de carácter sustantivo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación declarará nulo el procedimiento; en este caso, el sindicato promovente podrá realizar nuevamente la consulta.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación, al recibir el aviso de resultado de la votación y sus anexos, resguardará la información relativa al procedimiento y podrá

verificar que el proceso de consulta cumplió con los requisitos legales de este Protocolo.

De existir inconsistencias en relación con hechos sustantivos del proceso, declarará nulo el procedimiento; en este caso, el sindicato promovente podrá realizar nuevamente la consulta.

En caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación no realice observaciones durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que el sindicato remita el aviso de resultado, el contrato colectivo de trabajo sometido a consulta se tendrá por legitimado. El sindicato promovente podrá solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación la constancia de legitimación correspondiente.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación integrará la información relativa a la legitimación de contratos colectivos en el padrón que establezca para tal efecto y, en su momento, lo transferirá al registro que establezca el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Si el contrato colectivo de trabajo sujeto a consulta no cuenta con el apoyo mayoritario de los trabajadores, éste se tendrá por terminado, conservándose en beneficio de los trabajadores las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el contrato colectivo sujeto a legitimación, que sean superiores a las establecidas en la Ley, las que serán de aplicación obligatoria para el patrón.

La Junta de Conciliación y Arbitraje deberá informar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Federación respecto de las fechas de firma y revisión de los contratos colectivos de trabajo depositados ante éstas, así como de otros datos que les sean requeridos.

Los casos no previstos en el presente artículo serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje.

ARTICULO 131. La huelga general es la que se endereza en contra de todos los funcionarios de los Poderes del Estado y sólo puede ser motivada por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por falta de pago de salarios consecutivos correspondientes a un mes de trabajo, salvo el caso de fuerza mayor que calificará el Tribunal de Arbitraje.

b. Porque la política general de la Administración comprobada

con hechos sea contraria a los derechos fundamentales que este Código concede a los trabajadores, debiendo en tal caso hacer la comprobación respectiva el propio Tribunal.

c. Por desconocimiento oficial del Tribunal de Arbitraje o porque se le pongan graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones.

d. Porque se haga presión para frustrar una huelga parcial.

e. Por la negativa a la firma de un contrato colectivo de trabajo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Así mismo, se envía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. -La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua reforma los artículos 73, 75 fracción II, inciso b), 79, 110, 111, 114, 115, 124, 131 adhiere la fracción XIV del artículo 108 y agrega el artículo 127 Bis, así mismo derogar el artículo 116, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de septiembre del 2019

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ].

[Pies de página del documento]:

(1) COVIÁN Andrade Miguel. El control de la constitucionalidad en el derecho comparado. Ed. Centro de Estudios de Ingeniería Política y Constitucionalidad, A.C. México. 2001. p. III

(2) www.tcadf.gob.mx/yi/material/C1_Convencionalidad_26deJunio2012.ppt. Fecha de consulta: en fecha 15 de septiembre de 2014

(3) MAC-GREGOR Ferrer Eduardo. Estudios Constitucionales, Interpretación Conforme y Control Difuso de Convencionalidad. El Nuevo Paradigma para el Juez Mexicano. Número 2. Año 9. 2011. p.531.

(4) Movimiento Democrático Multisectorial de los Trabajadores (MDMT). "La Libertad Sindical". Disponible en: <http://www.mdmmt.org/lalibertadsindical.html>. Consulta el 15 Marzo, 2007. Pág. 4

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

A continuación se concede el uso de la palabra, al Diputado Alejandro Gloria González, quien presentará dos iniciate... iniciativas, una de ellas de urgente resolución.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Tengo el... tengo el micrófono ¡eh!

Buenos días, a todos.

Con su venia, señor Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:

H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin de crear la Ley para el Fomento y Desarrollo Región y del Estado de Chihuahua. Lo anterior, sustentado en la siguiente Exposición de motivos.

Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, le solicito a la dispensa de la lectura de la iniciativa en su totalidad, para hacer un resumen y que de la misma manera el texto de la iniciativa se anexe íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Chihuahua es un Estado grande en términos territoriales, económicos y sociales. A pesar de dicha grandeza, padece de una grave... de un grave problema de centralización y focalización de desarrollo, generando desigualdad, marginación y pobreza, la cuales dificultan la movilidad social.

Según investigaciones del proyecto Tarahumara Sustentable, del CONAM, y de la WWF, que fueron presentados ante esta Soberanía, titulada Agenda Común para la Conservación y el Desarrollo de la Sierra Tarahumara.

Concluyo que hay municipios de la Sierra Tarahumara, con un índice de desarrollo humano de la población indígena es del 0.310 y que si se compara con Níger, el país con menos índice de desarrollo humano en el mundo, en este momento .030 y 3, resulta ser una cifra inferior.

Al revisar las... las estimaciones del ingreso puer... per cápita anual en dólares de 2010; se aprecia en la Tarahumara, esta ascendiendo a 6 mil 207 dólares anuales, mientras que en el Municipio de Chihuahua el Índice de Ingreso Per cápita es de 19 mil 613 dólares anuales.

De acuerdo con los datos anteriores la población de la sierra no debería encontrarse en situación de pobreza, sin embargo la región está clasificada como una zona de pobreza extrema con bajo índice de desarrollo humano, esto debido a la gran brecha salarial existente en esta zona, entre el salario de los menor ingreso y el más alto, existen una diferencia de hasta de un 300 por ciento y estos sin contabilizar actividades ilegales que aumentan la ble... la brecha salarial aun mucho más.

Lo más preocupante es que en la Sierra Tarahumara, son nulos de programas de atención al salario y al empleo. Este mismo estudio subraya que la relación entre demanda social y oferta pública es inversa, la principal necesidad de las comunidades serranas es el empleo, por el contrario la oferta de políticas y programas relacionados con la generación de empleo, según los investigadores ocupa el penúltimo lugar del sector del fomento económico del lado de la sociedad civil, las cuales suman cerca de 100 organizaciones que han destinado 16.7 millones de dólares ejecutados en 367 proyectos, pero con poca presencia en el resto del territorio, tienen una prevalencia de enfoque asistencialista y/o de activismo de defensa de derechos, pero ninguno referente al crecimiento económico y el empleo de la población.

En total esta región suma 12 municipios del Estado, como: Balleza, Batopilas, Bocoyna, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Marihuirachi, Morelos, Ocampo, Urique y Uruachi, si movemos nuestro mapa hacia la región norte y fronte... y fronteliza del Estado, descubrimos que es una de las regiones más importantes para el desarrollo económico de nuestro Estado, 7 municipios concentran al 41 por ciento de la población con un total de un millón cun... 400 mil habitantes.

Además, tienen una ocupación del 41 por ciento del total del Estado y cuentan con 7 cruces fronterizos hacia el Estado de Texas, así como 3 al estado de Nuevo México, concentrándose la mayoría de estos cruces en el Municipio de Juárez.

Pero según datos oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social, CONEVAL, desglosados por municipios, en las regiones en mención del 50 al 70 por ciento de los habitantes se encuentra en situación de pobreza, mientras que en Juárez y Praxedis G. Guerrero entre el 30 y 50 por ciento de la población, presenta la misma condición.

En cuestión económica los 7 municipios en

conjunto, cuentan con... entre el 50 al 90 por ciento de su población con un ingreso inferior a la línea de bienestar, lo cual se asimila con la situación que acabamos de describir de la Sierra Tarahumara.

En cuanto a las políticas económicas y sociales en el Estado observamos que en su gran mayoría orbitan alrededor de la capital, que según datos estadísticos, presentan el de mayor índice en la medición CONEVAL y del Índice de Desarrollo Humano.

Esta focalización genera dependencia, desigualdad y concentración de la población que busca mejoras en su desarrollo. En este orden de ideas es que se propone con base a la metodología China de zonas económicas especiales, la creación de programas especiales de fomento y desarrollo de las regiones del Estado de Chihuahua, basados en el estudio científico, racional y social de la situación actual de Chihuahua, con la intención de generar un ordenamiento sencillo, que no propicie a la creación de instituciones burocráticas y que obligue a la coordinación y concertación entre diversos órdenes de gobierno.

Y recalco, racional y científica, los datos que les he presentado no son la opinión subjetiva de una persona, son datos duros.

En tal virtud, la presente iniciativa propone vincular las leyes de Planeación, Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Urbano Sostenible, Desarrollo y Fomento Económico, de Presupuesto, Contabilidad gubernamita... Gubernamental y Gasto Público, con el fin de promover los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo de las Regiones del Estado de Chihuahua, a cargo de Comisiones Especiales que tendrá como objetivo buscar lo... la integre... integralidad de los recursos y de los proyectos, a fin de lograr una distribución armónica de las acciones a favor del desarrollo.

Estas Comisiones Especiales para el Desarrollo de las Regiones, se integrará por la Presidencia Municipal de cada una de las regiones, que sean determinadas como prioritarias de atención por

el órgano para la evaluación de la política de Desarrollo Social y Humana de la Gubernatura del Estado y de las Secretarías de Hacienda, General de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Municipal, Innovación y Desarrollo Económico, Comunicaciones y Obras Públicas, y la Fiscalización General del Estado.

Se propone además una participación fundamental, en la planeación de este trabajo programático del Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano. En tal virtud será el órgano técnico, quien analice y emita recomendaciones durante el mes de febrero de cada año, a quien ocupe la titularidad del poder ejecutivo, donde explique la necesidad de crear un programa especial de fomento y desarrollo de una región determinada del estado.

La intención es que dicha planeación no sea dada por los contextos sociopolíticos improvisados que se muestran como la mayor área de oportunidad de la planeación del desarrollo en nuestro estado, en México y desafortunadamente en América Latina, obedeciendo a la recomendación de presentar a los municipios involucrados acciones recomendadas, así como mediciones iniciales e indicadores que muestren graves disparidades en el desarrollo las que deberán trabajarse a fin de lograr el desarrollo integral de las regiones, en dichas mediciones no tendrán efecto y validez las programaciones de acciones.

Asimismo, se busca que los programas no se reduzcan en cuestiones presupuestales determinado... determinando que sus recursos sean prioritarios en términos de la Ley de Desarrollo Social y Humano, además de que los programas también deberán tener fin, conforme a las metas que provienen que determine en su origen.

Además, se plantea que las recomendaciones se presenten durante el mes de febrero de cada año, a fin de que el Poder Ejecutivo, los ayuntamientos generen las estrategias de programación y coordinación necesarias para

fortalecer la focalización del desarrollo.

Dada la naturaleza interdisciplinaria de los temas económicos, sociales humanos de desarrollo urbano y sustentable, es que se ve la necesidad de crear una ley, que busque ser el puente de inco... interconexión entre los demás ordenamientos que es... se especializan en dichas áreas.

Cabe señalar que este instrumento jurídico es sencillo y práctico, tan solo 18 artículos sin rodeos y de fácil entendimiento, además se propone que de aprobarse se permite que el Poder Ejecutivo del Estado cuente con 180 días, para realizar los ajustes reglamentarios ante el ini... el inicio del proceso, se trata antes que nada de planificar con enfoque en solución de problemas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 18 días del septiembre del 2019.

Por el Partido Verde Ecologista, Diputado Alejandro Gloria González.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

El suscrito en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura y representante parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de LEY, a fin de crear la Ley para el Fomento y Desarrollo Regional del Estado de Chihuahua. Lo anterior, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Chihuahua es un gran estado en términos territoriales, de desarrollo económico y social. Y en esa grandeza, equivalente a la de varios países en el mundo, padece de un grave problema de centralización y focalización de desarrollo.

Dicha focalización genera desigualdad y marginación tanto a

nivel institucional como ciudadana, dando como consecuencia grandes herencias de marginación y pobreza, impidiendo la movilidad social de la población y condenándoles a un destino predeterminado según la región y colonia donde nazcan.

De acuerdo con las investigaciones del Centro de Estudios Espinosa Iglesias, publicadas en su "Informe de movilidad social en México 2019: Hacia la igualdad regional de oportunidades", el 47% de las personas con origen en hogares del estrato más bajo de riqueza permanece en esa posición en su vida adulta. Asimismo, continúa destacando que:

"Por el otro, en el sector más privilegiado, 54% de las personas permanece en ese nivel. De hecho, los hogares del estrato superior, sobre todos los demás, son los que tienen las mayores probabilidades de que sus hijos permanezcan en la misma posición a lo largo de la vida. Además de la alta persistencia en los extremos, la movilidad en riqueza es de corto alcance. Por ejemplo, la mitad de quienes experimentan movilidad ascendente desde el estrato más bajo mueve al siguiente estrato. Una situación similar ocurre con la movilidad descendente desde el estrato más alto. En ese caso, más de la mitad de las personas que la experimentan se posicionan solo un estrato más abajo. En otras palabras, la riqueza de origen para las personas en los extremos (inferior y superior) determina de manera importante la posición de los hijos en la escalera de la riqueza. Ahora bien, 16% de quienes provienen del estrato medio desciende hasta el estrato más bajo; en contraste, 12% de las personas con el mismo origen tiene movilidad ascendente hasta el estrato más alto. En otras palabras, los hijos de padres de clase media en México tienen más posibilidades de caer hacia los estratos más desfavorecidos que de ascender en la escala de riqueza. Lo mismo sucede con la población que proviene de hogares del segundo estrato más bajo: su probabilidad de persistencia es de 28%, pero de ascender, 21%. Solo 3% de quienes parten del estrato más bajo transita hasta el estrato más alto, y únicamente 2% de las personas con origen en el más alto desciende al otro extremo... En conclusión, la herencia también juega un papel relevante sobre la movilidad en riqueza."

Por su parte, el proyecto "Gestión integrada del territorio para la conservación de labio diversidad en áreas de protección y producción en la Sierra Tarahumara, Chihuahua, México" conocido como "Tarahumara Sustentable", ejecutado con

recursos provenientes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial GEF (por sus siglas en inglés), y que de manera conjunta coordinan la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) presentó a esta soberanía la Agenda Común para la Conservación y el Desarrollo de la Sierra Tarahumara. Presentación a la que solo acudimos el Dip. Jesús Villarreal y un servidor.

En dicha Agenda Común, presentan un estudio específico de la sierra tarahumara, en la que destacan que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), concluyó en octubre de 2010 que hay municipios de la Sierra Tarahumara, cuyo Índice de Desarrollo Humano de la Población Indígena era de 0.310, cifra un poco más baja a la del país con menor IDH en el mundo en ese momento: Níger, con 0.330.

Asimismo subraya que por su parte, que:

"CONEVAL, en 2015, evaluó los 12 municipios del área de influencia del Proyecto Tarahumara Sustentable, revelando que ocho se encontraban en condiciones de muy alto rezago, tres en condiciones altas y uno en condición media de rezago social. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por su parte, clasificó a dichos municipios como de extrema pobreza, debido a las carencias que presentan. El 90.6% de la población no cuenta con servicios de salud; 78.9% no tiene agua potable; 96.6% carece de drenaje; 91.6% no cuenta con energía eléctrica; 80.5% de las viviendas tienen pisos de tierra y más del 50% de la población no sabe leer ni escribir (SEDESOL, 2017). Al revisar las estimaciones de ingreso per cápita (IPC) anual en dólares PPC de 2010; se aprecia que, en la Tarahumara, éste asciende a 6,207 dólares anuales, mientras que en el Municipio de Chihuahua el IPC es de 19,613 dólares anuales. Según estos datos, la población de la Sierra no debería encontrarse en situación de pobreza; sin embargo, la región está clasificada como una zona de pobreza extrema, con bajo IDH. (PNUD, 2014). Por otro lado... la Razón de Ingreso (RDI), que divide el ingreso promedio de la población en pobreza extrema, entre el ingreso de la población promedio no pobre, de los municipios de Batopilas, Guadalupe y Calvo, Guazapares y Guachochi, son los que mayor rango de desigualdad presentan, la brecha por Razón de Ingreso entre estos y los que menos RDI presentan en Chihuahua es del 300%".

Y podríamos seguir reproduciendo íntegramente dicho estudio.

Por otro lado, analicemos la región norte, lugar que representamos muchos de los diputados aquí presentes. La frontera Norte del Estado de Chihuahua, constituida por los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Guadalupe, Manuel Benavides Praxedis G. Guerrero y Ojinaga, es una de las regiones más importantes para el desarrollo económico de nuestro Estado.

Tan solo estos siete municipios concentran al 41% de la población con un total de un millón cuatrocientos mil habitantes. Además, tienen una ocupación del 41% del total del Estado.

Asimismo, en estos cinco municipios se cuentan con 7 cruces fronterizos hacia el estado de Texas, así como 3 al estado de Nuevo México, concentrándose la mayoría de estos cruces en el Municipio de Juárez.

Según datos oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), desglosados por municipio, en esta región del 50 al 70% de los habitantes se encuentra en situación de pobreza, mientras que en Juárez y Praxedis G. Guerrero entre el 30 y 50% de la población.

Por otro lado, en Ascensión y Manuel Benavides entre el 20 y 40% de la población se encuentran en situación de pobreza extrema o alimentaria.

Por su parte Juárez al ser el municipio con mayor población del Estado, es parte de los 10 municipios con mayor población en situación de pobreza y pobreza extrema, ocupando el lugar 6to. y 10mo. respectivamente a nivel nacional.

En cuestión económica los siete municipios en conjunto cuentan entre el 50 al 90% de su población con un ingreso inferior a la línea de bienestar, teniendo una situación similar a la de la Sierra Tarahumara.

En esta región en cuanto a carencias sociales podremos decir que en promedio el 27% tiene rezago educativo, el 30.2% carece de acceso a los servicios de salud, el 68% no accede a la seguridad social, y el 23% carece de acceso a la alimentación. Aquí debemos señalar que en el municipio de Manuel Benavides el 86% no goza de los servicios básicos en su vivienda.

A estos números debemos agregar la fluctuante economía

basada en el modelo maquilador, los problemas de seguridad y los cambios al endurecimiento de las relaciones de protección fronteriza que se vienen desarrollando en los Estados Unidos de América por cuestiones de combate a la migración y el terrorismo.

Guadalupe, Juárez y Ojinaga tienen una tasa de homicidios de 20 puntos, por encima de la media nacional de 14 puntos, según datos de la asociación Semáforo Delictivo.

Este enfoque tradicional, aunado a otros factores, es lo que ha originado que nuestro estado se focalice en dos centros de desarrollo, llamados Chihuahua y Juárez.

Las políticas económicas y sociales en nuestro Estado orbitan alrededor de la capital del Estado, como se muestra en los estudios estadísticos, donde este municipio es el de mayor índice en las mediciones de CONEVAL y del Índice de Desarrollo Humano.

Esta focalización genera dependencia, desigualdad y concentración de la población que busca mejoras en su desarrollo. Este fenómeno lleva a que la carga de atención social y presupuestaria se centralice y genere desplazamiento institucional; que en última instancia produce ingobernabilidad, hechos que observamos en cuestiones de seguridad y justicia en la sierra tarahumara por ejemplo.

En este tenor, es que proponemos la creación de Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Regionales, basados en el estudio científico, racional y social de la situación. La intención es generar un ordenamiento sencillo, que no cree instituciones burocráticas, y que obligue más que nada a la coordinación y concertación entre diversos órdenes de gobierno.

Es por ello que, vinculando las leyes de Planeación, Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Urbano Sostenible, Desarrollo y Fomento Económico, de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, promovemos Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Regionales a cargo de Comisiones Especiales para el Desarrollo de las Regiones que pretendan fortalecerse, que tendrá como objetivo buscar la integralidad de los recursos y de los proyectos, a fin de lograr una distribución armónica de las acciones a favor del desarrollo.

Estas Comisiones Especiales para el Desarrollo de las

Regiones, se integrará según sea el caso por las presidencias municipales de cada una de las regiones que sean determinadas como prioritarias de atención por el Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano. Acompañados, además, de las personas que ocupen la titularidad de la Gubernatura del Estado, y de las Secretarías de Hacienda, General de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Municipal, Innovación y Desarrollo Económico, Comunicaciones y Obras Públicas, y la Fiscalía General del Estado.

Asimismo, proponemos una participación fundamental en la planeación de este trabajo programático del Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano. Actualmente este órgano tiene la facultad, según el artículo 67 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, de:

- I. Normar y coordinar la evaluación de las políticas, programas y proyectos en la materia, que ejecuten las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- II. Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la cobertura, calidad e impacto de los programas y proyectos correspondientes;
- III. Revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas y proyectos; y
- IV. Proponer la modificación, adición, reorientación o suspensión total o parcial de los programas y proyectos.

Así, será el órgano técnico quien analice y emita recomendaciones, durante el mes de febrero de cada año, a quien ocupe la titularidad del poder ejecutivo, donde explique la necesidad de crear un programa especial de fomento y desarrollo de una región determinada del estado.

La intención es que dicha planeación no sea dada por los contextos sociopolíticos improvisados que se muestran como la mayor área de oportunidad de la planeación del desarrollo en nuestro estado, en México y desafortunadamente América Latina.

La recomendación por consiguiente deberá presentar a los municipios involucrados, acciones recomendadas, las mediciones iniciales que muestren graves disparidades en el

desarrollo, así como los indicadores que deberán trabajarse a fin de lograr el desarrollo integral de las regiones. Sin dichas mediciones no tendrá efectos y validez la programación de acciones.

Asimismo, se busca que los programas no se reduzcan en cuestiones presupuestales determinando que sus recursos sean prioritarios en términos de la Ley de Desarrollo Social y Humano, además de que estos programas también deberán tener fin, conforme a las metas que previamente determine en su recomendación el órgano para la evaluación.

Además, se plantea que las recomendaciones se presenten durante el mes de febrero de cada año, a fin de que den posibilidad al Poder Ejecutivo como a los Ayuntamientos para generar las estrategias de programación y coordinación necesarias para fortalecer la focalización del desarrollo.

Dada la naturaleza interdisciplinaria de los temas económicos, social y humano, así como de desarrollo urbano y sustentable, que se trabajan en diversos ordenamientos, es que decidimos crear una ley, que busque ser el puente de interconexión entre tantas leyes, que se especializan en cada aspecto de la persona: lo ambiental, lo social, lo económico y lo humano.

Si bien es una ley compacta, su complejidad radica en visualizar en una forma concreta, la necesidad de tender normas que interactúen como nodos en la red legislativa que posee nuestro estado.

Este modelo que presento hoy tiene su base en las recomendaciones expuestas por Tarahumara Sustentable, CONEVAL y el Centro de Estudios Espinosa Yglesias, así como inspirado en la metodología de zonas económicas especiales, desarrollada por el gobierno Chino durante 1970 y que se mantiene en la actualidad.

Esta metodología logró posicionar al país asiático de uno de alta marginación y poco desarrollo, a un país de alto desarrollo económico y tecnológico. Creadas por Den Xiaoping, su fin es atraer inversión extranjera productiva al país para generar empleos y combatir así la pobreza, pero dicha inversión era planificada a zonas específicas que requería atención urgente.

Según Xiaoping las zonas económicas especiales eran un laboratorio para probar los beneficios del capitalismo, luego de sumar 50 años de una economía planificada centralmente, la

cual no había podido reducir la pobreza. La fórmula que inició en seis ciudades funcionó y hoy se ha replicado a más de mil 500 en urbes de la costa china, del interior y de sus fronteras.

A pesar de que no somos socialistas en México y en nuestro Estado, debemos reconocer que al igual que la China de 1978, la planificación del desarrollo está centralizada totalmente y si, ningún gobierno ha podido reducir la pobreza: Mas bien la agudiza.

Grosso modo, las zonas económicas especiales plantean beneficios para los inversionistas en la región específica que es necesario desarrollar, con exención de impuestos y simplificación de trámites, siempre y cuando su producción sea dedicada a la exportación, produzca suficiente mano de obra capacitada y productiva y los terrenos sean rentados al gobierno, quien conserva la propiedad. Pero, además, incluyen la particularidad de que tienen una planificación económica independiente al presupuesto nacional.

Ellas explican en gran medida el liderazgo exportador de China y el crecimiento económico tan dinámico que ha tenido.

Si bien, debo señalar que hay que evitar copiar el sistema chino en su totalidad, sino de tan solo adaptar y mejorar la propuesta de desarrollo focalizado y coordinado, para el mejor desarrollo integral y social de las poblaciones del estado. Si China tomó el modelo económico de nuestros países y regiones, y lo aplicó de forma focalizado a sus comunidades.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la Ley para el Fomento y Desarrollo Regional del Estado de Chihuahua, para redactar de la siguiente forma:

LEY PARA EL FOMENTO
Y DESARROLLO REGIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tendrá como objeto establecer los mecanismos programáticos y presupuestales a fin de atender la promoción, fomento y

desarrollo regional del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2. El Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus competencias, y en coordinación con los municipios, será la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de fomento y desarrollo regional de la entidad.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de los dispuestos en el artículo anterior el Gobierno del Estado de Chihuahua contará con una política especial de fortalecimiento del desarrollo regional, cuyos objetivos serán:

I. Promover el desarrollo sustentable, garantizando las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos humanos de la población.

II. Promover y fortalecer el desarrollo armónico regional y municipal.

III. Evitar la concentración del desarrollo en centros de población y coordinar la planeación económica, ecológica y urbana.

IV. Superar las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación y exclusión, así como de concentración territorial del desarrollo presentes en la sociedad.

V. Propiciar las condiciones para la participación consciente, organizada y activa de la sociedad, los ejidos y de las comunidades indígenas en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas y proyectos.

ARTÍCULO 4. Las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de los programas y proyectos que se deriven de la presente ley; para tal efecto, establecerán las líneas de acción y celebrarán los acuerdos y convenios que sean necesarios.

ARTÍCULO 5. El proceso de planeación en los ámbitos estatal y municipal, deberá ser acordes con las disposiciones previstas en las Leyes de Planeación, Desarrollo Social y Humano, Desarrollo Urbano Sostenible, Desarrollo y Fomento Económico, todas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 6. La planeación, programación y ejecución del Fomento y Desarrollo Regional se llevará a cabo a través de:

I. El Plan Estatal de Desarrollo;

II. Los Planes Municipales de Desarrollo; y

III. Los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Regionales.

ARTÍCULO 7. La elaboración de los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Regionales estará a cargo de Comisiones Especiales para el Desarrollo de las Regiones que pretendan fortalecerse, que tendrá como objetivo buscar la integralidad de los recursos y de los proyectos, a fin de lograr una distribución armónica de las acciones a favor del desarrollo.

ARTÍCULO 8. Las Comisiones Especiales para el Desarrollo de las Regiones estarán integradas por:

I. La persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, quien será la encargada de convocarla y fungirá como secretaria técnica.

II. Las personas que ocupen la titularidad de las Secretarías de Hacienda, General de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Municipal, Innovación y Desarrollo Económico, Comunicaciones y Obras Públicas, y la Fiscalía General del Estado.

III. Las personas que ocupen las presidencias municipales de cada una de las regiones que sean determinadas como prioritarias de atención por el Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 9. Los recursos destinados a programas y proyectos para cada región serán de carácter prioritario por lo que los recursos a programas y proyectos en la materia no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior, excepto en los casos que establezca el Congreso del Estado al aprobar el presupuesto de egresos respectivos.

Los recursos destinados para estos fines, deberán incrementarse por lo menos en la misma proporción en que se prevea el aumento del presupuesto estatal y en congruencia con la disponibilidad de recursos, a partir de los ingresos que autorice el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 10. La distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia,

cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumplimiento de metas y mejoramiento de indicadores económicos y sociales.

ARTÍCULO 11. En los presupuestos de egresos para el Gobierno del Estado y para los municipios mencionados en el artículo 7 fracción III se especificarán las partidas para los programas y proyectos en esta materia, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, sin que puedan destinarse a fines distintos.

ARTÍCULO 12. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

ARTÍCULO 13. Los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Regionales deberán contener un apartado especial dirigido a Pueblos y a Comunidades Indígenas, de conformidad con lo dispuesto por la ley en la materia.

ARTÍCULO 14. La evaluación de los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Regionales estará a cargo de Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano, quien para realizar la evaluación deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

I. Identificación del impacto que los proyectos y programas tienen en hombres y mujeres;

II. Calidad en la prestación de los servicios;

III. Conocimiento por la población de las reglas generales de operación de los programas y proyectos;

IV. Mejoras en la calidad de vida de los individuos, familias y grupos sociales;

V. Oportunidad de acceso a los programas y proyectos;

VI. Disminución de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión;

VII. Mejora de los índices de desarrollo económico, social y humano por localidad y municipio;

VIII. Estado y crecimiento de la confianza y el capital social.

ARTÍCULO 15. La evaluación de resultados y su impacto se realizará con periodicidad anual.

ARTÍCULO 16. El Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano podrá realizar sugerencias y recomendaciones con base a la evaluación desarrollada, mismas que se remitirán a la Comisión, a las Comisiones Especiales para el Desarrollo de las Regiones de que se traten, y al Congreso del Estado, además de hacerlas del conocimiento público.

ARTÍCULO 17. Los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Regionales se crearán, previa recomendación del Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano, y bajo el siguiente procedimiento:

I. El Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano emitirá una recomendación, durante el mes de febrero de cada año, a quien ocupe la titularidad del poder ejecutivo, donde explique la necesidad de crear un programa especial de fomento y desarrollo de una región determinada del estado. Recomendación que deberá presentar los municipios involucrados, acciones recomendadas, las mediciones iniciales que muestren graves disparidades en el desarrollo, así como los indicadores que deberán trabajarse a fin de lograr el desarrollo integral de las regiones.

II. Quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, analizará la recomendación del Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano, y de encontrarla procedente convocará a la integración de la Comisión Especial para el Desarrollo de la Región en comento.

III. Posteriormente la Comisión Especial elaborará el Programa Especial de Fomento y Desarrollo Regional.

IV. Concluida la elaboración esta deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Mismo que entrará en vigor al año presupuestal inmediato, sin perjuicio de las acciones que puedan irse realizando previo a su aprobación en el presupuesto de egresos del Estado y los Municipios.

ARTÍCULO 18. Los Programas Especiales de Fomento y

Desarrollo Regionales llegarán a su fin una vez que se haya logrado superar los indicadores de desigualdad que motivaron su creación.

El Órgano para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Humano recomendará quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, previo a la entrega del proyecto de presupuesto de egresos del Estado, la finalización de los programas especiales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Una vez publicada la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado contará con 180 días para realizar los ajustes reglamentarios a los que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 10 días de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE. DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Continúa el uso de la palabra, el Diputado Alejandro González.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, como representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de este Honorable Asamblea, la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de las secretarías de Salud y de Educación y Deporte, en coordinación con los Ayuntamientos implementen

o en su caso refuercen brigadas de fumigación y limpieza de espacios susceptibles a la presencia de garrapatas, complementando con campañas itinerantes para la atención y difusión higiene... e higiene animal. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos de iniciar señalando, que ya anteriormente hemos hecho uso de esta Tribuna, tanto un servidor como mis compañeros legisladores, para exponer nuestra preocupación ante una problemática que además de permanecer, aumenta cada año; es por ello que se estima entonces necesario, refrendar... refrendar el compromiso de las autoridades mencionadas en el proemio de esta propuesta, con el asunto que a continuación expongo y que impacta en la salud tanto de la población como en la de de animales de compañía.

El pasado domingo, se daba a conocer en medios de comunicación por parte de la Subdirección de Epidemiología, la estadística de muertes a causa de mordedura de garrapata en el Estado en las que van 17 decesos, además de alrededor de 50 casos de rickettsia que se atienden en centros de salud, siendo dentro de estos casos diagnosticados, el grupo de población más afectado el comprendido entre los 5 y 14 años de edad.

De igual manera, se informa por parte de la dependencia, que las acciones que ha tomado la Secretaría de Salud, es trasladarse a los lugares a los que se presenta la contingencia, a fin de dar solución a esta problemática.

Sin embargo, durante la semana pasada se dieron a conocer a través de medios de comunicación digitales y redes sociales, 2 casos de niños mordidos por garrapatas en distintos puntos de la ciudad; apenas en un día antes, se difundió por los mismos medios, un video mediante el cual una vecina de esta ciudad muestra un caso de infestación de garrapatas. Por otro lado, a principios del mes pasado y utilizando los mismos medios, ciudadanos solicitaron a las autoridades atender un problema de garrapatas presentes en

las áreas verdes de la Plaza del Ángel, poniendo en manifiesto el riesgo que corren las familias que acuden a dichos lugares.

Si nos damos a las tareas... a la tarea de buscar los casos relacionados a algún problema por la presencia de estos ácaros, encontraremos más de los que aquí mencionamos, a los que se hace referencia por ser los más recientemente mediatizados pero lamentablemente no por ser los únicos.

Generalmente, la presencia de garrapatas se espera durante la temporada de calor, sin embargo, dado que actualmente las temperaturas cálidas se vienen presentando cada vez por periodos prolongados, la problemática persiste en temporadas anteriormente inesperadas, requiriendo de mayores... mayores acciones para darle solución.

Las garrapatas son parásitos externos de distintos animales y son los de mayor cuidado por ser capaces de transmitir al menos cinco enfermedades; si bien, el 90 por ciento de estas se presentan contrario a la creencia generalizada, en el medio ambiente y no en mascotas, los animales de compañía son en ocasiones quienes pueden trasladar dichos parásitos, por lo que se vuelve necesario informar a la población en cuanto a la correcta higiene animal.

De igual manera, tal como se expone al principio de la lectura, al ser los infantes la población más vulnerable y dado que ya existe registro de casos que han ocurrido en planteles educativos, es necesaria la pla... participación de la Secretaría de Educación, a fin de llevar a cabo acciones de fumigación y limpieza de los espacios susceptibles de presencia de garrapatas, para evitar cualquier riesgo para los menores.

En este sentido, la coordinación institucional entre las secretarías y un principio mencionados con los ayuntamientos, con el fin de promover la salud animal como medida de prevención de distintas afecciones que no sólo atacan a los animales

sino que son un riesgo grave para la sociedad en general.

Es por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto con carácter de:

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con los 67 Ayuntamientos que conforman el Estado, implementen y en su caso diversifiquen e intensifiquen campañas itinerantes de fumigación y limpieza de espacios públicos, educativos y aquellos susceptibles de la presencia de garrapatas, complementando con pan... con campañas itinerantes de atención y difusión del cuidado e higiene animal.

Segundo.- Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo y de la iniciativa que le da origen, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 10 días del mes de septiembre del 2019.

Atentamente. Por el Partido Verde Ecologista, Diputado Alejandro Gloria González.

Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solito someta a votación la presente propuesta como un asunto de urgente resolución.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

El suscrito Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura, como representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con carácter de PUNTO DEACUERDO, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de las secretarías de Salud y de Educación y Deporte, en coordinación con los Ayuntamientos implementen o en su caso refuercen brigadas de fumigación y limpieza de espacios susceptibles a la presencia de garrapatas, complementando con campañas itinerantes para la atención y difusión de higiene animal.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hemos de iniciar señalando que, ya anteriormente hemos hecho uso de esta Tribuna, tanto un servidor como mis compañeros legisladores, para exponer nuestra preocupación ante una problemática que, además de permanecer, aumenta cada año; es por ello que se estima entonces necesario, refrendar el compromiso de las autoridades mencionadas en el proemio de esta propuesta, con el asunto que a continuación expongo y que impacta en la salud tanto de la población como en la de de animales de compañía.

El pasado domingo, se daba a conocer en medios de comunicación por parte de la Subdirección de Epidemiología, la estadística de muertes a causa de mordedura de garrapata en el estado en lo que va del año: 17 decesos, además de alrededor de cincuenta casos de rickettsia que se atienden en centros de salud, siendo dentro de estos casos diagnosticados, el grupo de población más afectado el comprendido entre los cinco y catorce años de edad.

De igual manera, se informa por parte de la dependencia, que las acciones que ha tomado la Secretaría de Salud,

es trasladarse a los lugares a los que se presentan la contingencia, a fin de dar solución a esta problemática.

Sin embargo, durante la semana pasada se dieron a conocer a través de medios de comunicación digitales y redes sociales, dos casos de niños mordidos por garrapatas en distintos puntos de la ciudad; apenas un día antes, se difundía por los mismos medios, un video mediante el cual una vecina de esta ciudad muestra un caso de infestación de garrapatas. Por otro lado, a principios del mes pasado y utilizando los mismos medios, ciudadanos solicitaron a las autoridades atender un problema de garrapatas presentes en las áreas verdes de la Plaza del Ángel, poniendo en manifiesto el riesgo que corren las familias que acuden a dicho lugar.

Si nos damos a la tarea de buscar los casos relacionados a algún problema por la presencia de estos ácaros, encontraremos más de los que aquí menciono, a los que se hace referencia por ser los más recientemente mediatizados pero lamentablemente no por ser los únicos.

Generalmente, la presencia de garrapatas se espera durante la temporada de calor, sin embargo, dado que actualmente las temperaturas cálidas se vienen presentando cada vez por periodos prolongados, la problemática persiste en temporadas anteriormente inesperadas, requiriendo de mayores acciones para darle solución.

Las garrapatas son parásitos externos de distintos animales, y son los de mayor cuidado por ser capaces de transmitir al menos cinco enfermedades; si bien, el 90% está presente -contrario a la creencia generalizada- en el medio ambiente y no en mascotas, los animales de compañía son en ocasiones quienes pueden trasladar dichos parásitos, por lo que se vuelve necesario informar a la población en cuanto a la correcta higiene animal.

De igual manera, tal como se expone al principio de la lectura, al ser los infantes la población más vulnerable, y dado que ya existe registro de casos que han ocurrido en planteles educativos, es necesaria la participación de la Secretaría de Educación a fin de llevar a cabo acciones de fumigación y limpieza de los espacios susceptibles de presencia de garrapatas, para evitar cualquier riesgo para los menores.

En este sentido, la coordinación institucional entre las secretarías en un principio mencionadas con los ayuntamientos,

con el fin de promover la salud animal como medida de prevención de distintas afecciones que no sólo atacan a los animales sino que son un riesgo grave para la sociedad en general, además de la intensificación y propagación de campañas de fumigación y limpieza, se vuelve más que necesaria, urgente.

Es por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto con carácter de:

A C U E R D O.

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con los sesenta y siete Ayuntamientos que conforman el estado, implementen y en su caso diversifiquen e intensifiquen campañas itinerantes de fumigación y limpieza de espacios públicos, educativos y aquellos susceptibles de la presencia de garrapatas, complementando con campañas itinerantes de atención y difusión del cuidado e higiene animal.

SEGUNDO.-Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo y de la iniciativa que le da origen, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 10 días del mes de septiembre del 2019.

ANTENTAMENTE. DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicita la palabra, el Diputado Benjamín Carrera.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Muchas gracias.

Primero, quiero felicitar al Diputado Gloria, por un

tema de esos que se deben de discutir de verdad.

Yo recuerdo que el 15 de mayo leí algo similar, justamente un exhorto del Gobierno Federal, Estatal, Federal, Municipal a que hicieran lo que tu estas solicitando, lamentablemente no lo hicieron.

En la semana pasada en Juárez... nada más en Juárez, fallecieron 3 niños por esta situación, hay 2 niños más ahorita en terapia intensiva y no hay sangre en los hospitales de Juárez, en... los niños los llevaron al Hospital Infantil y no los recibieron, que por que no habían condiciones para poderlos recibir.

Hoy en la mañana me acaban de decir que la escuela Sierra Vista, hay una plaga. Ya fumigaron los padres de familia, pero el Gobierno Municipal y el Gobierno del estado, no han atendido la situación. Ya van 2 niños ahí en esa colonia Sierra Vista.

Sierra Vista es una escuela que está a la orilla de la orilla de Juárez, después de Sierra Vista y a no hay nada, ahora sí que es el mero desierto.

Y me parece que este tipo de... de exhortos como el que tú haces, se debe de hacer, pero yo no sé cómo hacerle para obligarlos a que entiendan que esta enfermedad que causan estos animales, le pegan generalmente a los que menos tienen y se debe de diseñar ya una estrategia que evite ese tema.

Eso nada más en Juárez, 5 en la semana pasada, no quiero ni imaginar en otras partes del Estado, como está la situación.

Te felicito Diputado y me... y pido, por favor, que me adhieras a tu exhorto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Diputada Janet Francis, tiene el uso de la palabra.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: Me adhiero a la... a la propuesta del dip... compañero Diputado, gracias.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado Chávez, Diputada Rosy Gaytán a continuación.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Buenos, días.

Sabemos de que en las escuelas compañeros, cada 6 meses se hace fumigación.

Yo lo digo por experiencia, utilizamos el... el aceite quemado para erradicar precisamente la producción de la garrapata, aquí tenemos el problema de que en los ríos... en hacer conciencia en la gente de que la basura, por eso tiene un lugar.

En Saucillo tenemos el río, donde la gente tira los neumáticos y eso hace que la garrapata se reproduzca, pero ahorita de forma inmediata, yo digo que la gente, todos tenemos por ahí cerquitas un taller mecánico y podemos poner en las banquetas, porque éstas se reproducen en las orillas de la pared y la banqueta para procrearse la garrapata y lo podemos hacer de... de manera inmediata para no llegar a estos casos de la pérdida de seres humanos, con la garrapata.

Me adhiero, a tu exhorto, compañero.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputada Rosy Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Si me permite Diputado, adherirme.

Y hacerle un comentario, si procede la modificación de su exhorto, que también fueran dirigido a las autoridades de las presidencias municipales, porque el problema es de fondo y aquí en el... en la capital, en las colonias de la periferia esta... está el problema muy serio.

Entonces, si podemos incluir no solamente al Ejecutivo Estatal, sino a... a las presidencias municipales en su exhorto.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Diputada, la... la iniciativa la... lo incluye... incluye a la Secretaría de Educación, por las escuelas, incluye a la Secretaría de Salud e incluye a los 67 por municipios.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: dipu... Diputada Leticia Ochoa.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA: Buenos, días.

Yo solamente me quiero... le quiero pedir que me adhiera a su exhorto. Es muy lamentable lo que está pasando, me preocupa mucho porque está afectando a mi distrito, que es el que comenta, Sierra Vista, es el que toco el tema el... el Diputado Benjamín Carrera y si, le felicito.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA: Gracias, a usted.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado Luis Aguilar.

Solicita la palabra el Diputado Aguilar y a continuación el Diputado Miguel Ángel Colunga.

Diputado Luis Aguilar.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Buenas tardes, compañeros.

Pues solicitarte, Diputado, también adherirnos como Grupo Parlamentario.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Gracias.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: A este tema, si es un tema importante, sobre todos los que estamos ahí en la secre... en la Comisión de salud.

También solicitar si se puede hacer unas adecuaciones probables, ahí en el tema de presupuesto en los propios municipios y en Gobierno del Estado, también para que se... se atienda este programa de una manera más eficiente y que no quede en un simple exhorto, sino en acciones contundentes del Municipio y del Estado, para avanzar en este problema.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Claro que sí, con gusto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado Miguel Ángel Colunga, solicita la palabra también.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA: Felicitar al Diputado Alejandro Gloria, me parece importante ahí que si haga efecto este exhorto que está haciendo el diputado y sobre todo efecto inmediato por las muertes que ya se están generando por esta situación.

Entonces, solicitarle también que si me adhiere a su exhorto.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Con mucho gusto, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputada Lourdes Beatriz Valle.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Gracias.

De igual manera, felicitarlo.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Gracias.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Y permi... pedirle si me permite adherirme a su iniciativa.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Con mucho gusto.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Ozaeta y a continuación el Diputado De la Rosa.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Diputado, de igual manera, felicitarle y si me permite adherirme a su iniciativa.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Con mucho gusto.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Muchas gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Yo pienso, que no basta con exhortar a las autoridades, nosotros como diputados tenemos obligaciones directas con la población.

El suscrito, en mi área de influencia hemos organizado los vecinos en campañas contra las garrapatas. Son los vecinos, la organización vecinal es la que puede ser más y más eficaz.

Y nosotros como diputados podemos en el trabajo que hagamos en el distrito desarrollar iniciativas en ese sentido y aplicar una parte de los recursos que... que recibimos para apoyar los distritos en esa campañas.

Realmente cuando son los vecinos los que se involucran, los costos son muy... son muy bajos y los resultados son muy... son verdaderamente impactantes.

Es decir, cómo no nada más... lo que me refiero no nada más exhortarlos, sino comprometernos junto con... con las autoridades a participar en estos programas porque realmente son programas que

se dan en los centros vecinales y ahí es donde se deben combinar y los diputados debemos hacer un esfuerzo por colaborar organizando, visitando, animando a los vecinos a que enfrenten este problema.

Es una... tal vez también exhortar a los diputados.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Bien.

Con referencia lo que menciona Diputado Hickerson, obviamente, entiendo el planteamiento, inclusive el Diputado Carrera lo manifiesta de la misma manera, lo que pasa es que nosotros tenemos a las facultades que tenemos, esas facultades por principio son exhortar, establecer que los encargados y responsables de esas áreas hagan su trabajo, desempeñen su trabajo.

Nos la van a regresar, seguramente, porque ya lo he visto desde esta Tribuna hacer este tipo de solicitudes y no la van a regresar con que no hay dinero, siempre es el pretexto.

A final del día, lo que tenemos que establecer y es lo que quisiera que nos acam... acompañáramos todos como diputados es a hacer una iniciativa formal, donde se presupueste este tipo de acciones año con año, para que no estar... no estar sorprendidos y no vernos sorprendidos obviamente en... cuando existen los cambios drásticos de clima.

Aquí lo que hay que reiterar es la población vulnerable es más alta en los niños, obviamente por el contacto con las mascotas, por el contacto que tienen ellos mismos en algunos de los colegios que están infectado, etcétera; y además el daño pues es inmediato cuando hay una mordedura de... de garrapata por qué, pues porque obviamente el cuerpo no resiste de un niño, lo mismo que resiste un aluto... adulto.

Pero al final del día creo que este tipo de exhorto es sencillamente para abrirle los ojos al Gobierno del Estado y a los municipios y a las Secretarías correspondientes de decirles, así de sencillo, este

tipo de acciones pueden en dado caso permitirnos no tener que después erogar un gasto mayor en la cura y saneamiento de toda la población.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado Gloria, si me permite también suscribirme y coincido con lo que expresan algunos diputados de la importancia de darle seguimiento, porque el te... la problemática ya está, está ahí, hay muertes como se ha comentado y darle seguimiento con la Secretaría para que tomen acciones de carác... de manera inmediata.

Gracias, Diputado.

Felicidades.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Claro que sí.

Muchas gracias.

Y gracias a todos por sumarse a esta iniciativa. También entiendo su parte, Diputado.

Muchas gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la mism... de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las diputadas y diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Alejandro Gloria González, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que este quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 30 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y un voto no registrado respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito nuevamente a la Primera Secretaria Carmen Rocío González Alonso se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA) Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y dos votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 283/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0283/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, hace un atento exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de las Secretarías de Salud, de Educación y Deporte, y de Desarrollo Urbano y Ecología, la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como a los sesenta y siete Ayuntamientos que conforman el Estado, para que se realicen las estrategias de atención necesarias, a fin de que implementen y, en su caso, diversifiquen e intensifiquen campañas itinerantes de fumigación y limpieza de espacios públicos, educativos y aquellos susceptibles de la presencia de garrapatas y de otros insectos ponzoñosos, complementando con campañas de atención y difusión del cuidado e higiene animal, a efecto

de evitar riesgos en la salud de sus pobladores, sobre todo en la población infantil.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

A continuación, se concede el uso de la voz al Diputado Aguilar Lozoya.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Buenas tardes, compañeros.

Un tema relacionado no directamente pero sí indirectamente con lo que estábamos platicando ahorita.

Esto es lo que vengo a exponer.
Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El suscrito, Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya en representación de la Comisión de Salud de este Honorable Congreso y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 64, fracción I y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I; 169, 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; además de los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, con el objeto de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo

Federal a fin de solicitar el cambio de estrategia en atención al problema del paludismo, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Doctora Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, considera que el sufrimiento humano obedece a un conjunto específico de causas principales tales como la pobreza, el hambre, los deficientes servicios de agua y saneamiento, así como la falta de correcta atención a pacientes.

El lema de: "Acabemos con el Paludismo para Siempre", se maneja desde hace dos años, pero aún las enfermedades transmisibles por vector siguen matando en el mundo, es por eso que debemos poner énfasis en la prevención, implementar una estrategia fundamental para reducir los casos, y sobre todo muertes, pues todavía mueren 400 mil personas al año.

La Organización Mundial de Salud, define al paludismo en su portal oficial como una enfermedad potencialmente mortal, causada por parásitos que se transmiten al ser humano por la picadura de mosquitos, sin embargo se trata de una enfermedad prevenible y curable.

Se calcula que en el 2016 hubo 216 millones de casos de paludismo en 91 países, lo que significa un aumento de aproximadamente 5 millones con respecto al 2015, sin embargo, en 2017, hubo un estimado de 435 mil muertes por malaria en todo el mundo, el grupo más afectado por esta enfermedad son los niños menores de cinco años.

El paludismo es endémico en gran parte de África, el sur de Asia y América Latina, incluyendo a México. En el mundo, cada año se presentan entre 350 y 500 millones de casos clínicos de malaria humana que generan alrededor de un millón de muertes.

En América, hay cerca de 500 millones de habitantes en los 21 países reportados con paludismo, de los cuales alrededor de 220 millones,

es decir, casi la mitad, viven en zonas expuestas a algún riesgo de transmisión y cerca de 100 millones de personas habitan en zonas con riesgo de moderado a alto.

En México, se estima que un tercio de la población vive en áreas donde puede darse la transmisión de malaria. La malaria se suele considerar una enfermedad del tercer mundo, pues se asocia fuertemente con áreas rurales y con la pobreza.

Según la Secretaría de Salud, la transmisión del paludismo se ubica en diez entidades federativas, donde Chihuahua, Sinaloa y Sonora forman parte de la lista. Solamente el estado de Tlaxcala ha recibido la certificación como estado libre de transmisión y entidades restantes se encuentran bajo el proceso de certificación.

Es muy importante considerar las condiciones ecológicas que se intervienen en la transmisión de los parásitos y de los factores socioeconómicos como la pobreza, así como las condiciones de los servicios de atención de salud y prevención.

Se pueden producir brotes de paludismo cuando el clima y otras condiciones favorecen súbitamente la transmisión, como desastres naturales y la movilización de personas como refugiados o los trabajadores migrantes.

En el Estado, los casos de paludismo confirmados al cierre del 2018 fueron 312 y un total de 18 mil 163 casos sospechosos, es decir el aumento de casos confirmados fue de 112 personas, ya que al cierre del año 2017 el total de casos confirmados fue de 200.

En la primera sesión ordinaria 2019 del Consejo Estatal de Salud, que se llevo a cabo el día 22 de marzo del año en curso, se presentaron los municipios con índices de paludismo y el número de casos confirmados son los siguientes: Batopilas 144, Urique 144, Morelos 19, Guadalupe y Calvo tuvimos un caso.

Dichos municipios son colindantes con los Estados

de Sonora y Sinaloa, los cuales sus índices de paludismo radican en los municipios de Choix, Sinaloa y Navojoa, Álamos, Quiriego de Sonora, por lo que se deduce, que para erradicar y controlar este problema, deben tomar acciones los tres estados colindantes.

El programa de paludismo en el año 2017 migró de ser un programa de control a ser a un programa de eliminación. México se suma en listado de países de la Organización Panamericana de Salud para eliminar el Paludismo en el 2020.

Buscando tales efectos se dejó de dar tratamiento a convivientes, para ofrecerlo únicamente a casos confirmados y se tomaron acciones como:

Tratamiento a embarazadas con diagnóstico de paludismo; sesiones del Comité Estatal de Paludismo; visitas a puestos de notificación para promoción de identificación oportuna; reuniones comunitarias informativas de la evolución del número de casos de paludismo en la localidad; capacitación al personal médico, paramédico y operativo sin exclusión de género; eliminación de criaderos y hábitats del vector de participación comunitaria; atención a brotes de paludismo.

Sin embargo nos topamos con un sinnúmero de retos tratando de combatir el virus, que solo por mencionar algunos, como la renuncia al tratamiento, la falta de acceso a las localidades, falta de transporte ágil para poder llegar a todos los puntos necesarios y medidas de seguridad para el personal, retardando considerablemente la implementación de los tratamientos ya que no se puede medicar hasta que el reactivo llegue a laboratorios y sea un caso confirmado.

Es necesario fijar una... fijar nuestra vista en la situación y unir fuerzas para que en el vector no siga avanzando y contagiando a los chihuahuenses, en este sentido es que propongo ante esta Honorable Asamblea de Representación Popular el siguiente proyecto de carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud para que se coordine con sus homólogos de los Estados de Sonora y Sinaloa y busquen soluciones para erradicar el paludismo de las tres Entidades Federativas.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de los Estados de Sinaloa y Sonora, para que en conjunto se busquen soluciones para atender el problema del paludismo en nuestras entidades.

TERCERO.- El Honorable Congreso de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud para que se cambie la estrategia en atención al problema de paludismo, buscando retomar el modelo anterior, con el que se tenían mejores resultados en concordancia con las estadísticas.

CUARTO.- Remítase copia de esta iniciativa a las Autoridades mencionadas en el presente Acuerdo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 10 días del mes de septiembre del 2019.

Atentamente. Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Diputado René frías Bencomo el de la voz Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El suscrito, Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya en representación de la Comisión De Salud de este honorable Congreso y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 64 fracción primera y 68 fracción primera de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción primera, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, además de los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta honorable asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, con el objetivo de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal a fin de solicitar el cambio de estrategia en atención al problema del paludismo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La doctora Margaret Chan Directora General de la Organización Mundial de la Salud, considera que el sufrimiento humano obedece a un conjunto específico de causas principales tales como la pobreza, el hambre, los deficientes servicios de agua y saneamiento así como la falta de correcta atención a pacientes.

El lema de "Acabemos con el Paludismo para Siempre", se maneja desde hace dos años, pero aún las enfermedades transmisibles por vector siguen matando en el mundo, es por eso que debemos poner énfasis en la prevención, implementar una estrategia fundamental para reducir los casos, y sobre todo muertes, pues todavía mueren 400 mil personas al año.

La OMS define al Paludismo en su portal oficial como una enfermedad potencialmente mortal, causada por parásitos que se transmiten al ser humano por la picadura de mosquitos, sin embargo se trata de una enfermedad prevenible y curable.

Se calcula que en 2016 hubo 216 millones de casos de paludismo en 91 países, lo que significa un aumento de aproximadamente 5 millones con respecto al año 2015 sin embargo en 2017, hubo un estimado de 435 mil muertes por malaria en todo el mundo, el grupo más afectado por esta enfermedad son los niños menores de cinco años.

El paludismo es endémico en gran parte de África, el sur de Asia y América Latina, incluyendo a México. En el mundo, cada año se presentan entre 350 y 500 millones de casos clínicos de malaria humana que generan alrededor de un millón de muertes. En América, hay cerca de 500 millones de habitantes en los 21 países reportados con paludismo, de los cuales alrededor de 220 millones, es decir, casi la mitad, viven en zonas expuestas a algún riesgo de transmisión y cerca

de 100 millones de personas habitan en zonas con riesgo de moderado a alto.

En México, se estima que un tercio de la población vive en áreas donde puede darse la transmisión de malaria (alrededor de 40 millones). La malaria se suele considerar una enfermedad del tercer mundo, pues se asocia fuertemente con áreas rurales y con la pobreza. Según la Secretaría de Salud, la transmisión del paludismo se ubica en diez entidades federativas, donde Chihuahua, Sinaloa y Sonora forman parte de la lista. Solamente el estado de Tlaxcala ha recibido la certificación como estado libre de transmisión, y entidades restantes se encuentran bajo el proceso de certificación.

Es muy importante considerar las condiciones ecológicas que intervienen en la transmisión de los parásitos y los factores socioeconómicos como la pobreza, así como las condiciones de los servicios de atención de salud y prevención. Se pueden producir brotes de paludismo cuando el clima y otras condiciones favorecen súbitamente la transmisión, como desastres naturales y la movilización de personas como refugiados o los trabajadores migrantes.

En el Estado, los casos de paludismo confirmados al cierre del 2018 fueron 312 y un total de 18 163 casos sospechosos, es decir el aumento de casos confirmados fue de 112 personas, ya que al cierre del año 2017 el total de casos confirmados fue de 200.

En la primera sesión ordinaria 2019 del Consejo Estatal de Salud, que se llevo a cabo el día 22 de marzo del año en curso, se presentaron los municipios con índices de paludismo y el número de casos confirmados, los datos son los siguientes:

- Batopilas..... 144
- Urique..... 144
- Morelos..... 19
- Guadalupe Y Calvo..... 1

Dichos municipios son los colindantes con los Estados de Sonora y Sinaloa, los cuales sus índices de Paludismo radican en los municipios de Choix, Sinaloa y Navojoa, Álamos, Quiriego en Sonora, por lo que se deduce, que para erradicar y controlar este problema, deben tomar acciones los tres estados colindantes.

El Programa de Paludismo en el año 2017 migró de ser un programa de control a ser a un programa de eliminación. México se suma en listado de países de la Organización Panamericana de Salud para eliminar el Paludismo en el 2020. Buscando tales efectos se dejó de dar tratamiento a convivientes, para ofrecerlo únicamente a casos confirmados y se tomaron acciones como:

1. Tratamiento a embarazadas con diagnóstico de paludismo.
2. Sesiones de Comité Estatal de Paludismo.
3. Visitas a puestos de notificación para promoción de identificación oportuna.
4. Reuniones comunitarias informativas de la evolución del número de casos de paludismo en la localidad.
5. Capacitación al personal médico, paramédico y operativo sin exclusión de género.
6. Eliminación de criaderos y hábitats del vector con participación comunitaria.
7. Atención a brotes de paludismo.

Sin embargo nos topamos con un sinnúmero de retos tratando de combatir el virus, que solo por mencionar algunos, como la renuncia al tratamiento, la falta de acceso a localidades, falta de transporte ágil para poder llegar a todos los puntos necesarios, y medidas de seguridad para el personal, retardando considerablemente la implementación de los tratamientos ya que no se puede medicar hasta que el reactivo llegue a laboratorios y sea un caso confirmado.

Es necesario fijar nuestra vista en la situación y unir fuerzas para que el vector no siga avanzando y contagiando a los chihuahuenses, en este sentido es que propongo ante esta honorable asamblea de representación popular el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud para que se coordine con sus homólogos de los Estados de Sonora y Sinaloa y se busquen soluciones para la erradicación del Paludismo en las tres Entidades Federativas.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de los Estados de Sinaloa y Sonora, para que en conjunto se busquen soluciones para atender el problema del Paludismo en nuestras entidades.

TERCERO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Salud para que se cambie la estrategia en atención

Al problema del paludismo, buscando retomar el modelo anterior, con el que se tenían mejores resultados en concordancia con las estadísticas.

CUARTO.- Remítase copia de esta iniciativa a las Autoridades mencionadas en el presente Acuerdo.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 10 días del mes de septiembre del 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA; DIPUTADA JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; DIPUTADA AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es... si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Luis Aguilar, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerar que

es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Los que están a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Los que estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y los que se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con

inasistencia justificada.]

Se cierra en este momento el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 25 votos a favor, incluyendo el del Diputado Luis Aguilar, cero votos en contra, cero abstenciones y 7 votos no emitidos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito, nuevamente, al Segundo Secretario, lor... Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, se ser... se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el... con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Los que estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y los que se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

En este momento se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia, que se han emitido 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 8 votos no emitidos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 284/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0284/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que se coordine con sus homólogos de los Estados de Sonora y Sinaloa, y se busquen soluciones para la erradicación del Paludismo en las tres Entidades Federativas.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de los Estados de Sinaloa y Sonora, para que en conjunto se

busquen soluciones para atender el problema del Paludismo en nuestras Entidades.

TERCERO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, para que se cambie la estrategia en atención al problema del paludismo, buscando retomar el modelo anterior, con el que se tenían mejores resultados en concordancia con las estadísticas.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Acto seguido, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, quien presentará dos iniciativas.

[Aplausos].

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Traje porra, eh.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Trae porra el Diputado Chávez.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

El H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.

Los suscritos, Francisco Humberto Chávez Herrera,

Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua con el propósito de homologar los requisitos para integrar el Pleno del organismo garante, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 29 de agosto del 2015 se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en el period... Periódico Oficial del Estado y por medio de los transitorios del decreto se abrogó la Ley de Transparencia Estatal expedida en el año 2015.

En el Capítulo Segundo de la Ley aprobada en el 2015 se enumeran los requisitos que deben cumplir quienes ocupen un lugar en el Consejo General Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que son exactamente los mismos que indicaba la ley de 2005, sólo con dos cambios de forma: el del nombre del puesto y un intento de lenguaje incluyente equivocado. Es claro que en la creación de la nueva ley no se analizó el tema en los requisitos y que tampoco se revisaron los requisitos que aplican para los nombramientos en el INAI.

El artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia indica:

Artículo 28.- Para ser Comisionado se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la asignación;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

V. No haber sido Secretario del Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

De la fracción II de la Ley Federal consideramos que discriminar por motivos de edad, aunque esta es una práctica común, debe erradicarse y cambiar el requisito por uno más objetivo como es la experiencia profesional.

También se propone el criterio de dos años de residencia tal como señala la legislatura federal para el INAI y homologar ese criterio en la temporalidad para diversos requisitos.

En lo que se refiere a la experiencia en el tema el artículo 38 de la Ley General de Transparencia primer párrafo indica:

Artículo 38. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados.

Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años, se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.

En 2005 era necesario omitir la experiencia en los temas transparencia y protección de datos personales debido a que era una materia nueva en el estado y los perfiles hubieran sido poco o incluso hubieran existido la posibilidad de declarar la convocatoria desierta. En la actualidad para ser congruentes con el artículo 38 y disminuir la curva de aprendizaje y haga válida la especialización que debe tener el instituto en el tema se propone una experiencia mínima de un año.

Se incluye la prohibición a quienes dos años antes de la designación ocupada la titularidad de alguna Secretaría de Estado o su equivalente a nivel municipal en el mismo sentido que la Ley Federal a efecto de privilegiar la independencia de factores políticos.

Se esta... se establece un tiempo máximo para ser congruentes con el ejercicio de sus derechos y no establecer una prohibición definitiva, lo que también se plantea para quienes anteriormente hubiesen sido ministros de culto, para evitar negarles sus derechos políticos de manera indefinida.

Se realizan definiciones más claras de los puestos que no debe haber ocupado las personas en los dos años anteriores y se utiliza un lenguaje incluyente en la redacción.

Por lo anterior y expuesto, con lo fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el premio... proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado para quedar redactada de la siguiente manera

Artículo 22. Para ser integrante del Pleno del Organismo Garante, se requiere:

- a) Ciudadanía mexicana y residencia efectiva de dos años en el Estado de Chihuahua.

- b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
- c) Contar con grado de licenciatura y cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años.
- d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de acceso a la información o protección de datos personales.
- e) No haber ocupado puesto de elección popular, la dirigencia de Partido o agrupación política o la titularidad de la Fiscalía General del Estado o de alguna secretaría de estado o su equivalente a nivel federal, estatal o municipal, en un periodo de dos años anteriores contados a partir del día en que entraría en funciones.
- f) No haber sido ministro de culto religioso en un periodo de dos años anteriores contados a partir del día en que entraría en funciones.

Durante el tiempo que dure en su encargo los integrantes del Pleno del Organismo Garante no podrán tener ningún empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes o de beneficencia.

TRANSITORIOS:

ARTICULO UNO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 10 días del mes de septiembre del año 2019.

Atentamente. El de la voz, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputada Leticia Ochoa Martínez y Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

Los suscritos, Francisco Humberto Chávez Herrera, Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparecemos ante esta honorable representación, a fin de presentar iniciativa con carácter de DECRETO a efecto reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua con el propósito de homologar los requisitos para integrar el pleno del organismo garante, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de agosto del 2015 se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en el Periódico Oficial del Estado y por medio de los transitorios del decreto se abrogó la Ley de Transparencia Estatal expedida en el año 2015.

En el Capítulo Segundo de la Ley aprobada en el 2015 se enumeran los requisitos que deben cumplir quienes ocupen un lugar en el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que son exactamente los mismos que indicaba la ley de 2005, sólo con dos cambios de forma: el del nombre del puesto y un intento de lenguaje incluyente equivocado. Es claro que en la creación de la nueva Ley no se analizó el tema de los requisitos y que tampoco se revisaron los requisitos que aplican para los nombramientos en el INAI.

El artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia indica:

Artículo 28.- Para ser Comisionado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de

prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

De la fracción II de la Ley Federal consideramos que discriminar por motivos de edad, aunque es una práctica común, debe erradicarse y cambiar el requisito por uno más objetivo como es la experiencia profesional.

También se propone el criterio de dos años de residencia tal como señala la legislación federal para el INAI y homologar ese criterio de la temporalidad para diversos requisitos. En lo que se refiere a la experiencia en el tema el artículo 38 de la Ley General de Transparencia primer párrafo indica:

"Artículo 38. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes, deberán prever en su conformación un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados. Procurarán en su conformación privilegiar la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como procurar la igualdad de género. La duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía."

En 2005 era necesario omitir la experiencia en los temas transparencia y protección de datos personales debido a que era una materia nueva en el estado y los perfiles hubieran sido pocos o incluso hubiera existido la posibilidad de declarar la convocatoria desierta. En la actualidad para ser congruentes con el artículo 38 y disminuir la curva de aprendizaje y haga válida la especialización que debe tener el Instituto en el tema se propone una experiencia mínima de un año.

Se incluye la prohibición a quienes dos años antes de la designación ocuparon la titularidad de alguna Secretaría de

Estado o su equivalente a nivel municipal en el mismo sentido que la Ley Federal a efecto de privilegiar la independencia de factores políticos. Se establece un tiempo máximo para ser congruentes con el ejercicio de sus derechos y no establecer una prohibición definitiva, lo que también se plantea para quienes anteriormente hubiesen sido ministros de culto, para evitar negarles sus derechos políticos de manera indefinida. Se realizan definiciones más claras de los puestos que no deben haber ocupado las personas en los dos años anteriores y se utiliza un lenguaje incluyente en la redacción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 22. Para ser integrante del Pleno del Organismo Garante, se requiere:

- a) Ciudadanía mexicana y residencia efectiva de dos años en el Estado de Chihuahua.
- b) No haber recibido condena por la comisión de algún delito doloso.
- c) Contar con grado de licenciatura y cédula profesional con antigüedad mínima de cinco años.
- d) Contar con experiencia mínima de un año en materia de acceso a la información o protección de datos personales.
- e) No haber ocupado puesto de elección popular, la dirigencia de Partido o agrupación política o la titularidad de la Fiscalía General del Estado o de alguna secretaría de estado o su equivalente a nivel federal, estatal o municipal, en un periodo de dos años anteriores contados a partir del día en que entraría en funciones.
- f) No haber sido ministro de culto religioso en un periodo de dos años anteriores contados a partir del día en que entraría en funciones.

Durante el tiempo que duren en su encargo los integrantes

del Pleno del Organismo Garante no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes o de beneficencia.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Continúa en el uso de la voz el Diputado Chávez.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera,
MORENA: Bastantes, traemos tarea atrasada.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Al H. Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, Francisco Humberto Chávez Herrera, Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Leticia Ochoa Martínez en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legis... Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto a los artículos 64, fracción II, 68; fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos [167,] fracción I, 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación Federal,

la Doctora Olga María Sánchez Cordero, a fin de que disponga lo conducente para que se expida a los ex... ex trabajadores migratorios mexicanos, que así lo soliciten, las constancias denominadas certificados de identidad, o en su momento actual equivalente, a fin de que puedan acreditar su calidad de ex braceros para tener acceso a los trámites relativos al pago de sus prestaciones legales, lo cual formulamos al tenor de los siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es de su conocimiento público, el 4 de Agosto de 1942, Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmaron un convenio internacional para regularizar la emigración de trabajadores temporales mexicanos hacia ese país del norte, conocidos como braceros, donde laboraron principalmente en la agricultura para la producción de alimentos durante la Segunda Guerra Mundial y La Guerra de Corea, mismo programa que duró hasta 1967, y en el cual participaron 5 millones, 50 mil, 93 trabajadores mexicanos, dicho Programa Bracero, fue llamado en inglés Mexican Farm Labor Program.

El 23 de julio de 1942, las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, y de Agricultura y Fomento, emitieron el acuerdo previniendo que se hagan las gestiones necesarias para impedir seguridad a los trabajadores mexicanos que emigran hacia los Estados Unidos de Norteamérica que fue publicado en el Diario de la Federación el 21 de agosto del mismo año, y asimismo el 4 de agosto de 1942 los gobiernos de los Estados Unidos de América, así como de México suscribieron el Acuerdo para Reglamentación la Contratación (Temporal) de Trabajadores Agrícolas Mexicanos, siendo luego perfeccionado mediante varios convenios ejecutivos posteriores.

En el referido convenio, así como sus modificaciones, que constituyeron el programa de exportación de mano de obra 1942-1967, que fue conocido comúnmente como el Programa Bracero.

Los lugares de destino de los ex braceros, ex trabajadores fueron diversos estados de la Unión Americana, Texas, Arizona, Nuevo México, Colorado, California, etcétera; trabajaron en diversos cultivos, entre los más temibles, por su sobreexplotación, fue el Betabel y Algodón; también más de medio millón de trabajadores, laboraron en las vías férreas en California.

Pese a que se habían establecido condiciones aceptables en el convenio, muchos de ellos sufrieron condiciones de aseamiento, malos tratos, alimentación precaria, extenuantes jornadas de trabajo salarios y por debajo de lo establecido.

La discriminación... la discriminación fue otro flagelo que abundó en su estancia No dogs, No Negro es and No Mexicans, decían los carteles en los pueblos de la Unión Americana que quedaban cerca de los cultivos.

Se estableció la deducción del 10 por ciento del total de los salarios percibidos por los trabajadores Mexicanos por su trabajo, en la cláusula llamada Fondo de Ahorro del convenio firmado de Estado a Estado, con el compromiso de precisar los alcances de esta cuestión, decía el convenio y que dicho porcentaje debía ser devuelto a los mismos a su regreso de su país México por conducto de las instituciones gubernamentales, el Banco Nacional de Crédito Agrícola de entonces, establecidas para ello.

El 20 de julio de 1945, la dependencia War Food Administration, Office of Labor del Gobierno de los Estados Unidos de América y el Departamento de Información para el Extranjero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México publicaron instrucciones para cobrar el 10 por ciento, documento en el que se establecieron los mecanismos y procedimientos que los trabajadores Braceros pudieran recibir el monto acumulado por concepto de ese 10 por ciento descontado a sus salarios, durante el tiempo que cada uno de ellos prestó sus servicios en los Estados Unidos de América.

En ese documento se estableció que, en el caso de que los trabajadores braceros hubiesen perdido el contrato de trabajo respectivo, debían acudir a la Secretaría de Gobernación a pedir un certificado de identidad, o en todo caso a la dirección de población de la mencionada Secretaría, en donde existen duplicados de su contrato respectivo, a efecto de que se les extendiera una nueva constancia de los mismos, lo cual en la práctica no ha operado en tal forma debida.

En épocas recientes, para atender la problemática de esos trabajadores se constituyó el 25 de mayo del 2005, el Fideicomiso que Administraría el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Entre los años 2005 y 2012, el Gobierno Federal dedicó recursos presupuestales para el otorgamiento de un pago por 38 mil pesos a los ex trabajadores y familiares.

En los años 2013 hasta el 2018 no hubo asignación presupuestaria para el apoyo social.

En Toluca, Nayarit en Agosto de 2017, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, exhortó a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a que ordenara al Poder Ejecutivo que se les pagara justamente a los Ex Braceros.

Asimismo, señaló que haría justicia porque fueron estafados y robados. En pertinente señalar que un estudio del CAM (Centro de Atención Multidisciplinaria) de la UNAM en 2008 concluye que la deuda del Estado Mexicano en los braceros es de 5 billones de pesos, por lo que se deben realizar los cálculos pertinentes para su pago justo.

Tal como hemos prefigurado en la primera reunión con la SEGOB, los criterios serán, bajo un estudio riguroso de ambas partes, lo de hacerles justicia principalmente, reparación del daño y lo que derive de la consideración de vulnerabilidad actual del bracero, hoy adulto mayor.

Esperamos que el Poder Legislativo, tome su

parte como integrante del Estado Mexicano, quien realmente el deudor... es realmente el deudor de los braceros.

En el caso particular de los ex braceros que no cuentan con sus contratos de trabajo norteamericanos requeridos, con fundamento a lo dispuesto en los Acuerdos y Reglamentos mencionados, así como en el artículo 14 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, solicito atentamente a su Titular que a quienes lo requieran, se les expida la constancia conocida como certificado de identidad o como actualmente se le denomine a dichas constancias.

Por ello consideramos oportuno y necesario hacer un atento llamado a las autoridades competentes para que se dé continuidad al proceso que se estableció para los ex braceros, que hoy son adultos mayores, situación de pobreza.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución local, así como el artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el presente proyecto de urgente resolución, con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura de H. Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, a través de su titular, Dra. Olga María Sánchez Cordero, para que disponga lo conducente a fin de que se expida a los ex braceros que lo soliciten, las constancias denominadas certificados de identidad o su documento actual o equivalente, a fin de que puedan acreditar su calidad de Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para tener acceso a los trámites relativos al pago de sus prestaciones legales.

Dado en el Salón de la Sesión del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2019.

Atentamente, el de la voz Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputado Miguel Ángel Colunga, Diputada Ana Carmen Estrada García, Diputado Benjamín Carrera Chávez, Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del
Estado de Chihuahua.
Presente.-

El suscrito, Francisco Humberto Chávez Herrera, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera, 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo de urgente resolución, para exhortar respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación Federal, la Dra. Olga María Sánchez Cordero a fin de que disponga lo conducente para que se expida a los ex trabajadores migratorios mexicanos, que así lo soliciten, las constancias denominadas certificados de identidad, o su documento actual equivalente, a fin de que puedan acreditar su calidad de ex braceros para tener acceso a los trámites relativos al pago de sus prestaciones legales, lo cual formulo al tenor de los siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento público, el 4 de Agosto de 1942, Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmaron un Convenio internacional para regularizar la emigración de trabajadores temporales mexicanos hacia ese país del norte, conocidos como "braceros", donde laboraron principalmente en la agricultura para la producción de alimentos durante la Segunda Guerra Mundial y La Guerra de Corea, mismo programa que duró hasta 1967, y en el cual participaron 5,050,093 trabajadores mexicanos, dicho Programa Bracero, fue llamado en inglés "Mexican Farm Labor Program".

El 23 de julio de 1942, las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, y de Agricultura y Fomento, emitieron el "Acuerdo previniendo que se hagan las gestiones necesarias para impartir seguridades a los trabajadores mexicanos que emigran hacia los Estados Unidos de Norteamérica" que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, y asimismo el 4 de agosto de 1942 los gobiernos de los Estados Unidos de América, así como de México suscribieron el "Acuerdo para Reglamentación la Contratación (Temporal) de Trabajadores Agrícolas Mexicanos", siendo luego perfeccionado mediante varios convenios ejecutivos posteriores.

En el referido convenio, así como sus modificaciones, que constituyeron el programa de exportación de mano de obra 1942-1967, que fue conocido comúnmente como el "PROGRAMA BRACERO".

Los lugares de destino de los ex trabajadores fueron diversos estados de la unión Americana, Texas, Arizona, Nuevo México, Colorado, California, etc., donde trabajaron en diversos cultivos, entre los más temibles, por su sobreexplotación, fue el Betabel y Algodón; también más de ½ millón de trabajadores, laboraron en las vías férreas en California.

Pese a que se habían establecido condiciones aceptables en el convenio, muchos de ellos sufrieron condiciones de hacinamiento, malos tratos, alimentación precaria, extenuantes jornadas de trabajo y salarios por debajo de lo establecido.

La discriminación fue otro flagelo que abundó en su estancia "No dogs, No Negro es and No Mexicans" decían los carteles en los pueblos de la Unión Americana que quedaban cerca de los cultivos.

Se estableció la deducción del 10% del total de los salarios percibidos por los trabajadores Mexicanos por su trabajo, en la cláusula llamada "FONDO DE AHORRO" del convenio firmado de Estado a Estado, "Con el propósito de precisar los alcances de esta cuestión -decía el convenio-" y que dicho porcentaje debía ser devuelto a los mismos a su regreso a México por conducto de las instituciones gubernamentales, el Banco Nacional de Crédito Agrícola de entonces, establecidas para ello.

El 20 de julio de 1945, la dependencia WAR FOOD ADMINISTRATION, OFFICE OF LABOR, del Gobierno de

los Estados Unidos de América y el Departamento de Información para el Extranjero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México publicaron las "INSTRUCCIONES PARA COBRAR EL 10%", documento en el que se establecieron los mecanismos y procedimientos para que los trabajadores Braceros pudieran recibir el monto acumulado por concepto de ese 10% descontado a sus salarios, durante el tiempo que cada uno de ellos prestó sus servicios en los Estados Unidos de América.

En ese documento se estableció que, en el caso de que los trabajadores braceros hubiesen perdido el contrato de trabajo respectivo, debían acudir a la Secretaría de Gobernación a pedir un "CERTIFICADO DE IDENTIDAD", o en todo caso a la Dirección de Población de la mencionada Secretaría, "En donde existen DUPLICADOS DE SU CONTRATO RESPECTIVO", a efecto de que se les extendiera una nueva constancia de los mismos", lo cual en la práctica no ha operado en la forma debida.

En épocas recientes, para atender la problemática de esos trabajadores se constituyó el 25 de mayo del 2005, el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Entre los años 2005 y 2012, el Gobierno Federal dedicó recursos presupuestales para el otorgamiento de un pago por 38 mil pesos a los ex trabajadores y familiares.

En los años 2013 hasta el 2018 no hubo asignación presupuestaria para el apoyo social.

En Tecuala, Nayarit en Agosto de 2017, El licenciado Andrés Manuel López Obrador, exhortó a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a que ordenara al Poder Ejecutivo que se les pagara justamente a los Ex Braceros.

Asimismo, señaló que haría justicia porque fueron estafados y robados. Es pertinente señalar que un estudio del CAM (Centro de Atención Multidisciplinaria) de la UNAM en 2008 concluye que la deuda del Estado Mexicano con los Ex braceros es de 5 billones de pesos, por lo que se deben realizar los cálculos pertinentes para un pago justo.

Tal como hemos prefigurado en la PRIMERA REUNIÓN CON LA SEGOB, los criterios serán, bajo un estudio riguroso de ambas partes, lo de hacerles justicia principalmente, reparación

del daño y lo que derive de la consideración de vulnerabilidad actual del bracero, hoy adulto mayor.

Esperamos que el poder legislativo, tome su parte como integrante del Estado Mexicano, quien es realmente el deudor de los braceros.

En el caso particular de los ex braceros que no cuentan con sus contratos de trabajo norteamericanos requeridos, con fundamento a lo dispuesto en los Acuerdos y Reglamentos mencionados, así como en los artículos 14 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, solicito atentamente a su Titular que a quienes los requieran, se les expida la constancia conocida como "CERTIFICADO DE IDENTIDAD" O COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINE A DICHAS CONSTANCIAS.

Por ello consideramos oportuno y necesario hacer un atento llamado a las autoridades competentes para que se dé continuidad al procedimiento que se estableció para los Ex braceros, que hoy son adultos mayores en situación de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Art 68 fracción I de la Constitución local, así como el artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Poder Legislativo, el presente proyecto de urgente resolución, con carácter de punto de:

ACUERDO

1.- La Sexagésima Sexta Legislatura de H, Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, a través de su titular, Dra. Olga María Sánchez Cordero, para que disponga lo conducente a fin de que se expidan a los Ex Braceros que lo soliciten, las constancias denominadas certificados de identidad, o su documento actual o equivalente, a fin de que puedan acreditar su calidad de Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para tener acceso a los trámites relativos al pago de sus prestaciones legales.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ

HERRERA].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Fernando Álvarez Monje.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Quisiera hacer unos comentarios respecto a este exhorto que hace el Diputado Chávez, el cual debo decirle a él y a todos que en la Legislatura LIX donde participamos la Diputada Gámez y un servidor; y yo siendo parte de la Comisión de Gobernación tuvimos e hicimos justamente y negociamos con la Presidencia de Fox, en ese entonces, este fideicomiso y fuimos la primera Legislatura que le puso dinero a ese fideicomiso que se empezó a pagar ciertamente, 33 mil pesos, en aquel entonces, no se en cuanto vaya o cómo esté la cosa.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: 38, ahorita.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: 38, bueno.

Y lamento que después de eso no hayan continuado haciendo esas entregas. La verdad es que la lucha de los compañeros, de sus antecesores, de los descendientes de todos y cada uno de ellos ha sido un verdadero robo como usted lo dijo, el estado... el Estado Mexicano está en deuda con todos ustedes.

Y por lo tanto, a nombre de mis compañeros de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional nos sumamos a este exhorto y haremos todo lo conducente para que se les haga justicia, porque no es posible que en pleno 2019 sigan todavía padeciendo estas vicisitudes, estamos con ustedes y con usted también.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicita el uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Felicítate, compañero, la verdad este enhorabuena yo creo que justicia merecen los ex trabajadores.

Te pido que nos tomes en cuenta a la Fracción del PRI para que nos u... nos podamos unir a la suscripción de la mis... del mismo exhorto.

Es cuanto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús Velázquez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Diputado Chávez, felicítate por esta importante iniciativa. Creo que es una iniciativa que la verdad se requiere y todos debemos sumarnos a ella.

Felicidades, y si me permites adherirme a tu iniciativa.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito al Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las diputadas y diputados respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Humberto Chávez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han obtenido 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito, nuevamente, a la Primera

Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Les pregunto diputadas y diputados si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa presentada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén

Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Le informo Presidente, que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones respecto el contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 285/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0285/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, a través de su titular, Dra. Olga María Sánchez Cordero, para que disponga lo conducente a fin de que se expidan a los ex braceros que lo soliciten, las constancias denominadas certificados de identidad, o su documento actual o equivalente, a efecto de que puedan acreditar su calidad de Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para tener acceso a los trámites relativos al pago de sus prestaciones legales.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA,

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Enseguida tiene el uso de la palabra el Diputado Misael Máynez Cano, presentará tres iniciativas.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con el permiso de mis compañeros diputados, compañeras diputadas.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Bueno, voy a hacer una aclaración antes de presentar esta iniciativa, y lo hago porque va a sonar un poco repetitiva, se presentó un exhorto ya con este tema, sin embargo esta iniciativa estaba enlistada desde el jueves, desafortunadamente, no pude presentarla porque se alargó un tanto la sesión por los dictámenes y decidí sacarla del orden del día para presentarla el día de hoy y, por supuesto, celebro que otros compañeros toquen el tema y se preocupen por un tema tan sensible como el que teníamos pensado presentar desde el jueves.

Misael Máynez Cano, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; someto a consideración a este Honorable Congreso del Estado iniciativa con

carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como de los 67 Municipios del Estado se prevenga a la población de picaduras de insectos, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua, se caracteriza a diferencia de otros Estados de la República Mexicana por lo extremo de su clima, esta situación de por sí compleja y junto con la vasta extensión geográfica del territorio, hace más difícil la debida atención por parte de las dependencias del Estado de las necesidades más elementales de la población.

En el caso específico que hoy se plantea, esta complejidad dual, clima extremo y extensión geográfica, tiende a generar situaciones de riesgo en la población en esta época del año en donde la lluvia y el calor intenso, generan la incubación y nacimiento de fauna nociva en las colonias y comunidades más marginadas de la población del Estado.

Ello genera un riesgo muy alto y permanente en las propias viviendas de las familias, que de manera inocente guardan la costumbre de acompañar su vida diaria con mascotas, las cuales de no tener los cuidados higiénicos adecuados, son portadoras de estas especies de fauna nociva, de igual manera los animales callejeros y las propias condiciones de desarrollo urbano existentes que han llevado el crecimiento de las ciudades en polígonos habitacionales apartados entre sí por espacios de terreno que al encontrarse baldíos, son generadores también de este tipo de riesgos.

Es importante también señalar la mala costumbre urbana de acaparar materiales y objetos en desuso en los patios de las viviendas, generándose ahí también las condiciones ideales para la propagación de animales ponzoñosos.

Desgraciadamente, esta es una situación tan común que muchas veces se le resta la atención debida; sin embargo, resaltan en 2018, 28 defunciones ocasionadas por picadura de insectos ponzoñosos y lamentablemente el día domingo 01 de Septiembre del presente, se registró la más reciente muerte de una menor de 10 años en Ciudad Juárez por el caso específico de picadura de garrapata y la enfermedad que esta transmite llamada Rickettsia.

Los casos de muerte por picadura de garrapata y rickettsiosis han comenzado a repuntar en el Estado.

Cifras de la Secretaría de Salud en Chihuahua, señalan que hasta el momento van 5 casos confirmados y 3 defunciones por rickettsiosis en Ciudad Juárez.

A nivel estatal las cifras son 8 muertes por mordedura de garrapata, tres de ellos corresponden a Ciudad Juárez, tres más a Chihuahua, una a Aldama y otro más a Meoqui.

En cuanto a casos positivos de rickettsiosis, enfermedad que se produce por la mordedura de garrapata, suman 98 posibles atendidos, de los cuales hasta el momento solo 21 han sido confirmados.

La rickettsia es una enfermedad causada por este microorganismo que comparte características de bacterias y de virus.

Es apremiante implementar una campaña en dos vertientes, la primera de información a la población sobre la presencia de esta situación riesgosa en su entorno cercano de vida, así como dar recomendaciones necesarias para evitarla, y la segunda es encaminada a que se realice dentro de esta campaña una jornada intensa de fumigación en las colonias y sectores de las principales ciudades del Estado para inhibir la propagación de fauna nociva a la población y posibles riesgos de muerte, todo esto con pleno respeto al equilibrio ecológico del entorno a fumigar.

Compañeras diputados... diputadas y compañeros diputados, dada la naturaleza y posible emergencia en materia de salud para la población, solicito de manera respetuosa que sea aprobado de urgente resolución el presente exhorto, en solidaridad con las necesidades urgentes de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Coordinación Estatal de Protección Civil y de los 67 Municipios en el Estado se realicen las estrategias de atención necesarias, como campañas de información mediática y de fumigación, a efecto de evitar riesgos de la salud en sus pobladores, sobre todo en la población infantil.

ECONÓMICO: Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos solicitados.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los 10 días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente. Misael Máynez.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Misael Máynez Cano, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 68, Fracción I de la Constitución Política, 167, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado

de Chihuahua; someto a consideración a este H. Congreso del Estado Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, de Urgente Resolución, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como de los 67 Municipios del Estado se prevenga a la población de picaduras de insectos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua, se caracteriza a diferencia de otros Estados de la República Mexicana por lo extremo de su clima, esta situación de por sí compleja y junto con la vasta extensión geográfica del territorio, hace más difícil la debida atención por parte de las dependencias del Estado de las necesidades más elementales de la población.

En el caso específico que hoy planteo, esta complejidad dual, clima extremo y aislamiento geográfico, tienden a generar situaciones de riesgo en la población en esta época del año en donde la lluvia y el calor intenso, generan la incubación y nacimiento de fauna nociva en las colonias y comunidades más marginadas de las diferentes poblaciones en el Estado.

Ello genera un riesgo muy alto y permanente en las propias viviendas de las familias, que de manera inocente guardan la costumbre de acompañar su vida diaria con mascotas, las cuales de no tener los cuidados higiénicos adecuados, son portadoras de estas especies de fauna nociva, de igual manera los animales callejeros, y las propias condiciones de desarrollo urbano existentes que han llevado el crecimiento de las ciudades en polígonos habitacionales apartados entre sí por espacios de terreno que al encontrarse baldíos, son generadores también de este tipo de riesgos.

Es importante también señalar la mala costumbre urbana de acaparar materiales y objetos en desuso en los patios de las viviendas, generándose ahí también las condiciones ideales para la propagación de insectos ponzoñosos.

Desgraciadamente, esta es una situación tan común que muchas veces se le resta la atención debida; sin embargo, resaltan en 2018 28 defunciones ocasionadas por picadura de insectos ponzoñosos y lamentablemente el día domingo 01 de Septiembre del presente, se registró la más reciente muerte de una menor de 10 años en Ciudad Juárez por el caso

específico de picadura de garrapata y la enfermedad que esta transmite llamada Rickettsia.

Los casos de muerte por picadura de garrapata y rickettsiosis han comenzado a repuntar en el Estado.

Cifras de la Secretaría de Salud en Chihuahua, señalan que hasta el momento van 5 casos confirmados y 3 defunciones por rickettsiosis en Ciudad Juárez.

A nivel estatal las cifras son 8 muertes por mordedura de garrapata, tres de ellos corresponden a Ciudad Juárez, tres más a Chihuahua, uno a Aldama y otro más a Mecoqui.

En cuanto a casos positivos de rickettsiosis, enfermedad que se produce por la mordedura de garrapata, suman 98 posibles atendidos, de los cuales hasta el momento solo 21 han sido confirmados.

La rickettsia es una enfermedad causada por un microorganismo que comparte características tanto de las bacterias como de los virus.

Es apremiante implementar una campaña en dos vertientes, la primera de información a la población sobre la presencia de esta situación riesgosa en su entorno cercano de vida diaria, así como dar las recomendaciones necesarias para evitarla, y la segunda vertiente es encaminada a que se realice dentro de esta campaña una jornada intensa de fumigación en las colonias y sectores de las principales ciudades del Estado para inhibir la propagación de fauna nociva a la población y los posibles riesgos de muerte, todo ello con pleno respeto al equilibrio ecológico del entorno a fumigar.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, dada la naturaleza y la posible emergencia en materia de salud para la población, solicito de manera respetuosa que sea aprobado de Urgente Resolución el presente Exhorto, en solidaridad con las necesidades urgentes de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésimo Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo

del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Coordinación Estatal de Protección Civil y de los 67 Municipios en el Estado se realicen las estrategias de atención necesarias, como campañas de información mediática y de fumigación, a efecto de evitar riesgos en la salud de sus pobladores, sobre todo en la población infantil.

ECONÓMICO: Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos solicitados.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los 10 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicito al primer [Segundo] Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Sí, adelante, Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Si me permite un segundo, Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Adelante.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Digo, para tranquilidad del Diputado, por supuesto que la exposición de motivos que yo hice en la iniciativa anterior son muy similares. Yo lo que no quiero y no pretendo es que mediáticamente se vaya el asunto a se están robando las iniciativas, todas esas jaladas que siempre nos ocurren.

Yo creo que si es necesario, yo retirar la mía yo jurídicamente no sé que podamos hacer ahí o añadirla a la del Diputado para que sencillamente se tomen acciones en consecuencia y que lo que pretendamos no es aquí quien ganó el tema o quién no lo ganó.

Lo que si urge, y le digo al diputado y me sumo a su iniciativa, es darle atención al tema, no sé si yo pueda retirarla porque pues obviamente se sumaron gran parte de los Grupos Parlamentarios, pero que se funcione en una sola y dejamos de estarnos en discusión es absurdas y considero lo más importante es que se tomen cartas en el asunto, como se lo dije al Diputado Carrera, que hagamos una exposición en conjunto donde para el presupuesto que tendremos que revisar dentro de muy poco tiempo, se determine una... un presupuesto etiquetado para estas labores y que por supuesto no se desvirtúe nada de lo que se está haciendo.

Yo estoy a favor de que no muera nadie más por esta causa.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Diputado Colunga, tiene el uso de la palabra.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: Sí, de igual forma y dado que las iniciativas son similares, los exhortos son muy similares al que había presentado el Diputado Gloria, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en sumarnos a su iniciativa, Diputado Máynez, a no ser que haya una fusión de... el tema ya lo dijimos es un tema urgente que no únicamente se requiere el exhorto sino se requiere que le demos seguimiento y, sobre todo, que se tomen acciones inmediatas.

Entonces me estaría sumando pues a... al exhorto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado.

Diputada Rosy Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Yo siento que este tema es de lógica jurídica, ya fue votada una iniciativa, con el respeto del Diputado, es el mismo sentido, estaríamos siendo repetitivos en el... en el entendido que reconocemos a ambas en su exacta dimensión pero volver a votar ahorita

un exhorto que acabamos de votar, que tiene el mismo contenido y el mismo alcance ya estaríamos repitiendo un acto jurídicamente hablando.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputado Misael Máynez.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Yo nada más quiero comentar que la aclaración la hice justamente para... no porque esté debatiendo, simplemente como lo dije ya se había enlistado el jueves y la idea de aclararlo fue porque iban a escuchar un tema que ya se había planteado.

Pero, bueno, quise aclararlo porque creo que dado que yo lo enlisté desde el jueves, me vi en la necesidad de dejarlo en el orden del día aun y cuando, evidentemente, ayer yo me percaté de la iniciativa que había presentado el compañero, pero no es ningún afán ni protagónico, ni de quien presenta el tema simplemente lo dejé porque estaba enlistado y desde el jueves, insisto, y bueno pues evidentemente si es el exhorto en el mismo sentido, no sé qué proceda, pero no pasa nada si lo fusionamos, a fin de cuenta la solicitud es en el mismo sentido y ver la posibilidad de si hay una solicitud que nosotros estemos incluyendo que no esté incluida en la del compañero Gloria, que creo que nosotros incluimos Desarrollo Urbano y Protección Civil y el compañero Gloria incluyó al Deporte y a Educación, pues complementarlas y hacerla extensiva a las Secretarías que incluye él y a las Secretarías que incluimos nosotros y dejarla con mayor apertura o mayor cobertura, creo que en... esa sería la única urgencia, la única necesidad de votar esta para que se complementen y se consideren todas las dependencias que hemos mencionado en ambas iniciativas, Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Si, la votación... la iniciativa será votada como lo solicita el Diputado, pero también le solicitaríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que incorpore las propuestas de ambas preocupaciones que tienen

los diputados y se les dé el trámite correspondiente.

Creo yo que es una... es una preocupación de muchos de los compañeros diputados, por lo tanto se complementan ambas iniciativas.

Si, Diputado De la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Que la votación sea en el sentido de aprobarla, pero que se acumulen en una sola y ya que eso lo vea asuntos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Así es, si señor.

Solicito... solicito al dip... al primer secretario... Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Misael Máynez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Cabe mencionar que se estaría considerando lo que ya se trató en el Pleno, que de las dos se conjugue, se haga una misma, se fortalezca y se consideren todas las instancias.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando

Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 23 votos a favor incluyendo el del Diputado Máynez, cero votos en contra, cero abstenciones y 9 votos no emitidos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito nuevamente...

Adelante, Diputado.

Diputado Aguilar.

No está registrándose el voto del Diputado Rubén Aguilar.

Se considera a favor.

Por favor, mostrar nuevamente el resultado de la votación para revisar si se registra el voto del Diputado Aguilar.

Considerar el voto, Diputado, del Diputado Aguilar, porque no está registrado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: A ver a sistemas y micrófonos, pedirles que nos abran los micrófonos, si son tan amables.

Considerar también en la votación el voto de la Diputada y del Diputado Rubén Aguilar, de la Diputada Gaytán, porque no está funcionando el sistema, entonces serían 25 votos a favor con la modificación de la votación.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Muy bien.

Gracias, Diputado.

Solicito nuevamente al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín

Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado en pantalla 27 votos a favor, incluyendo el del Diputado Máynez, cero votos en contra, cero abstenciones y 5 no emitidos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba la iniciativa antes formulada, en todos sus términos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias

competentes.

Continúa en el uso de la voz el Diputado Misael Máynez.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias Presidente.

Con el permiso, compañeros.

Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; y 167, fracción I, 171 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Estatal de la Familia para que el Estado de Chihuahua... para el Estado de Chihuahua; lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como es sabido, la familia es el pilar más fuerte de cada sociedad y es por ello que es interés y obligación del Estado a través de sus diversas instituciones generar mecanismos y legislaciones tendientes a fortalecer la integración familiar, implementado estrategias en la población vulnerable, a través de acciones encaminadas a promover el desarrollo personal y comunitario, con el fin de incidir en la prevención de los riesgos psicosociales y el fortalecimiento en las capacidades productivas, así como también mejorar la calidad de vida de la población, a través de la participación de las instituciones y de la sociedad civil, mediante la instrumentación de las temáticas y líneas de acción dirigidas a cada grupo de edad, con el único y firme propósito de minimizar la incidencia de los riesgos psicosociales, mejoramiento de las relaciones familiares e interpersonales así como el fortalecimiento de valores y principios.

Mencionado lo anterior, se advierte la necesidad de legislar con perspectiva de familia, para garantizar y salvaguardar los derechos de mujeres, niñas y niños y adolescentes, pero también de hombres, de jóvenes y adultos mayores, quienes tampoco están exentos de abusos.

Ya que actualmente se legisla solo con perspectiva de género preponderando los derechos de la mujer, creando una desigualdad jurídica y creando leyes paternalistas que en ocasiones se abusa de dicha figura y por ello es necesario salvaguardar a la familia y proteger a cualquiera de sus miembros.

Asimismo, es necesario trabajar con los hombres acerca de nuevas formas de relacionarse con las mujeres a través de grupos de reeducación, pues si bien es cierto el porcentaje más alto de generadores de la violencia proviene precisamente del género masculino. También es cierto que no es el único hay además un generador de violencia e inclusive en ocasiones son los hijos quienes generan violencia hacia los padres y demás miembros de la familia.

Resultando necesario fortalecer la formación de escuelas para padres y madres y se trabaje en los institutos de mediación para que cuenten con herramientas para resolver de manera pacífica los conflictos de naturaleza familiar.

Por otra parte resulta de suma importancia dar la intervención que corresponde a la sociedad civil en temas que afectan los derechos de familia, ya que como es sabido en fechas precedentes son las instituciones civiles quienes han impulsado o frenado reformas legislativas por no estar acordes a las exigencias de la ciudadanía chihuahuense y por tal razón en la presente iniciativa de ley se propone dar la referida participación ciudadana en temas de familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de la Familia del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera.

Presidente de acuerdo al artículo 101 de la Ley Orgánica, solicitarle se me permita hacer únicamente un resumen de lo planteado en esta ley y que se... y que obviamente se integre al debate... al Diario de los Debates.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Gracias, Presidente.

Compañeros, la idea fundamental de esta propuesta evidentemente es impulsar políticas públicas con perspectiva de familia, la idea central es crear un Consejo Estatal de Familia que ayude a establecer políticas públicas para fortalecer los principios y los valores entendiendo que la familia es la célula inicial de la sociedad y donde potencialmente podemos prevenir situaciones sociales de riesgo en un futuro y además evidentemente en la familia es donde podemos contribuir a formar mejores ciudadanos.

La idea de esta ley es que a través de este consejo de puedan establecer políticas públicas con estrategias y programas definidos que promuevan y garanticen la igualdad, el respeto, la libertad y sobre todo la atención de cada uno de los miembros de la familia.

Integrando, por supuesto, a los titulares de las diversas dependencias y a miembros de organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, para que a fin entre todos podamos formular, vigilar y evaluar las políticas públicas con perspectiva de familia.

Si bien es cierto, en días recientes se llevaron a cabo marchas incluso de ha manejado mucho el tema de la familia, creo que el espíritu real y que garantiza que la familia se vea realmente protegida estaría regulado y salvaguardado a través de una ley estatal de la familia.

La idea es en el sentido más amplio promover y proteger los derechos, las obligaciones, los principios y los valores de la familia, diseñar una metodología para medir la eficacia de las políticas públicas en el impacto que pueda tener en la familia.

Proponer temas legislativos conjuntamente este Congreso con el Consejo Estatal de la Familia para que los miembros de las familias, los padres, las madres y por supuesto los hijos estén incluidos y garantizados sus derechos en la sociedad además de tener un programa permanente de capacitación a funcionarios en acciones y programas en materia familiar.

La idea es que tengamos con mucha claridad políticas de comunicación social para fortalecer los principios y los valores que queremos en las familias chihuahuenses y establecer una red de fortalecimiento entendiendo que en la medida en que fortalezcamos a la familia, vamos a fortalecer a nuestros ciudadanos y vamos a contribuir a que la problemática social que enfrentamos podamos enfrentarla con ciudadanos mejor formados, más conscientes de la importancia y del valor de cada persona y de cada ser humano aprendido por supuesto desde el seno de la familia.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

MISAEEL MÁYNEZ CANO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los Artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I, 171 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los Artículos 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Estatal de la Familia para el Estado de Chihuahua; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como es sabido, la familia es el pilar más fuerte de cada sociedad y es por ello que es interés y obligación del Estado a través de sus instituciones el generar mecanismos y legislaciones tendientes a fortalecer la integración familiar, implementado estrategias en la población vulnerable, a través de acciones encaminadas a promover el desarrollo personal y comunitario, con el fin de incidir en la prevención de los riesgos psicosociales y fortalecimiento en las capacidades productivas, así como también mejorar la calidad de vida de la población, a través de la participación de Instituciones y de la sociedad civil, mediante la instrumentación de las temáticas y líneas de acción dirigidas a cada grupo de edad, con el único y firme propósito de minimizar la incidencia de los riesgos psicosociales, mejoramiento de las relaciones familiares e interpersonales así como el fortalecimiento de valores.

Mencionado lo anterior, se advierte la necesidad de legislar con perspectiva de familia, para garantizar y salvaguardar los derechos de mujeres, niñas y niños, pero también de hombres, de jóvenes y adultos mayores, quienes tampoco están exentos de estos abusos.

Ya que actualmente se legisla solo con perspectiva de género preponderando los derechos de la mujer, creando una desigualdad jurídica y creando leyes paternalistas que en ocasiones se abusa de dicha figura y por ello es necesario salvaguardar a la familia y proteger a cualquiera de sus miembros.

Asimismo, es necesario trabajar con los hombres acerca de nuevas formas de relacionarse con las mujeres a través grupos de reeducación, pues si bien es cierto el porcentaje más alto de generadores de la violencia proviene precisamente de parte del género masculino. También es cierto que no es el único generador de violencia, e inclusive en ocasiones son los hijos quienes generan la violencia hacia los padres y demás miembros de la familia.

Resultando necesario fortalecer la formación de escuelas para madres y padres, y se trabaje en los institutos de mediación para que cuenten con herramientas para resolver de manera pacífica los conflictos de naturaleza familiar.

Por otra parte resulta de suma importancia dar la intervención que corresponde a la sociedad civil en temas que afectan

a los derechos de familia, ya que como es sabido en fechas precedentes son las instituciones civiles quienes han impulsado o frenado reformas legislativas por no estar acordes a las exigencias de la ciudadanía chihuahuense y por tal razón en la presente iniciativa de ley se propone dar la referida participación ciudadana en temas de familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se expide la Ley de la Familia del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley tiene como objeto promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano, basándose en el respeto de los derechos fundamentales, estableciendo la coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, así como de los organismos privados.

Artículo 2 .Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Consejo. Consejo Estatal de la Familia.

II. Derechos Fundamentales. Aquellos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás que deriven de las relaciones dentro del núcleo familiar.

III. Familia. La familia es una institución social y civil con perspectiva permanente, integrada por personas vinculadas por lazos derivados del matrimonio, consanguinidad, afinidad o por algunas de las relaciones de parentesco en los términos del Código Civil del Estado y constituye una comunidad de vida en la cual se recibe la formación y protección humana e integral.

IV. Perspectiva de Familia. Es el enfoque de las políticas públicas y privadas, así como de los programas de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, que considera que

las estructuras y dinámicas de funcionamiento de la familia son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de las personas y de la sociedad.

V. Reglamento. El Reglamento de la presente Ley.

VI. Valores de Familia.- Aquellos aspectos positivos que se cultivan en la familia, por todos y cada uno de sus integrantes, y que la hacen fuerte y la mantienen unida, frente a todas las dificultades y amenazas que pretenden desintegrarla.

Artículo 3. El Estado implementará políticas públicas adecuadas para la promoción y generación de condiciones que permitan la integración, la protección, el fortalecimiento y el desarrollo de la familia. Las políticas públicas deberán observar una perspectiva de familia, a fin de contribuir y expandir de manera transversal en los ámbitos jurídico, social, cultural, educativo y económico dicha perspectiva.

Así mismo deberá el Estado Auxiliar y Proveer lo necesario para que las asociaciones y organizaciones civiles que desempeñen tareas de desarrollo humanos puedan cumplir con las exigencias que establecen las Normas oficiales Mexicanas.

CAPITULO II

De los Derechos Fundamentales de la Familia

Artículo 4.- Son derechos fundamentales de la familia los siguientes:

I. Reconocimiento.- Derecho a que se le reconozca como núcleo vital de la sociedad. y por consiguiente a ser susceptible de recibir protección y apoyos amplios por parte de las instancias de gobierno.

II. Igualdad.- Derecho a que se reconozca la igualdad entre cada uno de sus miembros, promoviendo una más justa distribución de responsabilidades y obligaciones, con igualdad de oportunidades para todos.

III. Respeto.- Derecho de todos y cada uno de sus integrantes en ser respetados en su integridad tanto física como moral e intelectual.

IV. Atención.- Derecho a recibir atención por parte de las instancias gubernamentales, a fin de procurar una vida digna y el desarrollo integral de todos y cada uno de sus integrantes, así mismo la familia deberá ser corresponsable de la integridad de cada uno ellos.

V. Libertad.- Derecho a desarrollarse libremente, de acuerdo a las necesidades e inquietudes de sus integrantes, siempre y cuando ese desarrollo no atente contra los derechos humanos de alguno de ellos.

VI. Las demás que con ese carácter le otorguen las leyes, tratados, convenciones y demás instrumentos legales estatales, nacionales e internacionales.

CAPITULO III

De los principios de la Familia

Artículo 5.- Los principios básicos de la vida familiar son el cariño, la equidad, la solidaridad, la reciprocidad, la cooperación, la complementariedad y la fidelidad.

Artículo 6.- El fundamento de la familia consiste en ser un grupo de personas que se encuentran vinculadas, bajo fórmulas de autoridad, afecto, donación y respeto mutuo, por ello el matrimonio es una institución que le complementa.

1. La familia tiene como finalidad conservar y desarrollar la especie humana y el perfeccionamiento personal de sus miembros.

Artículo 7.- El hombre y la mujer tienen el derecho de fundar una familia y de decidir con libertad y responsabilidad el número de hijos que quieren tener.

Artículo 8.- La familia debe velar por la unidad, la intimidad, la integridad y la estabilidad de su núcleo; es responsabilidad del Estado cuidarla y atenderla en su desarrollo.

Artículo 9.- Los padres o los responsables de la familia tienen el derecho y el deber originario de educar a sus hijos conforme a sus valores, credo y convicciones.

Artículo 10.- Es prerrogativa de las familias tener una vivienda digna, asiento indispensable del hogar; es su derecho obtener los servicios de salud necesarios para el desarrollo humano fundamental.

Artículo 11.- La familia tiene derecho a conservar su identidad étnica y cultural, y al respeto de sus costumbres y tradiciones.

Artículo 12.- La familia inmigrante tiene el derecho a que se le respete su cultura y a recibir apoyo y la asistencia social en orden a su integración dentro de la comunidad.

Artículo 13.- La familia tiene el derecho a formar asociaciones con instituciones, para defender los derechos, contribuir con el desarrollo social de sus comunidades, participar en la planificación y desarrollo de programas particulares y de gobierno relacionados con la vida familiar y para representar sus intereses, entre otras cosas.

TITULO SEGUNDO

Del Consejo Estatal de Familia

CAPITULO I

Del Objeto e Integración

Artículo 14. El Consejo tendrá por objeto planear, establecer, coordinar y evaluar todas las acciones, programas y estrategias tendientes al fortalecimiento de las familias en el Estado.

Artículo 15. El Consejo será un órgano de naturaleza consultiva, plural, democrática y de carácter honorífico.

Artículo 16. El Consejo se conforma por los representantes que designen los titulares de las siguientes dependencias y entidades, así como representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, pudiendo ser incluso los mismos titulares quienes representen a la dependencia o entidad de manera directa.

I. El Poder Ejecutivo del Estado, quien estará a cargo de la Presidencia.

II. La Secretaría de Desarrollo Social, quien estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

III. El Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

IV. 10 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos según lo disponga el Reglamento de la presente Ley.

V. Un representante del Poder Legislativo del Estado.

VI. Un representante del Poder Judicial del Estado, designado por el Consejo de la Judicatura del Estado.

VII. Un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado.

VIII. Un representante del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

El Consejo podrá invitar a las sesiones a quien estime pertinente para su participación.

CAPITULO SEGUNDO
De la Presidencia del Consejo

Artículo 17. La Presidencia tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir y coordinar las sesiones.
- II. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones.
- III. Representar al Consejo.
- IV. Suscribir, conjuntamente con la persona que ocupe la Secretaria Ejecutiva, las minutas de trabajo del Consejo.
- V. Solicitar a la Secretaria Ejecutiva un informe sobre el seguimiento de los acuerdos que tome el Consejo.
- VII. Proponer la constitución de las Comisiones de estudio que considere necesarias.
- VIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

CAPITULO TERCERO
De la Secretaria Ejecutiva del Consejo

Artículo 18. La persona titular de la Secretaria Ejecutiva, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Apoyar a la Presidencia en la organización y logística de las sesiones del Consejo.
- II. Recibir las propuestas de temas que le envíen quienes integren el Consejo para la conformación del orden del día.
- III. Someter a consideración de la Presidencia el orden del día para las sesiones.
- IV. Remitir las convocatorias de sesión a quienes integren el Consejo, adjuntando el orden del día y la documentación correspondiente de los temas a tratar.
- V. Pasar lista de asistencia a las y los integrantes del Consejo y determinar la existencia del quórum para sesionar.
- VI. Efectuar el conteo de las votaciones durante las sesiones del Consejo.

VII. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Presidencia, las minutas correspondientes a las sesiones del Consejo.

VIII. Dar el seguimiento a los acuerdos que se adopten en las sesiones del Consejo.

IX. Solicitar a las y los integrantes del Consejo la información necesaria y su documentación soporte, para la integración de las propuestas, los programas e informes correspondientes.

X. Elaborar el proyecto del programa de trabajo anual del Consejo.

XI. Elaborar el proyecto del informe anual de resultados de las evaluaciones que realice el Consejo del desarrollo del Programa Estatal.

XII. Las demás que le instruya la Presidencia.

CAPITULO CUARTO
De las Sesiones del Consejo

Artículo 19. El Consejo sesionará mensualmente de manera ordinaria, no obstante la Presidencia o en su ausencia la Secretaria Ejecutiva, podrá convocar a una sesión extraordinaria, con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 20. La convocatoria para sesión ordinaria deberá hacerse por lo menos con tres días hábiles de anticipación, y deberá contener el orden del día, lugar, fecha, hora y la firma de quien esté a cargo de la Secretaria Ejecutiva. Quienes integren el Consejo contarán con voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría y, en caso de empate, quien sea titular de la Presidencia o quien lo represente, tendrá voto de calidad.

Artículo 21. El quórum para las sesiones será de la mayoría de las y los integrantes, además de estar presente la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva. Si no asistiera el quórum necesario para sesionar, se convocará de nueva cuenta dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas, para sesionar dentro de los cinco días hábiles.

Artículo 22. Las y los integrantes del Consejo tendrán la obligación de asistir puntualmente a todas las sesiones, salvo en los casos de situaciones extraordinarias debidamente comprobadas ante el Pleno del Consejo.

Artículo 23. El Pleno del Consejo está facultado para resolver aspectos relativos al desarrollo de las sesiones, en lo que

no se encuentren contempladas en la ley ni en el presente Reglamento.

Artículo 24. Quienes integran el Consejo podrán nombrar a un suplente que los represente en sus ausencias, quien deberá tener, por lo menos, el cargo de subsecretario o subsecretaria cuando se trate de la administración pública estatal, o su equivalente. El o la suplente deberá presentar a quien sea titular de la Secretaría Ejecutiva, oficio firmado por el integrante del Consejo que lo autorice a asistir.

CAPITULO QUINTO Atribuciones del Consejo

Artículo 25. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular, vigilar y evaluar un Programa Estatal con perspectiva de Familia;

II. Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones, principios y valores de la familia, reconociendo la importancia de la corresponsabilidad entre los integrantes de ésta y, en particular, la fortaleza derivada de que padre y madre coexistan como figuras centrales;

III. Diseñar la metodología necesaria para analizar la eficacia de las políticas, acciones y decisiones de la Administración Pública Estatal a favor de la familia, con especial atención en lo que corresponde a la aplicación y optimización de los recursos, así como recomendar e informar las adecuaciones necesarias para el mejor funcionamiento de las mismas;

IV. Presentar a la consideración del Congreso del Estado la formulación, diseño y análisis de proyectos de carácter legislativo relacionados con la familia y sus integrantes, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice el desarrollo y fortalecimiento de la familia;

V. Elaborar programas de capacitación para los funcionarios y Servidores Públicos que tengan a su cargo la elaboración de políticas, acciones y planes en materia de política familiar o que de alguna forma incidan en la familia;

VI. Actuar como órgano de consulta del Congreso del Estado, del Gobernador del Estado, de dependencias de la Administración Pública Estatal, Municipal y de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos objetivos se relacionen con la política pública para la familia;

VII. Proponer a las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipales programas de comunicación social para difundir ampliamente los valores, principios, derechos y obligaciones de la familia y de sus integrantes, en aras de promover una auténtica cultura de la familia;

VIII. Fomentar la realización de eventos académicos y programas educativos como instrumentos que faciliten la discusión, reflexión, análisis y propuestas sobre temas vinculados con el diseño de políticas públicas a favor de la familia;

IX. Diseñar, proponer y promover a la sociedad, a los Municipios y a las dependencias de la Administración Pública Estatal, programas que desde una perspectiva de familia, contribuyan a:

- a) La Educación y la formación integral para las niñas, niños y adolescentes que promuevan y fomenten los valores y principios fundamentales de la familia;
- b) La formación de las madres y padres de familia para la educación de sus hijas e hijos;
- c) Propiciar las condiciones de salud de la familia que impulsen el sano desarrollo físico, afectivo, mental y social;
- d) La formación integral de los jóvenes, proyectando estrategias que permitan mayores oportunidades de estudio y de empleo, capacitación y asesoría para el trabajo, cuidado de la salud y lucha en contra del vandalismo, las adicciones y el alcoholismo;
- e) Impulsar programas para promover el desarrollo y protección integral de la mujer, particularmente en su condición de Mujer Jefa de Familia;
- f) Incentivar acciones y programas para promover la conciliación entre la vida familiar y laboral;
- g) Propiciar la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres dentro y fuera de la familia;
- h) Integrar a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad a su familia y a la sociedad;
- i) Prevenir y erradicar conductas delictivas y adictivas en el

ámbito familiar;

- j) Promover los medios alternos de resolución de conflictos familiares, para propiciar la familia como base de la sociedad;
- k) Dar a conocer la responsabilidad y alcances del matrimonio;
- l) Motivar al sector empresarial a ser, con actividades concretas, instrumento positivo para el fortalecimiento de la familia y su bienestar común;
- m) Difundir difusión de prácticas exitosas que beneficien a la familia.

X. Apoyar y asesorar a las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que podrán implementarse en forma conjunta por el Estado y los Municipios a favor de la mejora de las condiciones de vida de la familia;

XI. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, Estatales, Nacionales e Internacionales para unir y compartir esfuerzos en el desarrollo de programas y proyectos acordes a los objetivos específicos del Consejo;

XII. Realizar y promover el análisis y la investigación de la situación de la familia para el diseño de políticas públicas en favor de la familia;

XIII. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la familia en el Estado, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;

XIV. Producir y promover obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés para la familia, sobre su problemática y sobre las estrategias para solucionar, desde el seno familiar, la multiplicidad de problemáticas que enfrentan y que ponen en riesgo su integración y cohesión como núcleo de la sociedad;

XV. Facilitar el acceso documental y por medios electrónicos de acervos bibliográficos en materia familiar que coadyuven al fortalecimiento de la familia;

XVI. Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de Dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales, de empresas y particulares interesados en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Consejo;

XVII. La realización de todos aquellos proyectos, programas y acciones que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos;

XVIII. Formular y aprobar el reglamento de esta Ley.

XIX. Impulsar la creación de consejos municipales de la familia.

XX. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.

CAPITULO SEXTO

De las Atribuciones de las y los Integrantes del Consejo

Artículo 26. Son atribuciones de las y los integrantes del Consejo:

I. Concurrir a las sesiones del Consejo;

II. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley;

III. Votar los acuerdos que se tomen conforme a la Ley;

IV. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo o les señale el reglamento.

Artículo 27. Los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán instituir organismos o unidades administrativas especializadas en materia de políticas públicas con perspectiva de familia a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en esta ley.

CAPITULO SEPTIMO

De las Comisiones de estudio

Artículo 28.- El Consejo podrá constituir, con carácter temporal o permanente, Comisiones de estudio o grupos para el análisis de los asuntos de su competencia.

Artículo 29.- El número y su composición serán establecidos

en función de las líneas de trabajo para el análisis de los asuntos de su competencia.

Artículo 30.- Además de los propios integrantes del Consejo, podrán formar parte de las Comisiones de estudio aquellas personas especialmente designadas como especialistas de los asuntos a tratar.

Artículo 31.- Las Comisiones de estudio tendrán la función de realizar estudios y propuestas referidas a la situación social de la familia y asesorar al Consejo, con relación a los asuntos o problemas de su competencia, cuando se le requiera.

Artículo 32.- Las Comisiones de estudio se designarán por el Consejo, y sin perjuicio de cualquier otra, se orientarán en las áreas siguientes:

- a) Urbanismo y vivienda.
- b) Salud.
- c) Justicia.
- d) Juventud.
- e) Educación y Cultura.
- f) Deporte.
- g) Adicciones.
- h) Laboral.

CAPITULO OCTAVO

DE LA RED DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

Artículo 33.- El Estado implementará una Red de Fortalecimiento de la familia a través de los sectores público, social y privado; involucrados en la materia.

Artículo 34.- Esta Red tendrá por objeto la participación y corresponsabilidad del estado y la sociedad en la política de protección a la familia. Para tales efectos, el Estado y municipios promoverán la participación, tanto de las instituciones públicas, privadas, académicas, empresariales, de cooperación, así como de organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de proyectos en esta materia.

CAPITULO NOVENO

DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJOS ACADÉMICOS Y LITERARIOS

A FAVOR DE LA FAMILIA

Artículo 35. Los trabajos literarios o académicos sobresalientes y que estén relacionados con el tema de familia, serán susceptibles de recibir un reconocimiento, por su colaboración en el campo de la familia.

Artículo 36. El Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política, fijará las bases de la convocatoria, para la participación en la evaluación de proyectos y la obtención de dicho reconocimiento.

CAPITULO DECIMO DE LAS SANCIONES Y DENUNCIAS

Artículo 37. El servidor público que viole lo dispuesto por esta Ley será sancionado de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 38. Cualquier particular que conozca de un hecho cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones y que pudiera contravenir lo dispuesto por esta Ley, deberá inmediatamente denunciarlo ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo a que se refiere la presente Ley, se instalará dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento respectivo en un término de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicita la palabra la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias, Diputado Presidente.

Solo para solicitar a esta Honorable Asamblea por medio de la Secretaría Técnica, se le dé celeridad a la conformación de una Mesa Técnica en relación a los tipos de familia y que después de lo escuchado en esta iniciativa, queda de manifiesto su trascendencia.

Todas las familias merecen de ser protegidas por la ley.

Es cuanto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Continúa el Diputado Misael Máynez en el uso de la voz.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Bueno pues ahí este, aquí es una Ley Estatal de Familia yo creo que evidentemente tenemos un tema vigente que plantea el diputado que me parece interesante porque a final de cuentas también hay personas que no tienen familia, pues evidentemente también habría que asegurarnos que existe el marco legal adecuado para quienes en su caso no tengan o no cuenten con una familia, el espíritu de esta ley es evidentemente fortalecer la familia pero debemos ser muy incluyentes y muy conscientes de que hay personas que quizá no gocen de este derecho o de esta situación y debemos de buscar el mecanismo para asegurarles a ellos también un desarrollo íntegro como personas y por supuesto oportunidades en el Estado para que puedan desarrollarse como ciudadanos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: A la Secretaría... a la Comisión que se turne tendrá que llevar a cabo los trabajos necesarios para que se escuchen todas las voces y opiniones

para que se le dé forma al dictamen que se emita finalmente.

Diputada Marisela, tiene el uso de la voz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Buenas tardes diputado, nomás pedirle, solicitarle que nos permita como Grupo Parlamentario del PAN adherirnos a su iniciativa.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con mucho gusto, muchas gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado Misael Máynez.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, Presidente.

Con su permiso compañeros, compañeras.

Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 64, 68 de la Constitución Política del Estado; y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua y exhortar al Ejecutivo del Estado para que adicione un segundo párrafo al artículo 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Chihuahua. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como bien sabemos nuestra Entidad Federativa lamentablemente, presenta diversas problemáticas, pero estoy convencido que vienen a raíz de la desintegración familiar, porque simplemente, si este lazo estuviera protegido y fortalecido muy probablemente se hubieran disminuido tales

situaciones.

Como bien sabemos, esta desintegración va en cascada, en otras palabras, las conductas se replican de generación en generación formando un círculo vicioso que afecta a toda la población.

Según la Información Estadística en Materia Familiar de los Juzgados por Audiencias así como los índices que arroja Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, las demandas de divorcio tanto voluntarios como los denominados contenciosos va en aumento en relación a los años precedentes.

Situación que es preocupante para el de la voz y debería, con mucho respeto, serlo para todos los ciudadanos del Estado de Chihuahua, ya que considero que es una problemática que obedece a que los matrimonios de nueva creación carecen de una debina... debida orientación, tal y como lo requiere nuestro Estado y de no hacer una política pública efectiva al respecto pudiéramos vivir consecuencias que los llamados divorcios exprés así como los administrativos y los ya conocidos han causado y que además evidentemente pudieran seguir siendo la solución para matrimonios que no llegan con bases sólidas a su conformación, el Estado seguirá permitiendo y fomentando la desintegración de familias en la medida que esta tendencia crezca.

Así pues, dada la importancia que reviste la familia, diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone: Se debe conceder a la familia, que es elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José refiere: La familia es el elemento natural

y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. Y nuestra máxima jerarquía constitucional federal, dispone que la ley proteja la organización y el desarrollo de la familia.

Como se desprende de los párrafos anteriores, es obligación del Estado proteger a este núcleo vital, por lo cual, es menester redoblar esfuerzos para cristalizar resultados favorables en torno a las diversas problemáticas que se suscitan en la vida diaria y parece ser cada vez se torna más difícil, pero no imposible abatirlos, si existe coordinación en todo el aparato gubernamental, sociedad civil y ciudadanía, porque revertir este programa es responsabilidad de todos, partiendo de este diagnóstico que nos brinda cifras alarmantes es que debemos actuar en consecuencia, inculcando valores y principios en esta célula básica, como es la familia, la escuela y todo el entorno en el que nos desenvolvemos, porque nadie nos ha enseñado a ser padres y madres ni a guiar a una familia, pero en la actualidad el Estado puede fomentar estas enseñanzas mediante talleres previos al matrimonio.

[La Diputada Marisela Terrazas Muñoz ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

Así pues, resulta imperioso legislar de forma transversal con perspectiva de familia, por ello, el día de hoy haré uso de la Tribuna para solicitar la reforma al artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua y exhortar al Ejecutivo Estatal para que tenga a bien adicionar el Artículo 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Chihuahua, y así contribuyamos a forjar matrimonios más sólidos, más fuertes, más responsables, respetuosos, confiables, honestos con una firme convicción de perdurar, sabemos que la tarea no es fácil y representa uno de los más sensibles desafíos de los poderes públicos, de la familia y de la sociedad.

Es menester que el Estado desarrolle y refuerce

actividades y campañas que fortalezcan el valor de la familia en nuestra sociedad y cada persona haga lo propio en este tema que me preocupa pero más me ocupa, ya que si pretendemos tener un Estado líder debemos empezar por las familias que lo conforman.

Tal y como se ha expuesto con anterioridad, en nuestro Estado existe una desintegración familiar notable ocupando los primeros lugares a nivel nacional en divorcios y esto se debe indudablemente a que los matrimonios que se conforman en nuestra Entidad llegan con una notable ausencia del conocimiento de cómo fortalecer las relaciones de familia, además que cuentan con varias opciones para disolverlos, es por ello que, sin duda, dirigir una familia necesita de tanta preparación y gestión como dirigir una empresa, si no existe un objetivo, una misión, un plazo, una estrategia, entre otras cosas, es difícil llevarla a buen puerto.

Por el camino perderemos parte de su valor y tomaremos decisiones que en ocasiones pagaremos con un altísimo precio. Si la empresa posee todos estos elementos pero no es dirigida por unos buenos líderes, de nada servirán los esfuerzos que hagamos por organizarla. Y lo mismo ocurre con nuestra familia, en la que los líderes naturales son el padre y la madre.

Proponiendo que en lugar de dar solo orientación matrimonial a las nuevas parejas que desean unirse en matrimonio, se les den talleres de pareja con Perspectiva De Familia que sigan la siguiente dinámica:

Los contrayentes deberán tomar un taller en el que conocerán herramientas de comunicación asertiva y empática, analizarán valores como el respeto y la tolerancia y su importancia.

Los asistentes reflexionarán sobre la importancia de la autorregulación.

Participarán en dinámicas presenciales con el fin de poner en práctica las herramientas de

fortalecimiento de los vínculos familiares.

Conocerán la forma de aplicar una autoridad positiva, para evitar caer en la permisividad y el autoritarismo, estableciendo procesos ideológicos de equidad, y de retribución y servicio en los hijos.

Entre otras tareas a realizar en los talleres, se les dará instrucción sobre temas de:

Derechos y obligaciones que nacen del matrimonio; educación con valores, comunicación; responsabilidad social; convivencia familiar; prevención de la violencia familiar; solución de conflictos.

El objetivo principal es modificar el artículo 94, fracción VIII del Código Civil del Estado de Chihuahua, en el cual se menciona:

ARTÍCULO 94. ...

Fracción VIII.- Constancia expedida por la Oficina del Registro Civil, en la que se acredita el haber recibido orientación, respecto de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio y sobre los temas de equidad de género, educación en valores, responsabilidad social, cultura de la legalidad y convivencia familiar; así como de las sanciones a que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la familia, haciendo especial énfasis en proporcionar información y orientación para prevenir la violencia familiar.

La propuesta es que quede de la siguiente manera:

Constancia expedida por la Oficina del Registro Civil, en la que se acredita el haber recibido el taller de terapia de pareja con perspectiva de familia, respecto de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, y sobre los temas de equidad de género, educación en valores, responsabilidad social, cultura de la legalidad, convivencia familiar; así como de las sanciones a que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la familia, haciendo especial énfasis en proporcionar información y orientación para prevenir la violencia familiar.

Considerando que con tal mecanismo los futuros contrayentes acreditan haber recibido los talleres antes mencionados, será el requisito base para poder contraer matrimonio, esto por haber recibido ya una orientación en cuanto a cómo sobrellevar un matrimonio.

Así mismo, se busca que el Ejecutivo Estatal adicione un segundo párrafo en artículo 77 del Reglamento Interior del Registro Civil y se adecue en lo referente a las constancias que certifica la que exigirá como requisito prematrimonial los talleres de pareja, los cuales consistirán en 6 sesiones en los cuales se incluyan temas como:

Derechos y obligaciones que nacen del matrimonio; educación con valores, comunicación asertiva; responsabilidad social; convivencia familiar; prevención de violencia familiar y solución de conflictos.

En la actualidad el reglamento señala lo siguiente:

ARTÍCULO 77.- El Director, al Jefe del Departamento de Archivo Central, los oficiales de certificación del Registro Civil, con independencia de ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tienen la facultad de expedir toda clase de certificaciones, constancias y testimonios relativos a los actos y actas del estado civil de las personas, en los formatos de papel valorado autorizado para tal efecto, autenticándolas con su nombre y firma, fecha de expedición, y sello correspondiente.

El exhorto es para adicionar el segundo párrafo que dirá lo siguiente: Tratándose del certificado de talleres prematrimoniales de pareja con perspectiva de familia, este solo se otorgará una vez concluido el mismo, acudiendo los dos contrayentes a la totalidad de las sesiones que versaran sobre Derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, Educación con valores, comunicación, responsabilidad social, convivencia familiar, prevención de violencia familiar y Solución de conflictos.

Con la presente propuesta, se busca una medida eficaz para reducir el número de divorcios que

se tienen en nuestro Estado, constituyendo un compromiso hacia la figura del matrimonio.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos señalados en el proemio del presente, es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Alta Asamblea, el presente proyecto con carácter de

Decreto:

Se reforma el artículo 94, en su fracción VIII del Código Civil del Estado de Chihuahua y se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que tenga a bien adicionar el segundo párrafo al artículo 77 del reglamento interior del Registro Civil del Estado de Chihuahua tal y como se expuso en líneas precedentes, a efecto de quedar de la siguiente manera:

Primero.- Se reformar el Artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 94. El escrito al que se refiere el artículo anterior, se acompañará de la fracción VIII, Constancia expedida por la oficina del Registro Civil, en la que se acredita el haber recibido el taller de terapia de pareja con perspectiva de familia.

Segundo.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien adicionar un segundo párrafo en el artículo 77 del Reglamento Interior Del Registro Civil Del Estado De Chihuahua, Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 77. El Director, El Jefe del Departamento de Archivo Central, los oficiales de certificación del Registro Civil, con independencia de ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tienen la facultad de expedir toda clase de certificaciones, constancias y testimonios relativos a los actos y actas del estado civil de las personas, en los formatos de papel valorado autorizado para tal efecto, autenticándolas con su nombre y firma, fecha de expedición, y sello correspondiente.

Se anexa, tratándose del certificado de talleres pre-matrimoniales de pareja con perspectiva de familia, este solo se otorgará una vez concluido el mismo, acudiendo los dos contrayentes a la totalidad de las sesiones que versaran sobre derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, educación con valores, comunicación, responsabilidad social, convivencia familiar, prevención de la violencia familiar y solución de conflictos.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los 10 días del mes de septiembre del año 2019.

Atentamente. Misael Máynez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

MISAEL MÁYNEZ CANO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los Artículos 64, 68 de la Constitución Política del Estado y 167, Fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los Artículos 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo a esta Soberanía a presentar Iniciativa con Carácter de Decreto a fin de reformar el Artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua y exhortar al Ejecutivo del Estado para que adicione un segundo párrafo al Artículo 77 del Reglamento Interior Del Registro Civil Del Estado De Chihuahua. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien sabemos nuestra Entidad Federativa lamentablemente, presenta diversas problemáticas, pero estoy plenamente convencido que vienen a raíz de la desintegración del núcleo familiar, porque simplemente, si este lazo estuviera protegido y fortalecido no estuvieran presentándose tales acontecimientos.

Como bien sabemos, esta desintegración va en cascada, en otras palabras, las conductas se replican de generación en generación formando un círculo vicioso que afecta a toda la población.

Según la Información Estadística En Materia Familiar De Los Juzgados Por Audiencias así como los índices que arroja Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua las demandas de divorcio tanto voluntarios como los denominados contenciosos va en aumento en relación a los años precedentes.

Situación que es preocupante para el de la voz, y debería serlo también para todos los ciudadanos del Estado de Chihuahua, ya que es seguro que esta problemática de desintegración familiar obedece a que los matrimonios de nueva creación carecen de una debida orientación, tal y como lo requiere nuestro Estado y de no hacer nada al respecto tendrá como consecuencia que los llamados divorcios exprés así como los divorcios administrativos y ya conocido divorcio encausado, sigan siendo la solución para matrimonios que no llegan con bases sólidas a su conformación, y el Estado seguirá permitiendo y fomentando la desintegración de familias en nuestra Entidad.

Así pues, dada la importancia que reviste la familia, diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

Mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone que "Se debe conceder a la familia, que es elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles" y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado". Y nuestra máxima jerarquía constitucional federal, dispone que la Ley

protégala organización y desarrollo de la familia.

Como se desprende de los párrafos anteriores, es obligación del Estado proteger a este núcleo tan vital, por lo cual, es menester redoblar esfuerzos para cristalizar resultados favorables en torno a las diversas problemáticas que se suscitan en la vida diaria y parece ser que cada vez se tornan más difíciles, pero no imposible abatirlos, si existe coordinación en todo el aparato gubernamental, sociedad civil y ciudadanía, porque revertir este panorama es responsabilidad de todos, partiendo de este diagnóstico que nos brinda cifras alarmantes es que debemos actuar en consecuencia, inculcando valores positivos en esta célula básica, como es la familia, la escuela, y todo el entorno en el que nos desenvolvemos, porque nadie nos ha enseñado a ser padres y madres ni a guiar a una familia, pero en la actualidad el Estado puede fomentar esas enseñanzas mediante talleres previos al matrimonio.

Así pues, resulta imperioso legislar de forma transversal con perspectiva de familia, por ello, el día de hoy haré uso de la tribuna para solicitar la reforma al Artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua y exhortar al Ejecutivo Estatal para que tenga a bien adicionar el Artículo 77 del Reglamento Interior Del Registro Civil Del Estado De Chihuahua, y así forjemos matrimonios responsables, respetuosos, confiables, honestos que perduren, la tarea no es fácil y representa uno de los más sensibles desafíos de los poderes públicos, de la familia y la sociedad.

Es menester que el Estado desarrolle y refuerce actividades y campañas que fortalezcan el valor de la familia en nuestra sociedad y cada persona haga lo propio en este tema que me preocupa pero más me ocupa, ya que si pretendemos tener un Estado líder debemos empezar por las familias que lo conforman.

Tal y como se ha expuesto con anterioridad, en nuestro Estado existe una desintegración familiar muy notable ocupando nuestro Estado los primeros lugares a nivel nacional de divorcios, y ello se debe indudablemente a que los matrimonios que se conforman en nuestra Entidad llegan carentes de bases firmes que den fortaleza las relaciones de familia, además de que cuentan con varias opciones para disolverlos, es por ello que, sin duda, dirigir una familia necesita de tanta preparación y gestión como dirigir una empresa, si no existe un objetivo, una misión, un plazo, estrategias, entre otras cosas,

es difícil llevarla a buen puerto. Por el camino perderemos parte de su valor y tomaremos decisiones que en ocasiones pagaremos con un altísimo precio. Si la empresa posee todos estos elementos pero no es dirigida por unos buenos líderes, de nada servirán todos los esfuerzos que hagamos por organizarla. Y lo mismo ocurre con nuestra familia, en la que los líderes naturales son el padre y la madre.

Proponiendo que en lugar de dar solo orientación matrimonial a las nuevas parejas que desean unirse en matrimonio, se den talleres de pareja con Perspectiva De Familia que sigan la siguiente dinámica: Los contrayentes deberán tomar un taller en el que conocerán herramientas de comunicación asertiva y empática, analizarán valores como el respeto y la tolerancia y su importancia.

Los asistentes reflexionarán sobre la importancia de la autorregulación.

Participarán en dinámicas presenciales con el fin de poner en práctica las herramientas de fortalecimiento de los vínculos familiares.

Conocerán la forma de aplicar una autoridad positiva, para evitar caer en la permisividad y/o el autoritarismo, estableciendo procesos ideológicos de equidad, y de retribución y servicio en los hijos.

Entre otras tareas a realizar en los talleres, y se les dará instrucción sobre temas de:

- 1- Derechos y obligaciones que nacen del matrimonio.
- 2- Educación con valores, comunicación.
- 3- Responsabilidad social.
- 4- Convivencia familiar.
- 5- Prevención de violencia familiar.
- 6- Solución de conflictos.

El principal objetivo es modificar el Artículo 94 Fracción Octava del Código Civil del Estado de Chihuahua, en el cual se menciona:

ARTÍCULO 94. Al escrito al que se refiere el Artículo anterior, se acompañará: (Actualmente)

Fracción VIII.- Constancia expedida por la Oficina del Registro Civil, en la que se acredita el haber recibido orientación, respecto de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, y sobre los temas de equidad de género, educación en valores, responsabilidad social, cultura de la legalidad y convivencia familiar; así como de las sanciones a que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la Familia, haciendo especial énfasis en proporcionar información y orientación para prevenir la violencia familiar.

La propuesta es que quede de la siguiente manera:

Constancia expedida por la Oficina del Registro Civil, en la que se acredita el haber recibido el taller de terapia de pareja con perspectiva de familia, respecto de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, y sobre los temas de equidad de género, educación en valores, responsabilidad social, cultura de la legalidad y convivencia familiar; así como de las sanciones a que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la Familia, haciendo especial énfasis en proporcionar información y orientación para prevenir la violencia familiar.

Considerando que con tal mecanismo los futuros contrayentes acreditan haber recibido los talleres antes mencionados, será el requisito base para poder contraer matrimonio, esto por haber recibido ya una orientación en cuanto a cómo sobrellevar un matrimonio.

Así mismo, se busca que el Ejecutivo Estatal adicione un segundo párrafo en Artículo 77 del Reglamento Interior del Registro civil, y se adecue en lo referente las constancias que certifica la que exigirá como requisito prematrimonial los talleres de pareja, los cuales consistirán en 6 sesiones en los cuales se incluyan temas como lo son:

- 1- Derechos y obligaciones que nacen del matrimonio.
- 2- Educación con valores, comunicación.
- 3- Responsabilidad social.
- 4- Convivencia familiar.
- 5- Prevención de violencia familiar.
- 6- Solución de conflictos.

En la actualidad el reglamento señala lo siguiente:

ARTÍCULO 77.- El Director, El Jefe del Departamento de Archivo Central, los oficiales de certificación del Registro Civil, con independencia de ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tienen la facultad de expedir toda clase de certificaciones, constancias y testimonios relativos a los actos y actas del estado civil de las personas, en los formatos de papel valorado autorizado para tal efecto, autenticándolas con su nombre y firma, fecha de expedición, y sello correspondiente.

EL EXHORTO ES PARA ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO QUE DIRA LO SIGUIENTE:

Tratándose del certificado de talleres prematrimoniales de pareja con perspectiva de familia, este solo se otorgará una vez concluido el mismo, acudiendo los dos contrayentes a la totalidad de las sesiones que versaran sobre Derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, Educación con valores, comunicación, Responsabilidad social, Convivencia familiar. Prevención de violencia familiar y Solución de conflictos.

Con la presente propuesta, se busca una medida eficaz para reducir el número de divorcios que se tienen en nuestro Estado, constituyendo un compromiso hacia la figura del matrimonio.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos señalados en el proemio del presente, es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

Se reforma el Artículo 94 en su Fracción VIII DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE TENGA A BIEN ADICIONAR EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA tal y como se expuso en líneas precedentes a efecto de quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se reformar el Artículo 94 del Código Civil del Estado de Chihuahua en su Fracción VIII, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 94. Al escrito al que se refiere el Artículo anterior,

se acompañará:

Fracción VIII.- Constancia expedida por la Oficina del Registro Civil, en la que se acredita el haber recibido el taller de terapia de pareja con perspectiva de familia, respecto de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, y sobre los temas de equidad de género, educación en valores, responsabilidad social, cultura de la legalidad y convivencia familiar; así como de las sanciones a que se hacen acreedores los cónyuges en los casos de la comisión de delitos contra la Familia, haciendo especial énfasis en proporcionar información y orientación para prevenir la violencia familiar.

SEGUNDO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que tenga a bien adicionar un segundo párrafo en el Artículo 77 del Reglamento Interior Del Registro Civil Del Estado De Chihuahua: Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 77.... El Director, El Jefe del Departamento de Archivo Central, los oficiales de certificación del Registro Civil, con independencia de ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tienen la facultad de expedir toda clase de certificaciones, constancias y testimonios relativos a los actos y actas del estado civil de las personas, en los formatos de papel valorado autorizado para tal efecto, autenticándolas con su nombre y firma, fecha de expedición, y sello correspondiente (Segundo párrafo) Tratándose del certificado de talleres prematrimoniales de pareja con perspectiva de familia, este solo se otorgará una vez concluido el mismo, acudiendo los dos contrayentes a la totalidad de las sesiones que versaran sobre Derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, Educación con valores, comunicación, Responsabilidad social, Convivencia familiar. Prevención de violencia familiar y Solución de conflictos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los 10 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIALJ.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado Máynez.

A continuación se concede la palabra, a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

La suscrita Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64, fracciones I y II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; así como la fracción I del artículo 167 y 169 la... de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter punto de acuerdo de urgente resolución, con el fin de exhortar al titular de la Fiscalía General de la República, para que, en el marco de sus facultades, realice una investigación exhaustiva en el caso Ayotzinapa, se lleve a cabo todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome medidas legales necesarias a las posibles faltas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones u omisiones sean corroboradas; así mismo se exhorta también al Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de sus facultades, investigue el accionar del personal a su cargo y accione en consecuencia ; de igual manera al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento a fin de

brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la corresponden... de reparación del daño, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 30 de agosto se conmemoró el día internacional de las víctimas de desaparición forzada. El artículo segundo de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas es muy claro con su definición, se entenderá por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que... que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

En lo que respecta a este tema es necesario reconocer que el Estado mexicano tiene una cuenta pendiente con las familias de las personas desaparecidas. Aunque en la actualidad se cuenta con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y que sin duda es una gran avance en la materia; también es pertinente decir que aún no es suficiente.

Para poder subsanar la deuda histórica con las familias de las personas desaparecidas, es necesario dar solución a las más de 32 mil desapariciones, las cuales se encuentran dentro del Registro Nacional de datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Los desaparecidos y desaparecidas tienen nombre propio, su historia es una tragedia latente, cuya herida proviene en muchas ocasiones de la guerra sucia, en otras de la guerra contra el narcotráfico y en sus estragos posteriores, ante esto el Estado Mexicano no puede cerrar los

ojos, para diciembre del 2017 únicamente existían 12 sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada.

El 26 de septiembre del 2014, es una fecha paradigmática para toda una generación, ese trágico día marcó el devenir de 43 estudiantes, normalistas rurales del estado de Guerrero, cuya desaparición debe ser el punto final de la macabra historia mexicana donde se normalizó la eliminación sistemática de personas; pero también debe convertirse en el principio para que sea el propio Estado mexicano quien garantice la justicia, el acceso a la verdad para las familias y la reparación del daño.

La semana pasada, concretamente el miércoles 4 de septiembre, el Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración dio a conocer a la ciudadanía la noticia de que los presuntos responsables de la desaparición de los normalistas, quienes ya se encontraban vinculados a proceso, podrían salir en libertad una vez que el Juez Primero de Distrito en Procesos Federales de Tamaulipas desestimara las pruebas ofrecidas por el delito de desaparición forzada en contra de Gildardo López astue... astu... Astudillo, de quien la llamada verdad histórica, señaló como el líder de la banda que secuestró a los estudiantes. la liber... La liberación de Gil abre la puerta para que salgan de prisión 50 inculpados más.

Nos parece lacerante y preocupante que en un país tan lastimado como el nuestro, existan señalamientos de tortura contra presuntos delincuentes y además se comentan errores premeditados en la integración de las carpetas de investigación. Es necesario acabar con la impunidad, de otra forma jamás se podrá resarcir el daño a las víctimas, es por ello que se presenta hoy ante ésta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente resolución, bajo el siguiente

Acuerdo:

Artículo Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,

exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República, para que en el marco de sus facultades, realice una investigación exhaustiva en el... en el caso Ayotzinapa, se tomen todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome medidas legales necesarias a las posibles fallas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones u omisiones sean corroboradas; así mismo se exhorta también al Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de sus facultades, investigue el accionar del personal a su cargo y accione en consecuencia; de igual manera al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento a fin de brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la correspondiente reparación del daño.

Económico: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 10 del mes de septiembre del año 2019.

Atentamente, la de la voz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter Punto de Acuerdo de urgente resolución, con el fin de exhortar al Titular de la Fiscalía General de la República, para que, en el marco de sus facultades, realice una investigación exhaustiva en el caso Ayotzinapa, se lleven a

cabo todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome las medidas legales necesarias a las posibles fallas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones u omisiones sean corroboradas; así mismo se exhorta también al Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de sus facultades, investigue el accionar del personal a su cargo y accione en consecuencia ; de igual manera al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento a fin de brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la correspondiente reparación del daño, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de agosto se conmemoró el día internacional de las víctimas de desaparición forzada. El artículo segundo de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas es muy claro con su definición:

Se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.⁽¹⁾

En lo que respecta a este tema es necesario reconocer que el Estado mexicano tiene una cuenta pendiente con los familiares de las personas desaparecidas. Aunque en la actualidad se cuenta con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y que sin duda es una gran avance en la materia; también es pertinente decir que aún no es suficiente.

Para poder subsanar la deuda histórica con las familias de las personas desaparecidas es necesario dar solución a las más de 32 mil desapariciones, las cuales se encuentran dentro del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.⁽²⁾

Los desaparecidos y desaparecidas tienen nombre propio, su historia es una tragedia latente, cuya herida proviene en

muchas ocasiones de la "Guerra Sucia", en otras de la "Guerra contra el narcotráfico" y sus estragos posteriores, ante esto el Estado Mexicano no puede cerrar los ojos, para diciembre de 2017 únicamente existían 12 sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada.⁽³⁾

El 26 de septiembre del 2014 es una fecha paradigmática para toda una generación, ese trágico día marcó el devenir de 43 estudiantes, normalistas rurales del estado de Guerrero, cuya desaparición debe ser el punto final de la macabra historia mexicana donde se normalizó la eliminación sistemática de personas; pero también debe convertirse en el principio para que sea el propio Estado mexicano quien garantice la justicia, el acceso a la verdad para las familias y la reparación del daño.

La semana pasada, concretamente el miércoles 4 de septiembre, el Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración dio a conocer a la ciudadanía la noticia de que los presuntos responsables de la desaparición de los normalistas, quienes ya se encontraban vinculados a un proceso, podrían salir en libertad una vez que el Juez Primero de Distrito en Procesos Federales de Tamaulipas desestimara las pruebas ofrecidas por el delito de desaparición forzada en contra de Gildardo López Astudillo, de quien la llamada "verdad histórica" señaló como el líder de la banda que secuestró a los estudiantes. La liberación del "Gil" abre la puerta para que salgan de prisión 50 inculcados más.

Nos parece lacerante y preocupante que en un país tan lastimado como el nuestro, existan señalamientos de tortura contra presuntos delincuentes y además se comentan errores premeditados en la integración de las carpetas de investigación. Es necesario acabar con la impunidad, de otra forma jamás se podrá resarcir el daño a las víctimas, es por ello que como integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo se presenta hoy ante ésta H. Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente resolución bajo el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República, para que, en el marco de sus facultades, realice una investigación exhaustiva en el caso Ayotzinapa, se tomen todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome las

medidas legales necesarias a las posibles fallas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones u omisiones sean corroboradas; así mismo se exhorta también al Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de sus facultades, investigue el accionar del personal a su cargo y accione en consecuencia ; de igual manera al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento a fin de brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la correspondiente reparación del daño.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día diez del mes de septiembre del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO].

[Pies de página del documento]:

(1)<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>

(2) <http://www.unamglobal.unam.mx/?tag=registro-nacional-de-personas-extraviadas-y-desaparecidas>

(3) Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, Informe sombra al Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada, 15va sesión, noviembre 2018, p. 16

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Solicita la palabra el Diputado Benjamín Carrera, adelante Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muchas, gracias.

Únicamente, Diputada Ozaeta, felicitarla por esta inquietud.

Desde luego, pedirle que me adhiera a ella, únicamente con un agregadito al final, estaría bien que le pusiera usted ahí, que aun nos faltan 43, con eso yo creo, que quedaría muy bien su iniciativa.

Muchas, gracias.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro que sí, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado Beto Chávez.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** De igual manera, felicitarte Diputada, para no olvidar lo que sucedió en nuestro querido país y que me permita adherirme.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro que sí, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Luly Valle.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** De igual manera felicitarte Deyanira, pedirte si me permites adherirme.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro que sí, Diputada.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado de la Rosa, adelante.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Me adhiero totalmente, pero falta una... una precisión, el ejercito que estaba de guardia en... el día de los acontecimientos, en Iguala, no ha sido investigado a fondo y en mi opinión debemos establecer que debe agotarse la investigación totalmente, incluyendo a los miembros del ejército.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Sí, claro que sí.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Leticia Ochoa.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Diputada solamente para pedirle que me haga el favor, de adherirme a su exhorto.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro, que sí.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:**
Gracias.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputada Blanca Gámez, adelante por favor.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [... a su exhorto.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro que sí, Diputada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado Colunga, adelante.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** para... para ad... adherirme.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro que sí, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado La Torre.

La fracción del P.R.I., también...

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** La fracción parlamentaria de Acción Nacional, también por favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro que sí, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Igualmente, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**
Claro, Diputado.

Gracias, con permiso.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia, el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las diputadas y diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta, en el sentido de que su propuesta someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores

(P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 9 votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito nuevamente a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío... perdón.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: A... incluimos también el voto del Diputado Rubén Aguilar, me dice que tiene ahí un problema, con su... con su tableta para la votación.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada.

Solicito, nuevamente, a la primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, se sirve someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Les pregunto, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez

(MORENA), Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), las dos últimas con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo Presidente, que se obtuvieron 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 8 votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaria de Asuntos Legislativo y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 286/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0286/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República, para que, en el marco de sus facultades, realice una investigación exhaustiva en el caso Ayotzinapa, se tomen todas las acciones conducentes en caso de comprobarse los delitos de tortura y tome las medidas legales necesarias a las posibles fallas dentro de las carpetas de investigación atribuibles a servidores públicos cuyas acciones u omisiones sean corroboradas; así mismo, se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal, en el marco de sus facultades, investigue el accionar del personal a su cargo y actúe en consecuencia; y al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que redoble los esfuerzos realizados hasta este momento, a fin de brindar solución al problema de los desaparecidos en el país, así como otorgar certeza jurídica y la correspondiente reparación del daño.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Acto seguido se concede el uso de la voz a la Diputada, Marisela Terrazas Muñoz.

[La Diputada Ana Carmen Estrada García ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La suscrita, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, en representación del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración a este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, por el que se agrega un artículo 148 bis, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Chihuahua, para la creación de un consejo consultivo estatal, al tenor de siguiente... de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de la historia de México, se han establecido diversos instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales para la protección y garantías de los derechos de la niñez, siendo uno de ellos la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde México se obligó a armonizar la legislación nacional y local para generar un marco que permitiera la efectiva protección a sus derechos.

Otro de estos instrumentos jurídicos es la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, tiene por objeto garantizar a las y los jóvenes y a los menores, la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Sin embargo, derivado de las deficiencias de la aplicación de la Ley, se faculta la instauración de un Sistema que garantice la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del país.

Como resultado de diversos foros organizacionales, la Comisión de la... del... los Derechos de la Niñez del Honorable Congreso de la Unión concluyó la necesidad de elaborar una nueva Ley General de

los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuyos fundamentos jurídicos son los artículos 1o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de protección de los derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Esta Ley, da fundamento a la construcción de un Sistema, entendiendo el mismo como el mecanismo per... permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, las entidades federativas y municipales, para la garantía y reparación del daño en caso de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de México.

Este Sistema está compuesto por las instituciones, organismos, autoridades, organizaciones e instancias a nivel nacional, estatal, municipal, tanto públicas como de la sociedad civil, académicas que están orientados a la finalidad descrita.

Dentro de la redacción de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que todos los sistemas contarán con órganos consultivos, la cual a su letra dice: artículo 145. Los Sistemas Nacional, locales y municipales contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

Dicho órgano, de acuerdo al Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, debe contar con integrantes que sean elegidos de entre los sectores público, privado, académico y social; contando con cuando menos 3 años de experiencia en temas relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes, así como experiencia para contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema Nacional de Protección Integral.

Este Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural, integrado por varios sectores de la

sociedad civil que tiene como propósito proponer, analizar y opinar, en relación a las determinaciones del Sistema, aportando su experiencia y amplio conocimiento.

Es así como se advierte la necesidad dentro de los sistemas de un órgano máximo de consulta que cuente con la experiencia y el conocimiento necesario para guiar las determinaciones tomadas dentro del sistema, de acuerdo a la amplia experiencia con la que se requiere que cuenten sus integrantes dentro del tema de niñas, niños y adolescentes.

Dada la importancia de dicho consejo y partiendo de que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes para el Estado de Chihuahua no contempla la existencia de... de este es que se ve la necesidad de que se realice una modificación a la ley estatal para poder establecer dicho órgano.

El Consejo Consultivo será un órgano colegiado y plural, integrado por varios sectores de la sociedad civil que tiene como propósito proponer, analizar y opinar, en relación a las determinaciones del Sistema Estatal, aportando su experiencia y amplio conocimiento atendiendo siempre al interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este alco... Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 148 bis, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 148 bis: El Sistema local y los municipales contarán con un consejo consultivo de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

Artículos Transitorios:

Único: El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 10 días del mes de septiembre del 2019.

Atentamente. Las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de DECRETO, por el que se agrega un artículo 148 bis, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Chihuahua, para la creación de un consejo consultivo estatal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia de México, se han establecido diversos instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales para la protección y garantías de los derechos de la niñez, siendo uno de ellos la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde México se obligó a armonizar la legislación nacional y local para generar un marco que permitiera la efectiva protección a sus derechos.

Otro de estos instrumentos jurídicos es la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, tenía por objeto garantizar a las y los jóvenes y a los menores, la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Sin embargo, derivado de las

deficiencias de la aplicación de la Ley, se faculta la instauración de un Sistema que garantice la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el país.

Como resultado de diversos foros organizacionales, la Comisión de Derechos de la Niñez del H. Congreso de la Unión concluyó la necesidad de elaborar una nueva Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuyos fundamentos jurídicos son los artículos 1º, 4º y 73 fracción XXIX-P de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de protección de los derechos humanos y en especial, de las niñas, niños y adolescentes, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Esta Ley, da fundamento a la construcción de un Sistema, entendiendo el mismo como el mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales, para la garantía y reparación del daño en caso de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México.

Este Sistema está compuesto por las instituciones, organismos, autoridades, organizaciones e instancias a nivel nacional, estatal, municipal, tanto públicas como de la sociedad civil y académicas que están orientados a la finalidad descrita.

Dentro de la redacción de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que todos los sistemas contarán con órganos consultivos, la cual a su letra dice:

"Artículo 145. Los Sistemas Nacional, Locales y Municipales contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas."

Dicho órgano, de acuerdo al Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, debe contar con integrantes que sean elegidos de entre los sectores público, privado, académico y social; contando con cuando menos 3 años de experiencia en temas relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes, así como experiencia para contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema Nacional de Protección Integral.

Este Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural, integrado por varios sectores de la sociedad civil que tiene como propósito proponer, analizar y opinar, en relación a las determinaciones del Sistema, aportando su experiencia y amplio conocimiento.

Es así como se advierte la necesidad dentro de los sistemas de un órgano máximo de consulta que cuente con la experiencia y el conocimiento necesario para guiar las determinaciones tomadas dentro del sistema, de acuerdo a la amplia experiencia con la que se requiere que cuenten sus integrantes dentro del tema de niñas, niños y adolescentes.

Es una voz técnicamente autorizada y socialmente prestigiosa auxilia al sistema a acertar en la toma de decisiones, para que el mismo pueda formar su criterio con más elementos de juicio.

Por otro lado, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con su entrada en vigor el día primero de enero del año 2016, se omite establecer el órgano máximo de consulta del que la ley general si hace mención, por lo que la ley estatal no contempla dicho cuerpo colegiado, ni expresa dentro de su cuerpo disposiciones que regulen la conformación y funciones del mismo.

Dada la importancia de dicho consejo y partiendo de que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes para el Estado de Chihuahua no contempla la existencia de este es que se ve la necesidad de que se realice una modificación a la ley estatal para poder establecer dicho órgano.

El Consejo Consultivo será un órgano colegiado y plural, integrado por varios sectores de la sociedad civil que tiene como propósito proponer, analizar y opinar, en relación a las determinaciones del Sistema Estatal, aportando su experiencia y amplio conocimiento atendiendo siempre al interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 148 bis, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 148 bis: El Sistema local y los municipales contarán con un consejo consultivo de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el miércoles 11 de septiembre del presente año, a las nue... 9:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria, de conformidad con lo acordado por los integrantes de la Mesa Directiva.

Siendo las catorce horas con tres minutos, del día 10 de septiembre del año 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

[Aplausos].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. René Frías Bencomo.

Vicepresidentes:

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.

Prosecretarios:

Dip. Marisela Terrazas Muñoz.

Dip. Ana Carmen Estrada García.

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.

Dip. Obed Lara Chávez.